

Nº 4912

29/06/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Ministerio de Salud

Resolución N° 1128-MSGC/16	
Se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 553/MSGC/13.....	Pág. 28
Resolución N° 1129-MSGC/16	
Se cesa a Enrique José Bartlett como Especialista en la Guardia Médico del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta.....	Pág. 29
Resolución N° 1130-MSGC/16	
Se contratan a profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud.....	Pág. 29
Resolución N° 1131-MSGC/16	
Se contratan a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud.....	Pág. 31
Resolución N° 1133-MSGC/16	
Se contratan a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales.....	Pág. 32
Resolución N° 1146-MSGC/16	
Se designa a la Dra. Liliana Florentina Aguilar como Especialista en la Guardia Médica en el Centro de Salud Cecilia Grierson.....	Pág. 33
Resolución N° 1147-MSGC/16	
Se designa a Florencia Mariel Dubini como Profesional de Guardia Obstétrica en el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.....	Pág. 34
Resolución N° 1148-MSGC/16	
Se designa a María Belén Bargallo como Profesional de Guardia Médica en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Javier Muñiz.....	Pág. 35
Resolución N° 1155-MSGC/16	
Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 36
Resolución N° 1156-MSGC/16	
Se asigna suplemento de planta de gabinete.....	Pág. 37
Resolución N° 1157-MSGC/16	
Se designa Personal Planta de Gabinete.....	Pág. 38
Resolución N° 1162-MSGC/16	
Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 38
Resolución N° 1164-MSGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria a la señora Valeria Natalia Miste.....	Pág. 39
Resolución N° 1165-MSGC/16	
Se designa a María Fernanda Corigliano como Profesional de Guardia Médica en el Centro de Atención Integral Cecilia Grierson.....	Pág. 40
Resolución N° 288-SSASS/16	
Se ratifica la designación de Federico Martín Arata como representante de la Dirección General de Abastecimiento en Salud ante las Comisiones de Evaluación de Redeterminación de Precios.....	Pág. 41

Ministerio de Educación

Resolución N° 2269-MEGC/16	
Se designa personal planta de gabinete.....	Pág. 43

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 401-MDUYTGC/16	
Se desestima la petición efectuada por el señor Walter Martin Balbiano.....	Pág. 44
Resolución N° 402-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 45

Resolución N° 403-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 46
Resolución N° 404-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 47
Resolución N° 405-MDUYTGC/16	
Se asigna suplemento de gabinete.....	Pág. 48
Resolución N° 406-MDUYTGC/16	
Se crea Foro de Desarrollo Urbano.....	Pág. 49
Resolución N° 407-MDUYTGC/16	
Se crea modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 51
Resolución N° 408-MDUYTGC/16	
Se convalidan las Demasías Puerta de Emergencias Tramos A0, A1 y C2 correspondientes a la Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H.....	Pág. 52
Resolución N° 409-MDUYTGC/16	
Se cesa y se designa a personal planta de gabinete.....	Pág. 56
Resolución N° 168-SSTYTRA/16	
Se autoriza al Santuario San Antonio de Padua a efectuar corte total de Lavardén.....	Pág. 57
Resolución N° 169-SSTYTRA/16	
Se proroga la Resolución N° 81/SECTTRANS/16.....	Pág. 58
Resolución N° 170-SSTYTRA/16	
Se autoriza a U.T.E. Altote S.A. Naku Construcciones S.R.L. a afectar tránsito.....	Pág. 60
Resolución N° 171-SSTYTRA/16	
Se autoriza a Coarco S.A. a realizar afectaciones a tránsito.....	Pág. 61
Resolución N° 172-SSTYTRA/16	
Se autoriza a la U.T.E. Fontana Nicastro Martínez de la Fuente S.A. a cierre de tránsito.....	Pág. 63
Resolución N° 173-SSTYTRA/16	
Se autoriza a la U.T.E. Altote S.A. Naku Construcciones S.R.L. a afectar tránsito.....	Pág. 64
Resolución N° 174-SSTYTRA/16	
Se autoriza a la Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón a la afectación parcial de un carril de calle Cerrito.....	Pág. 66
Resolución N° 175-SSTYTRA/16	
Se proroga la Resolución N° 190/SECTTRANS/15.....	Pág. 67
Resolución N° 176-SSTYTRA/16	
Se autoriza a la Escuela de Teatro Niní Marshall a efectuar el corte total de Oliden.....	Pág. 69
Resolución N° 177-SSTYTRA/16	
Se autoriza a Dal Construcciones S.A a realizar afectaciones al tránsito.....	Pág. 70
Resolución N° 178-SSTYTRA/16	
Se autoriza a AYSA a cerrar al tránsito.....	Pág. 72
Resolución N° 179-SSTYTRA/16	
Se invierte el sentido único de circulaciónl a tramo de Estado de Palestina.....	Pág. 73
Resolución N° 180-SSTYTRA/16	
Se permite el estacionamiento general de vehículos respecto del cordón de ambas aceras en la calle México.....	Pág. 74
Resolución N° 181-SSTYTRA/16	
Se autoriza a la U.T.E. Altote S.A. Naku Construcciones S.R.L. a afectar al tránsito.....	Pág. 75
Resolución N° 182-SSTYTRA/16	
Se aprueba rendición de Inversión y Avance de Obra.....	Pág. 77

Ministerio de Cultura

Resolución N° 9908-MCGC/14	
Se concede subsidio a la Asociación para el Fomento de la Cultura.....	Pág. 79

Resolución N° 1501-MCGC/16	
Se ratifica la Resolución N° 9908-MCGC-2014.....	Pág. 80
Resolución N° 2016-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Andrea Carina Mele.....	Pág. 81
Resolución N° 3053-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 3054-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 3055-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 3056-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 3057-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 3058-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 3176-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 3181-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 3717-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 3745-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 3940-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 3970-MCGC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 95
Resolución N° 4087-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Vaimbora S.R.L.....	Pág. 96
Resolución N° 4088-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Jimena Croceri.....	Pág. 97
Resolución N° 4091-MCGC/16	
Se desestima a solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por María Florencia López Campero.....	Pág. 98
Resolución N° 4092-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Martina Teresa López Robol.....	Pág. 99
Resolución N° 4093-MCGC/16	
Se concede subsidio solicitado por el Consorcio de Propietarios Santiago del Estero 478.....	Pág. 100
Resolución N° 4142-MCGC/16	
Se convalida el Contrato de Locación de la Sala D del Centro Cultural General San Martín.....	Pág. 101
Resolución N° 4156-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 103
Resolución N° 4157-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 104
Resolución N° 4158-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 105
Resolución N° 4166-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 106
Resolución N° 4167-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 107

Resolución N° 4168-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 108
Resolución N° 4170-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 109
Resolución N° 4171-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 110
Resolución N° 4173-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 112
Resolución N° 4174-MCGC/16	
Se aprueba contratación de personal.....	Pág. 113
Resolución N° 4408-MCGC/16	
Se designa a empresa BYMAR TRANSFORWARDING SRL, que será la encargada del despacho del vestuario y utilería perteneciente a la obra Un tranvía llamado deseo.....	Pág. 114
Resolución N° 4409-MCGC/16	
Se modifica el Artículo 1° de la Resolución 3862-MCGC-2016.....	Pág. 115
Resolución N° 471-EATC/16	
Se aprueba la contratación de la personal.....	Pág. 116
Resolución N° 480-EATC/16	
Se aprueba la contratación de la personal.....	Pág. 117
Resolución N° 481-EATC/16	
Se aprueba la contratación de la personal.....	Pág. 118
Resolución N° 482-EATC/16	
Se aprueba la contratación de la personal.....	Pág. 119
Resolución N° 483-EATC/16	
Se aprueba la contratación de la personal.....	Pág. 120
Resolución N° 484-EATC/16	
Se aprueba la contratación de la personal.....	Pág. 121

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 650-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada Gretta Diana Maldonado Mattos.....	Pág. 122
Resolución N° 656-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Natalia Krainz.....	Pág. 123
Resolución N° 657-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Constanza Pedreira.....	Pág. 124
Resolución N° 658-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Bochor Aulenta, Camila Lorena.....	Pág. 125
Resolución N° 659-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia a Bernardi, Federico Eduardo.....	Pág. 126
Resolución N° 662-MHYDHGC/16	
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 126
Resolución N° 665-MHYDHGC/16	
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 127
Resolución N° 672-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria a Federico Hernán Brusco Iturbide.....	Pág. 128
Resolución N° 674-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia a Ensinck Camila.....	Pág. 129
Resolución N° 675-MHYDHGC/16	
Se modifica la Resolución N° 306/MHYDHGC/2016.....	Pág. 130

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 959-MAYEPGC/16	
Se desestima recurso jerárquico.....	Pág. 132
Resolución N° 35-SSUEP/16	
Se aprueba pliego de bases y condiciones particulares y se llama a Licitación Pública N° 318/SIGAF/2016.....	Pág. 133
Resolución N° 36-SSUEP/16	
Se aprueban pliegos de bases y condiciones particulares y se llama a Licitación Pública N° 344/SIGAF/2016.....	Pág. 135

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 400-MMIYTGC/16	
Se toma la posesión inmediata del predio del Dominio Público Jardín Zoológico de Buenos Aires.....	Pág. 138
Resolución N° 105-SSECYCE/16	
Se autoriza la realización de diferentes actividades gratuitas que se llevarán a cabo en el marco de la noche de San Juan.....	Pág. 139

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 315-AGIP/16	
Se aprueba la Licitación Pública N° 8618-1552-LPU15.....	Pág. 141

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 233-APRA/16	
Se modifica partida presupuestaria.....	Pág. 143

Ente de Turismo

Resolución N° 7-DECT/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 144

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1233-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N°70/HNBM/2016.....	Pág. 146
Resolución N° 1234-MHGC/16	
Se convalida o dispuesto por Disposición N° 91/HGADS/2016.....	Pág. 147
Resolución N° 1235-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 115/HGAP/2016.....	Pág. 148
Resolución N° 1236-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 54/HMIRS/2016.....	Pág. 148
Resolución N° 1237-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 511/HBU/2015.....	Pág. 149
Resolución N° 1238-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 77/DGAYDRH/2016.....	Pág. 150

Resolución N° 1239-MHGC/16	
Se covalida lo dispuesto por Disposición N° 218/HGNPE/2016.....	Pág. 151
Resolución N° 1240-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 155/HGACA/2016.....	Pág. 152
Resolución N° 1241-MHGC/16	
Se reubica al Dr. Antonio Demetrio Felipe Abdala Yañez, Médico de Planta Consultor Adjunto del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.....	Pág. 153

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 3-DGIASINF/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 155
Disposición N° 4-DGIASINF/16	
Se ratifica a Marson, Eugenia Irene como Auxiliar de Funcionario.....	Pág. 156
Disposición N° 183-DGTALINF/16	
Se aprueba la Contratación Menor N° 8056-1447-CME16.....	Pág. 157
Disposición N° 184-DGTALINF/16	
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 159
Disposición N° 185-DGTALINF/16	
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública N° 8056-0725-LPU16.....	Pág. 161

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 240-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa UESPRI S.R.L.....	Pág. 163
Disposición N° 241-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A.....	Pág. 164
Disposición N° 242-DGSPR/16	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN FENIX S.A.....	Pág. 165
Disposición N° 243-DGSPR/16	
Se concede la habilitación a la empresa NESCARMI SEGURIDAD S.A.....	Pág. 167
Disposición N° 244-DGSPR/16	
Se concede la habilitación a la empresa URBANA PREVENCION S.R.L.....	Pág. 168

Ministerio de Salud

Disposición N° 43-HOPL/16	
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llama a Contratación Directa N° 421-1568-CME16.....	Pág. 170
Disposición N° 85-DGADCYP/16	
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 401-1277-CME16.....	Pág. 171
Disposición N° 435-HBR/16	
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 431-1602-CME16.....	Pág. 173

Ministerio de Educación

Disposición N° 611-DGAR/16

Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y se llama a Licitación Privada N° 22-SIGAF-2016..... Pág. 175

Disposición N° 632-DGAR/16

Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 550-0178-CDI16..... Pág. 176

Disposición N° 634-DGAR/16

Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 550-0491-CDI16..... Pág. 177

Disposición N° 635-DGAR/16

Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 550-0486-CDI16..... Pág. 179

Disposición N° 636-DGAR/16

Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 550-0488-CDI16..... Pág. 181

Disposición N° 637-DGAR/16

Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 550-0520-CDI16..... Pág. 182

Disposición N° 640-DGAR/16

Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 550-0518-CDI16..... Pág. 184

Disposición N° 641-DGAR/16

Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 550-0521-CDI16..... Pág. 185

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 6-DGPCYCCIU/16

Se exime a agente de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia..... Pág. 188

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 57-DGTALAPRA/16

Se rectifica el artículo 2° de la DI-2016-52-DGTALAPRA..... Pág. 189

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 16-DGLYTAGC/16

Se aprueba la inscripción de personas en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos..... Pág. 190

Disposición N° 17-DGLYTAGC/16

Se registra en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Fernando Eduardo Ciraco..... Pág. 191

Ente de Turismo

Disposición N° 43-DGPRT/16

Se aprueban gastos..... Pág. 193

Disposición N° 68-DGTALET/16

Se autoriza viaje..... Pág. 194

Disposición N° 69-DGTALET/16

Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autoriza llamado al Proceso de Compra BAC 9268-0726-LPU16..... Pág. 196

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 62-DGTAD/16

Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llama a Contratación Directa N° 101-0478-CDI16..... Pág. 199

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 74-DGTYTRA/16

Se inscribe a la Agencia de remises denominada REMISES TRINIDAD en el Registro Único de Remises - RUREM..... Pág. 201

Ministerio de Salud

Disposición N° 12-IZLP/16

Se aprueba la Licitación Pública N° 445-0391-LPU16..... Pág. 202

Disposición N° 45-IRPS/16

Se aprueba la Licitación Pública N° 446-0590-LPU16..... Pág. 203

Disposición N° 83-HGAVS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 205

Disposición N° 84-HGAVS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 206

Disposición N° 114-HBR/16

Se aprueba la Contratación Directa N° 431-0435-CDI16..... Pág. 207

Disposición N° 163-HGNPE/16

Se aprueba Contratación Menor N° 417-1312-CME16..... Pág. 209

Disposición N° 167-HGAP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor B.A.C. N° 425-1431-CME16..... Pág. 210

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 192-PG/16

Se deja sin efecto la Resolución N° 170/PG/2016..... Pág. 212

Resolución N° 196-PG/16

Se asigna a la Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales las atribuciones propias del Procurador General los días 23 y 24 Junio de 2016..... Pág. 212

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 10546400-DGAYDRH/16

Se Prorroga la convocatoria a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Profesionales Médicos de Guardia sin Especialidad..... Pág. 214

Ministerio de Educación

Comunicados N° 19-DGCDO/16

Exhibición de Listados correspondientes a la Inscripción Complementaria por orden de mérito para aspirantes a Interinatos y Suplencias realizada en marzo de 2016..... Pág. 216

Expediente N° 1549179-MEGC/13

Búsqueda de Expediente ? Expediente N° 1.549.179-MGEYA-DGEGE/13..... Pág. 217

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 224-DGALPM/16..... Pág. 218

Licitación - Preadjudicación N° 244-DGALPM/16..... Pág. 218

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 626-HGAJAF/16..... Pág. 220

Licitación - Llamado N° 635-HGAJAF/16..... Pág. 220

Licitación - Llamado N° 657-HGAJAF/16..... Pág. 221

Licitación - Llamado N° 708-HNBM/16..... Pág. 221

Licitación - Llamado N° 730-HNBM/16..... Pág. 222

Licitación - Preadjudicación N° 502-HGNRG/16..... Pág. 222

Licitación - Preadjudicación N° 600-HMIRS/16..... Pág. 224

Licitación - Preadjudicación N° 615-HGAP/16..... Pág. 225

Licitación - Adjudicación N° 497-HGAVS/16..... Pág. 226

Licitación - Circular sin consulta N° 693-DGABS/16..... Pág. 227

Expediente - Adjudicación N° 34295411-HBR/15..... Pág. 228

Expediente - Adjudicación N° 10911862-HBR/16..... Pág. 228

Expediente - Adjudicación N° 11416581-HBR/16..... Pág. 229

Expediente - Adjudicación N° 11534437-HBR/16..... Pág. 230

Expediente - Adjudicación N° 13586860-HBR/16..... Pág. 231

Expediente - Adjudicación N° 14741212-HBR/16..... Pág. 231

Contratación Directa - Llamado N° 557-HGADS/16..... Pág. 233

Contratación Directa - Llamado N° 1568-HOPL/16..... Pág. 233

Contratación Directa - Llamado N° 1602-HBR/16..... Pág. 234

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 4901954-DGAR/16.....	Pág. 235
Expediente - Preadjudicación N° 9433987-DGAR/16.....	Pág. 235

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 318-DGTALMAEP/16.....	Pág. 237
Licitación - Llamado N° 344-DGRU/16.....	Pág. 237
Licitación - Llamado N° 345-DGRU/16.....	Pág. 238
Licitación - Llamado N° 346-DGRU/16.....	Pág. 239
Licitación - Llamado N° 347-DGRU/16.....	Pág. 240
Licitación - Llamado N° 348-DGRU/16.....	Pág. 241
Licitación - Llamado N° 415-DGTALMAEP/16.....	Pág. 242
Licitación - Llamado N° 418-DGRU/16.....	Pág. 242

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 426-DGTALAPRA/16.....	Pág. 244
---	----------

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa - Llamado N° 478-DGTAD/16.....	Pág. 245
---	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 584-AGIP/16.....	Pág. 246
--	----------

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Llamado N° 668-DGLYTAGC/16.....	Pág. 248
Contratación Directa - Adjudicación N° 987-DGLYTAGC/16.....	Pág. 249

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 726-DGTALET/16.....	Pág. 250
Licitación - Llamado N° 728-DGTALET/16.....	Pág. 250

Ministerio Público Tutelar

Contratación Directa - Adjudicación N° 3-UOA/16.....	Pág. 251
--	----------

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Contratación Directa - Adjudicación N° 1490-DGTALMMIYT/16.....	Pág. 252
Contratación Directa - Adjudicación N° 1498-DGTALMMIYT/16.....	Pág. 252

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación - Preadjudicación N° 14-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 253
Licitación - Preadjudicación N° 19-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 253
Expediente - Llamado N° 10904241-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 254
Expediente - Llamado N° 11894669-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 254
Expediente - Llamado N° 12403925-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 255
Expediente - Llamado N° 14140827-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 255
Expediente - Prórroga N° 10520928-DGTALMDUYT/15.....	Pág. 256

Edictos Particulares

Transferencias N° 192-SECLYT/16.....	Pág. 257
Transferencias N° 193-SECLYT/16.....	Pág. 257
Transferencias N° 194-SECLYT/16.....	Pág. 257
Transferencias N° 195-SECLYT/16.....	Pág. 258
Transferencias N° 196-SECLYT/16.....	Pág. 259
Transferencias N° 201-SECLYT/16.....	Pág. 259

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 24469526-HGAVS/15.....	Pág. 260
Notificación N° 16448643-HNBM/14.....	Pág. 261

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 2907405-DGEMP/16.....	Pág. 262
Notificación N° 3762801-DGEMP/16.....	Pág. 262
Notificación N° 14032848-DGEMP/16.....	Pág. 263
Notificación N° 15793969-DGEMP/16.....	Pág. 264
Notificación N° 15810175-DGEMP/16.....	Pág. 265
Notificación N° 15927247-DGEMP/16.....	Pág. 266

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 11766169-DGCEM/14.....	Pág. 267
--	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 35941091-DGR/15.....	Pág. 268
Notificación N° 12780912-DGR/16.....	Pág. 269

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 16122890-PG/16..... Pág. 271

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 15671098-JPCFN29/16.....	Pág. 272
Citación N° 15771582-JPIPCFN1/16.....	Pág. 272
Citación N° 15908877-JPCFN7/16.....	Pág. 273
Citación N° 16021566-JPCFN4/16.....	Pág. 273
Citación N° 16021825-JPCFN21/16.....	Pág. 274
Citación N° 16172881-JPIPCFN1/16.....	Pág. 274
Citación N° 16201926-JPIPCFN25/16.....	Pág. 275

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5551**

Buenos Aires, 2 de junio de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárese bien integrante del patrimonio cultural en los términos de la Ley 1227, Art. 4º, Inciso b, al inmueble sito en Riobamba 1227 ex Sede de la Nunciatura Apostólica y actual Casa del Servicio de Pastoral Universitaria.

Art. 2º.- Declarase bienes integrantes del patrimonio cultural en los términos de la Ley 1227, Art. 4º, inc. h) a):

a. Los frescos originales de la casa de 1890;

b. La araña de cristal, los espejos y frente de hogar de mármol de carrara del "Salón de los Espejos".

Art. 3º.- El uso del inmueble citado en el Art. 1 de la presente será acorde al valor patrimonial del mismo y se destinará a actividades religiosas y académicas.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 373/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5551 (E.E. 15369392-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de junio de 2016.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura y a la Secretaría General y de Relaciones Internacionales. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel

LEY N.º 5552

Buenos Aires, 2 de junio de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural en los términos de la Ley 1227, Art. 4º, Inciso b, la denominada "Torre de toma de agua" y las dos cámaras de enlace ubicadas en Costanera Norte, frente al Parque de la Memoria.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 374/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5552 (E.E. 15368513-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de junio de 2016.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

LEY N.º 5555

Buenos Aires, 2 de junio de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Cultura a los integrantes del grupo Babasonicos: Adrian "Dárgelos" Rodríguez (Voz), Diego "Uma" Rodríguez (Guitarra, percusión y Voz), Mariano "Roger" Dominguez, Diego "Uma-T" Tuñon (Teclador), Diego "Panza" Castellano (Batería), y Gustavo "Tuta" Torres (Bajo) y Carlos Hernán "Carca" Carcacha (Guitarra y Percusion).

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 375/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5555 (E.E. 15372142-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 2 de junio de 2016.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Cultura y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Lopérfido - Miguel**

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 258/MJGGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 660/11, 363/15, la Resolución N° 461/MJGGC/13, el EE 15133668/MGEYA-DGTALMJG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Sra. Figueras, Claudia Cecilia, D.N.I. N° 30.885.228, C.U.I.L. N° 27-30885228-3 presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo titular de la Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 461/MJGGC/13;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2016, la renuncia presentada por la Sra. Figueras, Claudia Cecilia, D.N.I. N° 30.885.228, C.U.I.L. N° 27-30885228-3, como

Sugerente Operativo titular de la Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que notificará fehacientemente a la interesada y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 259/MJGGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N°698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 13246155/MGEYA-SECDES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Descentralización Comunal dependiente de la Secretaría de Descentralización, propicia a partir del 1 de abril de 2016, la designación de la Sra. Villa del Prat, Laura, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de abril de 2016, a la Sra. Villa del Prat, Laura, DNI N° 28.077.002, CUIL N° 27-28077002-2, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Descentralización Comunal dependiente de la Secretaría de Descentralización de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, con 5000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Descentralización Comunal dependiente de la Secretaría de Descentralización de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 46/SECISYU/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GCBA/16, la Resolución N° 43-SECISYU/16, el Expediente Electrónico N° 15046616-SSIUYCG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa para la Construcción de la Obra "CALLE DE LA MANZANA 104 y 12, SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", al amparo de lo establecido en el inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, N° 481-GCABA/11 y N° 203-GCABA/16;

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, resulta propicio referir a los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA C/GCBA Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR" (Expte. 21045/1), con asiento en esta ciudad;

Que, en el marco de la mentada causa judicial, se intimó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a que implemente un plan sanitario para las manzanas 11, 12, 13 y 14 de la Villa 31 bis, el cual se acordó mediante Acta Acuerdo de obras prioritarias y se homologó judicialmente;

Que, en el virtud de ello, la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana, confeccionó los documentos destinados a materializar la construcción de la obra nueva de infraestructura, red de cloaca, red pluvial, tendido de cañería eléctrica, red de agua y pavimento, de la Calle de la Manzana 104 y 12, y toda vez que resulta imperioso cumplimentar la misma, entendiéndose, por tanto, que el procedimiento en cuestión debe tramitarse bajo el supuesto previsto en el inciso c) del Artículo 9 de la Ley N° 13.064;

Que con fecha 23 de junio de 2016, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió dictamen (IF-2016-15918515-PG), conforme el cual, con las observaciones formuladas, aprueba el proyecto de acto administrativo y autoriza llamar a Contratación Directa para la Obra "CALLE DE LA MANZANA 104 y 12, SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", al amparo de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y N° 203-GCABA/16;

Que mediante la Resolución N° 43-SECISYU/16, se aprobó el modelo de Contrata, y el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-15988178- SECISYU/16) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-15988792-SECISYU/16) y Planos (PLANO-15989101-SECISYU/16), que van a regir la Contratación Directa destinada a la ejecución de la Obra "CALLE DE LA MANZANA 104 y 12, SECTOR CRISTO OBRERO, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES";

Que a su vez, la Resolución N° 43-SECISYU/16 convocó a Contratación Directa N° 2656-SIGAF/16 para el día 29 de 2016 a las 13 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Dirección General Técnica Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en calle Uspallata 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el Artículo 7 de la Resolución N° 43-SECISYU/16 se conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 2656-SIGAF/16 la cual está integrada por Juan Ignacio Salari DNI N° 33.215.404, Luis Mariano Gradín DNI N° 21.072.334 y Francisco Milia DNI N° 26.588.542, dependientes de la Secretaría de Integración Social y Urbana;

Que resulta necesario realizar una rectificación respecto de la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa N° 2656-SIGAF/16, incorporando la designación de dos miembros en carácter de suplentes;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades que le son propias.

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 7 de la Resolución N° 43-SECISYU/16, el que quedará redactado de la siguiente manera "Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Contratación Directa la cual estará integrada por Juan Ignacio Salari DNI N° 33.215.404, Luis Mariano Gradín DNI N° 21.072.334 y Francisco Milia DNI N° 26.588.542, dependientes de este nivel de organización. En carácter de miembros suplentes se designan a Gastón Federico Mascias DNI 27.203.866 y Jorge Adolfo Mazzinghi DNI 24.148.009".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Dirección General Técnica Legal y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros. **Fernández**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1858/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5460, los Decretos Nros 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 346/16, y el Expediente Electrónico N° 14925475-MGEYA-DGPLYCO-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 346/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto 363/15;

Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que le corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de éste Gobierno;

Que en el artículo 4° del Decreto 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, se propicia la designación de diversos agentes, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para los cuales son propuestos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º .- Designase, a partir del 01 de junio de 2016, en forma transitoria, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2016-15435531-DGDSCIV) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 91/SSAFPC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 9/SSAFPC/16, 37/SSAFPC/16, 51/SSAFPC/16, los Expedientes Nros. EX-2016-07130136-MGEYA-SSAFP, EX-2016-06919245-MGEYA-SSAFPC, EX-2016-10478107-MGEYA-SSAFPC, EX-2016-08765945-MGEYA-SSAFPC, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones Nros. 9/SSAFPC/16, 37/SSAFPC/16 y 51/SSAFPC/16, se autorizaron las contrataciones de los sres. Brozzi Martin (CUIT: 20-20027030-5), Plastina María José (CUIT: 27-28573321-4), Martone Cayetano (CUIT: 20-17267316-4), y Arandilla Ricardo Daniel (CUIT: 20-26088624-0), por diversos períodos para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que en las actuaciones citadas constan las renunciaciones presentadas a los contratos de locación de servicios suscriptos;

Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar las renunciaciones presentadas;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224/13,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por los Sres. Brozzi Martin (CUIT: 20-20027030-5), Plastina, María José (CUIT: 27-28573321-4), Martone Cayetano (CUIT: 20-17267316-4), y Arandilla, Ricardo Daniel (CUIT: 20-26088624-0) a los contratos de locación de servicios que fueran autorizados mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2016-9-SSAFPC, RESOL-2016-37-SSAFPC, y RESOL-2016-51-SSAFPC, a partir de las fechas detalladas en el Anexo N° IF-2016-16086967-SSAFPC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 120/ISSP/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.894, las Resoluciones N° 15/ISSP/13, N° 97/ISSP/15 y N° 31/ISSP/16, el Expediente Electrónico N° 16077555/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que este Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 2.894, dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en este Instituto, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que el citado artículo, en su párrafo segundo determina que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as, según el régimen que se establezca al respecto;

Que mediante Resolución N° 15/ISSP/13, se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fue modificado por Resolución N° 97/ISSP/15;

Que conforme lo dispuesto por el citado cuerpo reglamentario, se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;

Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes, el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el mencionado Instituto, que tiene por finalidad procurar su evaluación individual respecto de la adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetarse en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera del mismo;

Que en el marco de lo estipulado por el mencionado Reglamento, se denomina Cadete a toda persona que, habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado/a como alumno/a al Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto/a a lo dispuesto por el citado Reglamento y demás normativa en la materia;

Que en ese entendimiento, mediante la Resolución N° 31/ISSP/16, fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", ciclo lectivo 2016, los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentran los Cadetes Alan Eduardo Álvarez (DNI 34.571.748), Emanuel Elías Barrios (DNI 34.586.647), Brian Andrés Feijelson (DNI 32.593.883),

Alberto Fabián Fretes (DNI 32.075.927) y Leonardo Damián González (DNI 34.499.579);

Que tal como surge de los Informes N° 2016-16072565-SAISSP, N° 2016-16073226-SAISSP, N° 2016-16073988-SAISSP, N° 2016-16074682-SAISSP y N° 2016-16075488-SAISSP, obrantes en el Expediente Electrónico citado en el Visto, los nombrados solicitaron formalmente con fecha 23 de junio de 2016 la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 74 del citado Reglamento, dispone que el cadete que desista de permanecer en este Instituto, deberá solicitar por escrito su baja, la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;

Que asimismo, el Artículo 4 del mentado cuerpo reglamentario erige a la baja voluntaria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;

Que de acuerdo a la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por los causantes, habiendo tomado la debida intervención la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial, conforme surge de la Providencia N° 16081301/SAISSP/16, y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar las solicitudes de baja efectuadas y disponer el cese del beneficio de la beca de los Cadetes Alan Eduardo Álvarez (DNI 34.571.748), Emanuel Elías Barrios (DNI 34.586.647), Brian Andrés Feijelson (DNI 32.593.883), Alberto Fabián Fretes (DNI 32.075.927) y Leonardo Damián González (DNI 34.499.579).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Alan Eduardo Álvarez (DNI 34.571.748), a partir del día 23 de junio de 2016.

Artículo 2.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Emanuel Elías Barrios (DNI 34.586.647), a partir del día 23 de junio de 2016.

Artículo 3.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Brian Andrés Feijelson (DNI 32.593.883), a partir del día 23 de junio de 2016.

Artículo 4.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Alberto Fabián Fretes (DNI 32.075.927), a partir del día 23 de junio de 2016.

Artículo 5.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Leonardo Damián González (DNI 34.499.579), a partir del día 23 de junio de 2016.

Artículo 6.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894.

Artículo 7.- Notificar a los interesados a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 8.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1128/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 315/16, las Resoluciones N° 1123/MSGC/06, N° 1128/MSGC/08, N° 1908/MSGC/09 y N° 1160/MSGC/10, N° 874/MSGC/12 y N° 553/MSGC/13, el Expediente Electrónico N° 15980890-MGEYA-DGLTSSASS-16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1123/MSGC/06 se designó a los representantes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Reunión de Participantes de la Agrupación Salud Integral;

Que por Resoluciones N° 1128/MSGC/08, N° 1908/MSGC/09, N° 1160/MSGC/10, N° 874/MSGC/12 y N° 553/MSGC/13 se modificó el Artículo 1º designando los nuevos representantes;

Que a través del Expediente Electrónico citado en el Visto, se propició una nueva modificación de los responsables designados en representación del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembros de la Reunión de Participantes de la Agrupación Salud Integral, atento a la nueva estructura aprobada por Decreto N° 315/MSGC/16;

Que, en virtud de lo expuesto, se entiende pertinente reemplazar parcialmente los miembros designados por el artículo 1º de la Resolución N° 553/MSGC/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 553/MSGC/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designase a los titulares de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, de la Subsecretaría Planeamiento Sanitario, de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, y Gerencia Operativa Convenios y Cobranzas de Entes Financiadores como miembros de la Reunión de Participantes de la Agrupación Salud Integral en representación del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Publíquese y notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Agrupación Salud Integral. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1129/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cese del Dr. Enrique José Bartlett, CUIL. 20-20255266-9, como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), suplente;

Que hace saber al respecto, que el nombrado no ha concurrido a las convocatorias realizadas para cubrir las guardias;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06 y sus modificatorias.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 1821/06,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese el Dr. Enrique José Bartlett, CUIL. 20-20255266-9, como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), suplente, partida 4022.1306.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF706 y sus modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1130/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 279/MSGC/16 y 814/MSGC/16, y el Expediente Electrónico N° 14063843/MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";

Que por Resolución N° 279/MSGC/16 se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos setenta cargos (870) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias no Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;

Que según surge de los presentes actuados se procede a dejar sin efecto la designación de la Dra. María Belén Di Donato, D.N.I. N° 35.266.213, CUIL. 27-27-35266213-0, como Residente de 1° año en la especialidad "Urología", en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1031-MSGC-2016.

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 279/MSGC/16.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 41.793 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y de "Enfermería", aprobado por Ordenanza N° 45.146 (texto consolidado por Ley N° 5.454), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/86, 873/89, 2011/92 y 752/97, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2016-15120652-MGEYA-DGDIYDP/2016), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejase sin efecto la contratación de la Dra. María Belén Di Donato, DNI. N° 35.266.213, CUIL. 27-35266213-0, como Residente de 1° año, en la especialidad "Urología", en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", partida 4022.1000.R.58.308, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1031-MSGC-2016

Artículo 3°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución será la establecida por Decreto N° 912/93 y su modificatorio Decreto N° 139/94, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1131/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 279/MSGC/16 y 814/MSGC/16, y el Expediente Electrónico N° 14381581/MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";

Que por Resolución N° 279/MSGC/16 se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos setenta cargos (870) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias no Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 279/MSGC/16.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1° de junio de 2016 y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 41.793 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y de "Enfermería", aprobado por Ordenanza N° 45.146 (texto consolidado por Ley N° 5.454), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/86, 873/89, 2011/92 y 752/97, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2016-14890662-DGDIYDP/2016), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución será la establecida por Decreto N° 912/93 y su modificatorio Decreto N° 139/94, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de

Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1133/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 279/MSGC/16 y 814/MSGC/16, y el Expediente Electrónico N° 14896764/MGEYA-DGDIYDP/16, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de junio de 2016 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2016 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";

Que por Resolución N° 279/MSGC/16 se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos setenta cargos (870) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias no Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que los postulantes cumplen con los requisitos necesarios para cubrir las plazas concursadas, por lo que a efectos de posibilitar las contrataciones requeridas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporando a diversos profesionales a partir de diferentes fechas y hasta la finalización de cada especialidad, de acuerdo a la duración de las mismas;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 279/MSGC/16.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Contrátanse a partir de distintas fechas y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 5.454), complementada por la Ordenanza N° 46.125, de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 41.793 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y de "Enfermería", aprobado por Ordenanza N° 45.146 (texto consolidado por Ley N° 5.454), de conformidad con las condiciones establecidas por los Decretos reglamentarios Nros. 1167/86, 873/89, 2011/92 y 752/97, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2016-15036419-DGDIYDP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución será la establecida por Decreto N° 912/93 y su modificatorio Decreto N° 139/94, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1146/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El E.E. N° 9043670/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Cecilia Grierson", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Liliana Florentina Aguilar, CUIL. 27-30444042-8, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología) para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente, a la Dra. Liliana Florentina Aguilar, CUIL. 27-30444042-8, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días lunes, en el Centro de Salud "Cecilia Grierson", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud "Cecilia Grierson", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1147/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El E.E. N° 6978444/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Florencia Mariel Dubini, CUIL. 27-33004556-1, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Lic. Florencia Mariel Dubini, CUIL. 27-33004556-1, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1148/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

EI E.E. N° 35960970/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, de la Dra. María Belén Bargallo, CUIL. 27-32967554-3, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. María Belén Bargallo, CUIL. 27-32967554-3, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1155/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley nº 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 2016-14740331-MGEYA-DGABS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que en el Artículo 7º del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de unidades retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Director General, de la Dirección General Abastecimiento en Salud, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas (300) Unidades Retributivas a partir del 10 de marzo de 2016, para la agente Carla Mariel Urrejola, CUIL. 27-36138365-1, quien reviste como Planta Transitoria de esa Dirección General de acuerdo a lo establecido por la Resolución nº 1705-MMGC-2015;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Abastecimiento en Salud, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase, a partir del 10 de marzo de 2016, Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas (300) unidades retributivas a la agente Carla Mariel Urrejola, CUIL. 27-36138365-1, dependiente de la Dirección General Abastecimiento en Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Abastecimiento en Salud, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1156/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley nº 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 2016-11927054-MGEYA-DGABS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que en el Artículo 7º del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de unidades retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Director General, de la Dirección General Abastecimiento en Salud, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas cincuenta (350) Unidades Retributivas a partir del 10 de marzo de 2016, para la agente Betiana Ksiazek, CUIL. 27-30778728-3, Partida Presupuestaria 4001.0070.AA01, quien reviste como Planta Permanente;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Abastecimiento en Salud, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase, a partir del 10 de marzo de 2016, Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas cincuenta (350) unidades retributivas a la agente Betiana Ksiazek, CUIL. 27-30778728-3, Partida Presupuestaria 4001.0070.AA01, dependiente de la Dirección General Abastecimiento en Salud, de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General Abastecimiento en Salud, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1157/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E.E. N° 12117935/2016 (SSAH), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, propicia a partir del 2 de mayo de 2016, la designación de la Lic. Natasha Denise Brangold, CUIL. 27-36920575-2, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 2 de mayo de 2016, a la Lic. Natasha Denise Brangold, CUIL.27-36920575-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, con 2.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1162/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley n° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 2016-13648790-MGEYA-SSAH, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que en el Artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de unidades retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Subsecretario, de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas cincuenta (1000) Unidades Retributivas a partir del 11 de marzo de 2016, para el agente Jorge Goldman, CUIL. 23-12714598-9, Partida Presupuestaria 4001.0010.AB04, quien reviste como Planta Permanente;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaría Atención Hospitalaria cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase, a partir del 11 de marzo de 2016, Suplemento de Gabinete equivalente a mil (1000) unidades retributivas al agente Jorge Goldman, CUIL. 23-12714598-9, Partida Presupuestaria 4001.0010.AB04, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud.

Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaría Atención Hospitalaria, quien deberá notificar al interesado. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1164/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El E.E. Nº 13417809/2016 (HMO) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Valeria Natalia Mistre, CUIL. 27-27326669-6, del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", del Ministerio de Salud, solicitó a partir del 6 de julio de 2016 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que el precitado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 6 de julio de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la señora Valeria Natalia Mistre, CUIL. 27-27326669-6, del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, partida 4024.0000.T.A.02.321.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1165/MSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El E. E. Nº 9019439/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Fernanda Corigliano, CUIL. 27-30979499-6, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase con carácter de suplente a la Dra. María Fernanda Corigliano, CUIL. 27-30979499-6, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves, en el Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 288/SSASS/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5.454) los Decretos N° 1.312/08, N° 127/14 y N° 363/15 y modificatorio N° 315/16, las Resoluciones N° 601/MHGC/14 y N° 364/MHGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.809 establece el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y a los contratos de locación y de servicios públicos que expresamente lo establezcan;

Que mediante Decreto N° 1.312/08 se reglamentó la mencionada Ley, encomendándose al titular del Ministerio de Hacienda la elaboración y posterior aprobación de la metodología de redeterminación provisoria y definitiva de precios, estableciendo asimismo el procedimiento a aplicar;

Que por Resolución N° 127/MHGC/14 se aprobó la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2.809;

Que por Resolución N° 167/UCAS/12 el Directorio de la entonces Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud designó al Lic. FEDERICO MARTIN ARATA, DNI N° 20.573.287, como su representante ante las Comisiones de Evaluación de Redeterminación de Precios que se conformen respecto de los servicios que a continuación se detallan: a) Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en Hospitales; b) Servicio de Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria; c) Servicio de Limpieza y su Mantenimiento; d) Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos; e) Servicio de Tomografía Axial Computada -TAC. y Resonancia Magnética Nuclear -RMN- y f) Servicio de Almacenamiento y Distribución de Insumos y Medicamentos;

Que mediante Decreto N° 363/15 la anterior Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud dejó de existir como una unidad fuera de Nivel en el ámbito de esta Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, habiendo absorbido sus responsabilidades primarias la Dirección General de Abastecimiento en Salud dependiendo de esta Subsecretaría;

Que la Dirección General de Abastecimiento en Salud, como continuadora de las funciones de la entonces Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, efectúa la tramitación de las Licitaciones de a) Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en Hospitales; b) Servicio de Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria; c) Servicio de Limpieza y su Mantenimiento; d) Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos; e) Servicio de Tomografía Axial Computada -TAC. y Resonancia Magnética Nuclear -RMN- y f) Servicio de Almacenamiento y Distribución de Insumos y Medicamentos;

Que, cabe destacar que la nueva estructura creada no tiene un Directorio que forma parte del mismo, por lo que en tal sentido, y a fin de intervenir en el proceso de redeterminación de precios de los servicios precitados, debe ratificarse la designación del representante de la Dirección General de Abastecimiento en Salud para integrar la Comisión de Evaluación de Redeterminación de Precios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 315/2016,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquese la designación al Lic. FEDERICO MARTIN ARATA; DNI N° 20.573.287, como representante de la Dirección General de Abastecimiento en Salud ante las Comisiones de Evaluación de Redeterminación de Precios que se conformen, sólo respecto de los servicios que a continuación se detallan: a) Servicio de Elaboración y Distribución de Comida en Hospitales; b) Servicio de Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria; c) Servicio de Limpieza y su Mantenimiento; d) Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos; e) Servicio de Tomografía Axial Computada -TAC y Resonancia Magnética Nuclear -RMN- y f) Servicio de Almacenamiento y Distribución de Insumos y Medicamentos.

Artículo 2°.- Publíquese. Notifíquese y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Feccia**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2269/MEGC/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nro. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 98/MHGC/2008 y el Expediente Electrónico N° 13898029/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, propicia a partir del 1 de mayo de 2016, la designación del señor Alejo Nahuel CERIONI, CUIL 20-34713523-3, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.-Designase a partir del 1 mayo de 2016, al señor Alejo Nahuel CERIONI, CUIL 20-34713523-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, con 2050 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Acuña**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 401/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Anexo I DNU N°1510/97, ratificado por Resolución N° 41-LCBA-98), las Leyes Nros. 1.218, 4.472 y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 141/16, el Expediente N° 2015-32174101-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor Walter Martín Balbiano solicita un resarcimiento económico por los daños de su pantalón que, según alega, se produjeron por un desperfecto en la escalera mecánica de la Estación 9 de Julio de la Línea D del subterráneo, el día 16 de octubre de 2015;

Que conforme establece el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener, entre otros recaudos, el ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte;

Que el peticionario a fin de comprobar las circunstancias alegadas agrega imágenes fotográficas;

Que conforme lo establece la Ley N° 4472 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió el servicio público del SUBTE, designando a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha Ley;

Que ha intervenido la Gerencia de Asuntos Legales de la empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) indicando que: "... el Memorandum de la Gerencia de Control de Operaciones informa que no existe en esa área reporte alguno sobre el incidente supuestamente ocurrido ni la detención de la escalera mecánica aludida en los registros con los que cuenta la empresa";

Que, asimismo, la mencionada Gerencia expresa que "a los fines de viabilizar su pretensión resarcitoria, el usuario debería ejercer las acciones extrajudiciales y judiciales a su alcance [y se] evaluará lo que en derecho corresponda reconocer, de acuerdo a las probanzas y elementos que arrime el usuario y a los informes de las áreas técnicas...";

Que a su vez, dicha Gerencia indica que "... no existirían razones para que proceda la responsabilidad de SBASE (...) porque no se ha podido acreditar la existencia de un incidente el día y en el lugar declarado por el requirente";

Que intervino la Procuración General de la Ciudad, conforme lo establecido por la Ley N° 1.218, mediante IF-2016-07180626-DGEMPP en el que manifiesta: "...este Órgano Asesor ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa, deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.";

Que en el dictamen precitado se resalta que: "... aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, circunstancia no acreditada en autos, considero que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado.";

Que en atención a las consideraciones vertidas, corresponde desestimar la petición formulada por el señor Walter Martín Balbiano;

Que la Ley N° 5.460, modificada por la ley 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente y que el Decreto N° 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16.

Por ello, en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º- Desestímase la petición efectuada por el señor Walter Martin Balbiano, DNI N° 25.144.060, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al señor Walter Martin Balbiano en el domicilio constituido de la calle Carlos Pellegrini 179, piso 7º (CABA) y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia de Asuntos Legales de Subterráneos Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE). Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 402/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.427.587/DGTALMDUYT/2016, 15.180.215/SECTRANS/2016 y 15.183.102/SECTRANS y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Expedientes se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de diferentes Programas a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos planteada en el E.E Nro. 15.180.215/SECTRANS/2016 resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la imputación de diferentes Contratos de la Dirección General Movilidad Saludable y de la Dirección General Planificación de la Movilidad;

Que la modificación de créditos que se plantea en el E.E Nro. 15.183.102/SECTRANS/2016 resulta necesaria para atender las erogaciones emergentes de la rendición de la Caja Chica de la Dirección General Transportes Masivos de Buses Rápidos;

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3129 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-15.511.475-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 403/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 14.123.673/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 66, 67 y 70 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la imputación de diferentes Contratos de Locación de Servicio de la Dirección General Interpretación Urbanística y de la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3128 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-15.515.186-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 404/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.415.122/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 1 Actividad 9, perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar tareas de desarrollo de los recursos humanos de la Unidad de Auditoría Interna;

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3123 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-15.518.959-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 405/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016 y 1.868/MJGGC/MMGC/15 y el Expediente Electrónico N° 14.149.593-MGEYA-SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que el Secretario de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó a partir de distintas fechas, el Suplemento de Gabinete para diversos agentes de su repartición, quienes revisten como Planta Permanente y Planta Transitoria, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1.868/MJGGC/MMGC/15;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Secretaría de Transporte, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase el Suplemento de Gabinete a diversos agentes, dependientes de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-15051120-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Secretaría de Transporte, quien deberá notificar a los interesados.

Moccia

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 406/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTOS:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, y el Decreto N° 363/15 y su modificatorio N° 141/16, y el Expediente Electrónico N° 15853611-MGEYA-DGTALMDUYT-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 se establecen los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a cada uno sus respectivas competencias;

Que, en el artículo 21 de su Capítulo VI, establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte "diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas" como así también "implementar planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado", entre otras;

Que en ese sentido el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte desea generar un desarrollo armónico e integral de la Ciudad de Buenos Aires, no sólo con el aporte de áreas internas del Gobierno, sino también con el aporte de distintos actores de la sociedad civil;

Que a partir de tal objetivo, el 10 de mayo del 2016 se reunieron en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte representantes de la Academia, de organizaciones no gubernamentales, de la construcción, del desarrollo inmobiliario, de la consultoría y del sector inmobiliario, y decidieron aunar esfuerzos a fin de trabajar para la creación del Foro de Desarrollo Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese ámbito se decidió que la misión del Foro de Desarrollo Urbano será la de asesorar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en el análisis de los diferentes desafíos del urbanismo moderno y colaborar en los procesos deliberativos en torno a las nuevas reglas que determinarán la morfología de la Ciudad de Buenos Aires en los años venideros;

Que en su rol preponderante como colaborador, generador de ideas y discusiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte se tratarán temas tales como:

1. La modernización de los trámites;
2. El nuevo Código Urbanístico y el nuevo Código de la Edificación;
3. La nueva Ley de asociaciones público-privadas;
4. La política de relacionamiento con instituciones educativas y estudiantiles;
5. La política de vivienda social;
6. La conservación del patrimonio de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
7. Los concursos integrales de proyectos;
8. Y todo otro tema que tenga interés e impacto en el planeamiento y desarrollo de la Ciudad.

Por ello, en función de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460, y su modificatoria, y el Decreto N° 363/15 y su modificatorio N° 141/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º. - Créase el Foro de Desarrollo Urbano con el objetivo de asesorar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en el análisis de los diferentes desafíos del urbanismo moderno y colaborar en los procesos deliberativos en torno a las nuevas reglas que determinarán la morfología de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el Foro de Desarrollo Urbano deberá reunirse mínimamente cada sesenta (60) días corridos.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría General y a los Ministerios de Gobierno, Desarrollo Humano y Hábitat y Educación. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 407/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.461.053-MGEYA-DGTALMDUYT-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 14 y 31 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para la creación de la partida 3.9.6 "Servicios de Consultoría" del Programa 14 - Proyecto 3 - Actividad 1 como asimismo el incremento de la partida 3.4.1 del Programa 31.1.1 y 3.4.1 del Programa 14.3.3, a fin de hacer frente a la contratación del Servicio de Consultoría: Inspección Técnica de las Obras, Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega;

Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos; Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 3098 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-15529261-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 408/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, la Ley N° 5.460, y su modificatoria, los Decretos Nros. 752/08, 101/13, 275/13 y 363/13 y 141/2016 y el Expediente N° 21172547-2015-MGEYA-UPEORS, y

CONSIDERANDO:

Que "Subterráneos de Buenos Aires S.E." (SBASE) adjudicó a "Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA - UTE", en el marco de la Licitación Pública N° 144/10, el contrato de "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones"; Que el contrato entre SBASE y la Unión Transitoria de Empresas adjudicataria se firmó el 16 de septiembre de 2011 y el 4 de octubre siguiente se suscribió el Acta de Inicio de las obras;

Que la Ley N° 5.460 en su artículo 2° establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y en su artículo 21 enuncia que entre los objetivos del mismo se encuentran el de Diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas (inciso 2°) y el de Entender en la supervisión, planificación, programación y diseño de flujos de movilidad, obras viales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (inciso 7°);

Que el Decreto N° 101/13 dispuso en su artículo 5° que el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano intervendrá en la elaboración de los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las obras públicas vinculadas con la Línea H del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) y en la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las mismas;

Que a raíz de ello, se suscribió entre SBASE y el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano un convenio por el que aquélla encomendó a éste la dirección técnica de la ejecución de los trabajos del contrato suscripto con "Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y DYCASA S. A. -UTE" en el marco de la Licitación Pública N° 144/10. Renglón N° 1, para la construcción de los Tramos AO, A1 Y C2 de la Línea H; Que el convenio citado facultó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano a aprobar adicionales;

Que dicho Convenio se registró el 6 de septiembre de 2013 bajo el N° 14.083 en la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad;

Que "Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA - UTE" prestó conformidad a la encomienda aludida, en los términos y condiciones consignados en el convenio;

Que mediante el Decreto N° 275/13 se creó en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, como organismo fuera de nivel, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos", entre cuyos objetivos se encuentra el de

confeccionar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos, programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas nuevas y en curso de ejecución vinculadas a la Línea "H";

Que con antelación a que se suscribiera el 27 de agosto de 2013 entre SBASE y el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano el convenio aludido, SBASE había suscripto el 19 de diciembre de 2012 un Acta Acuerdo con la Unión Transitoria de Empresas apuntada a través de la cual, con sustento en las consideraciones que allí se efectuaron, se decidió desdoblar la Obra en dos etapas, que se identificaron como Etapas I y II, se identificaron los trabajos que se incluían en cada una de esas etapas y se estableció el plazo de ejecución de dichos trabajos;

Que la citada Acta Acuerdo estableció que serán reconocido a la contratista los adicionales generados como consecuencia del desdoblamiento en estas dos Etapas;

Que, asimismo, se acordó que cada una de las obras que impliquen el reconocimiento de adicionales se ejecutaran y se certificaran provisoriamente de acuerdo al Plan de Trabajos correspondiente, previa conformidad de la Dirección de Obra, procediéndose contemporáneamente a su tramitación de aprobación pertinente por parte del comitente;

Que en reuniones de trabajo mantenidas entre el Ministerio de Desarrollo Urbano, representantes de la Gerencia de Ingeniería de SBASE, la Dirección de Obra y la Contratista se observó la necesidad de colocar compuertas mecánicas en las salidas de emergencia de las estaciones;

Que dicha necesidad tiene como objetivo liberar el espacio público dándole prioridad al peatón, ya que se reemplaza el volumen emergente, dado por licitación, a nivel vereda de las Salidas de Emergencia de la traza, por compuertas horizontales con apertura mecánica a dicho nivel;

Que se especifica la incorporación de siete puertas de salida de emergencia en veredas, una correspondiente al tramo A0/A1 y seis al tramo C2;

Que SBASE mediante el expediente interno N° 0073-00052096 solicita las modificaciones mencionadas;

Que en función de las adecuaciones aludidas, el 10 de marzo de 2014 la Contratista presentó a través de la Nota de Pedido N° 3172, la cotización de los trabajos requeridos;

Que mediante la Nota de Pedido N° 6480, del 4 de junio de 2015, la Contratista, presentó el análisis de las economías producidas por la modificación de las puertas de emergencias, la que asciende a la suma de \$ 202.041,64 a valores básicos de noviembre de 2010;

Que fueron aprobados los adicionales Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que sumados al presente adicional dan como resultado el nuevo valor del contrato de pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 09/100 (\$ 2.248.078.482,09), a noviembre de 2010, con un incremento porcentual del 0,93% sobre el monto del contrato;

Que el presente Balance de Economías y Demasías N° 7 arroja una Demasía de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 59/100 (\$ 625.809,59) a valores básicos de noviembre de 2010 y EUROS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 (E 102.357,99), que a valores de noviembre de 2010 equivalen a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100; obteniendo de tal modo, un total de demasía en valores equivalentes en moneda de noviembre de 2010 de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.171.695).

Que la modificación de las puertas de emergencias arroja una Economía de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 202.041,64) a valores básicos de noviembre de 2010;

Que consiguientemente el Balance da como resultado una demasía neta de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 423.767,95) a valores básicos de noviembre de 2010 y EUROS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CIETE CON 99/100 (E 102.357,99), que como se vio representaban a noviembre de 2010 PESOS ascendiendo el importe de la demasía neta, en valores equivalentes a noviembre de 2010, a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 545.885,40), arrojando así una demasía a noviembre de 2010 de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 969.653,35) representando una variación porcentual de 0,04% en base al monto total del contrato;

Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías Nº 7 de la Obra "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones", deberá contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución Nº 601/MHGC/14, estableciendo la aplicación de las Redeterminaciones de precios aprobadas al adicional de referencia;

Que todos los ítems del presente adicional, son ítems nuevos;

Que la Dirección de Obra, como consecuencia del estudio realizado por la empresa consultora y asesora "Consultoría y Gerenciamiento SRL." efectuó el análisis del cómputo y precios del presente adicional y presentó el informe Nº IF-2015-27792173-UPEORS, prestando su conformidad;

Que la Dirección de Obra de la UPEORS informó que las tareas implicadas en el adicional que es objeto de esta resolución, se contemplan en forma paralela a los trabajos de la Etapa I de la Obra, por lo que no altera los plazos contractuales;

Que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos, mediante IF-2016-10723483-UPEORS, coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Dirección de Obra, y considera convenientes las modificaciones de obra mencionadas prestando su expresa conformidad para su convalidación;

Que en virtud del porcentual de incremento total, sumando los Adicionales Nº 1, 2, 3,4, 5, 6 y el presente Adicional Nº 7, no se supera el 20% del contrato original, por lo que con motivo de lo estipulado en Decreto Nº 752/08, no es necesaria la intervención de la Procuración General;

Que en el marco de la nueva Ley de Ministerios Nº 5.460, y de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto Nº 363/15, modificado por Decreto Nº 141/2016, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte es el continuador del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que por otra parte, el Decreto Nº 363/15 establece entre los Organismos Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos".

Por ello, en función de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.460, y su modificatoria y el Decreto Nº 363/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Conválidanse las Demasías "Puerta de Emergencias - Tramos A0, A1 y C2" correspondientes a la Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones

de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones" por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 59/100 (\$ 625.809,59), a valores básicos del contrato de noviembre de 2010, y EUROS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 (E 102.357,99), según Anexo III (IF-2016-10713570-UPEORS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Conválidanse las Economías, "Puerta de Emergencias - Tramos A0, A1 y C2", correspondientes a la Obra indicada en el artículo precedente, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 202.041,64), a valores básicos de contrato de noviembre de 2010, según Anexo II (IF-2016-10713474-UPEORS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías Nº 7, "Puerta de Emergencias - Tramos A0 A1 y C2", correspondiente a la obra "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 423.767,95) y EUROS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 (E 102.357,99) equivalentes a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 545.885,40), a valores básicos de contrato de noviembre de 2010, lo que en total importa, a noviembre de 2010, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 969.653,35) que representa un 0,04% del contrato básico y que como Anexo I (IF-2016-10713356-UPEORS), integra la presente.

Artículo 4º.- Establécese que la contratista deberá presentar la certificación que reconociendo la ejecución convalidada en el artículo 3º de la presente, regularice la certificación de la obra efectuada por equivalencias en virtud de lo acordado en el Acta del 19 de diciembre de 2012.

Artículo 5º.- Oportunamente deberán aplicarse al presente adicional las redeterminaciones de precios aprobadas de conformidad a lo previsto en el artículo 12 del anexo de la resolución Nº 601/MHGC/14.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar). Gírese a la Subsecretaría de Obras para su conocimiento. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Remítase a la UPEORS para su conocimiento y para que notifique a "Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y DYCASA S. A. -UTE" y a Subterráneos de Buenos Aires S.E. Cumplido, la UPE conservará las actuaciones dada su vinculación con la Obra cuya dirección tiene a su cargo. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 409/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 698/MHGC/08 y 34-MMIYTGC/16 y 166-MDUYTGC/16 y el E.E. N° 14.914.637-MGEYA-SSOBRAS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por la presente actuación, la Subsecretaría de Obras, solicita al 31 de mayo de 2016, el cese del Lic. Javier Vilariño, CUIL N° 20-21925031-3, como Personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Obras Red de Subterráneos, que fuera designado por la Resolución N° 166-MDUYTGC/16;

Que asimismo requiere a partir del 1° de junio de 2016, la designación de la Dra. Carla Gabriela Pellegrini, CUIL. 27-31685664-6, como Personal de la Planta de Gabinete, de la referida Unidad;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cese al 31 de mayo de 2016, el Lic. Javier Vilariño, CUIL N°20-21925031-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Obras Red de Subterráneos, dependiente de la Subsecretaría de Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 166-MDUYTGC/16, reintegrándose a la partida que retenía sin percepción de haberes 3001.0200.H.00.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1° de junio de 2016, a la Dra. Carla Gabriela Pellegrini, CUIL. 27-31685664-6, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Obras Red de Subterráneos, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 8.500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, cesando al mismo tiempo como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Obras, que fuera designada por Resolución N° 34-MMIYTGC/16.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la

Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Obras. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 168/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-13977909- -MGEYA-DGCUL, la Ley N° 2148, los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Santuario San Antonio de Padua, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Lavardén entre Av. Caseros y Patagones, el día lunes 13 de junio de 2016 en el horario de 09.00 a 19.00, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Santuario San Antonio de Padua, a efectuar el corte total de Lavardén entre Av. Caseros y Patagones, sin afectar las bocacalles, para la celebración de las Fiestas Patronales, el día lunes 13 de junio de 2016 en el horario de 09.00 a 19.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Santuario San Antonio de Padua, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, con presencia policial, el día lunes 13 de junio de 2016 en el horario de 09.00 a 19.00, a efectuar el corte total de Lavardén entre Av. Caseros y Patagones, sin afectar las bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Patagones, Manuel García, Av. Caseros, Esteban De Luca.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 169/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes Nº EX-2016-13850082- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-13275834- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Techint-Dycasa solicita la prórroga del permiso para la afectación de la Avenida Almagro entre las calles Achala y Puna, a partir del día 11 de junio de 2016 y por el término de 90 días corridos, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint- Dycasa a afectar la Avenida Almagro entre las calles Puna y Achala, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 11 de junio de 2016 y por el término de 90 días corridos la Resolución Nº 81/SECTRANS/16, por la cual se autoriza a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 11,10 metros de la Avenida Almagro entre la calle Achala y la calle Puna, sin afectar bocacalles y debiéndose dejar liberados sobre la Avenida Almagro 6 metros para la circulación del tránsito, con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos. La afectación deberá realizarse según las etapas descriptas en los croquis presentados y se deberá prohibir el estacionamiento general de vehículos las 24 horas en la Avenida Almagro entre Achala y Puna. Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizarse dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GBY-2114-16).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 170/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes N° EX-2016-14595822- -MGEYA-DGTYTRA y N° EX-2016-14668717- - MGEYA-DGFEP, la Ley N° 2148, los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. solicita el permiso para la afectación parcial de la Avenida Santa Fe en su intersección con la calle Godoy Cruz, a partir del día 15 de junio de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo la continuación de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. a afectar de manera parcial la Avenida Santa Fe en su intersección con la calle Godoy Cruz, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 8 metros junto al cordón de vereda de la Avenida Santa Fe (sentido al centro) entre la Avenida Juan B. Justo y la calle Fray Justo Santa María de Oro, permitiéndose la afectación de 6.77 metros junto al cordón de vereda impar de la calle Godoy Cruz en su intersección con la Avenida Santa Fe, desde el 8 de junio de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 14595822/DGTYTRA/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GDP-30-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 171/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes Nº EX-2016-14873593- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-14668856- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Coarco S.A. solicita permiso para la afectación parcial de la bocacalle de Godoy Cruz y Soler a partir del día 11 de junio de 2016 y por el término de 30 días corridos, con motivo de la de la obra: "Readecuación del sistema de desagües secundarios del arroyo Maldonado";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Coarco S.A. a afectar de manera parcial la bocacalle Soler y Godoy Cruz, en el plazo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Coarco S.A. a realizar las siguientes afectaciones al tránsito, únicamente con presencia policial, con motivo de la obra "Readecuación del sistema de desagües secundarios del arroyo Maldonado": -Afectación de 4 metros de la calle Godoy Cruz (acera oeste) en su intersección con la calle Soler, debiéndose permitir en todo momento la circulación del tránsito sobre Godoy Cruz, desde el 11 de junio de 2016 y por el término de 15 días corridos. - Afectación de 4 metros de la calle Godoy Cruz (acera este) en su intersección con la calle Soler, debiéndose permitir en todo momento la circulación del tránsito sobre Godoy Cruz, desde el 26 de junio de 2016 y por el término de 15 días corridos.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 14873593/DGPMOV/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GAC-06-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Planificación de la Movilidad, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 172/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes N° EX-2016-14016638- -MGEYA-DGTYTRA y N° EX-2016-13275903- - MGEYA-DGFEP, la Ley N° 2148, los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Fontana Nicastro - Martínez de la Fuente S.A. solicita el permiso para el cierre al tránsito de las colectoras del paso bajo nivel de la Avenida San Martín a la altura de las vías del F.F.C.C. Urquiza, a partir del día 13 de junio de 2016 y por el término de los 45 días corridos, con motivo de continuar con los trabajos complementarios a la construcción del paso bajo nivel de la Avenida San Martín;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Fontana Nicastro - Martínez de la Fuente S.A. a afectar las colectoras del paso bajo nivel de la Avenida San Martín, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Fontana Nicastro - Martínez de la Fuente S.A., con motivo de la continuación de los trabajos para el paso bajo nivel de la Avenida San Martín, a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, las colectoras del paso bajo nivel de la Avenida San Martín, ubicadas entre las calles Pareja y Asunción, sin afectar estas últimas, desde el 13 de junio de 2016 y por el término de 45 días corridos.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados por la solicitante, debiendo asimismo cumplir con las etapas de obra propuestas en dicho expediente y con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GDN-01-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 173/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes Nº EX-2016-14594948- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-14668717- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. solicita el permiso para la afectación parcial de la Avenida Santa Fe en su intersección con la calle Godoy Cruz, a partir del día 8 de junio de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo la continuación de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. a afectar de manera parcial la Avenida Santa Fe en su intersección con la calle Godoy Cruz, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 8 metros junto al cordón de vereda de la Avenida Santa Fe (sentido al centro) entre la Avenida Juan B. Justo y la calle Fray Justo Santa María de Oro, permitiéndose la afectación de 6.77 metros junto al cordón de vereda par de la calle Godoy Cruz en su intersección con la Avenida Santa Fe, desde el 8 de junio de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GDP-29-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 174/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-15265229- -MGEYA-DGPAEATC, la Ley N° 2148, los Decretos N° 363/2015 y 141/2016, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, solicita permiso para la afectación parcial de un carril, lado derecho, de Cerrito entre Viamonte y Tucumán y Viamonte entre Cerrito y Libertad, sin afectar bocacalles, el día jueves 16 de junio de 2016, para la realización de un operativo de carga y descargo en el Teatro Colón;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, a efectuar la afectación parcial de un carril, lado derecho, de Cerrito entre Viamonte y Tucumán y Viamonte entre Cerrito y Libertad, sin afectar bocacalles, el día jueves 16 de junio de 2016 en el horario de 08.00 hasta finalizar la descarga.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, con motivo de la realización de un operativo de carga y descargo en el Teatro Colón, con presencia policial, la afectación parcial de un carril, lado derecho, de Cerrito entre Viamonte y Tucumán y Viamonte entre Cerrito y Libertad, sin afectar bocacalles, el día jueves 16 de junio de 2016 a partir de las 08.00 horas y hasta finalizar la descarga.

Artículo 2º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 175/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

Los Expedientes Nº EX-2016-13859388- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-13275903- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Dal Construcciones S.A. solicita el permiso para la afectación parcial de las siguientes bocacalles: Bartolomé Mitre y Esmeralda, Tte. Gral. Juan D. Perón y Esmeralda, Av. Corrientes y Esmeralda, Lavalle y Esmeralda, Viamonte y Esmeralda, Av. Córdoba y Esmeralda, a partir del día 18 de junio de 2016 y por el término de los 45 días corridos, con motivo de continuar con la obra: "Prioridad Peatón";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Dal Construcciones S.A. a afectar las bocacalles nombradas en el primer párrafo del presente, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 18 de junio de 2016 y por el término de 45 días corridos la Resolución Nº 190/SECTRANS/15, por la cual se autoriza a DALCO S.A. a efectuar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones: Afectación parcial, a realizarse en mitades de las bocacalles de: Av. Corrientes y Esmeralda (sin afectarse la Av. Corrientes), Bartolomé Mitre y Esmeralda, Tte. Gral. J. D. Perón y Esmeralda, Lavalle y Esmeralda, Viamonte y Esmeralda, y Av. Córdoba y Esmeralda (sin afectarse la Av. Córdoba). En todo momento se deberá permitir la circulación al tránsito por las presentes bocacalles afectadas. Las presentes afectaciones se requieren con motivo de continuar con la obra: "Prioridad Peatón". Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GCW-23-16).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 176/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-15451454- -MGEYA-UAC9, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Escuela de Teatro Niní Marshall, a través de la UAC Nº 9, solicita permiso para la afectación de Oliden entre Zelada y Severo García Grande de Zequeira, el día sábado 18 de junio de 2016, con motivo de la realización de un Festival artístico;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Escuela de Teatro Niní Marshall a efectuar el corte total de Oliden entre Zelada y Severo García Grande de Zequeira, sin afectar las bocacalles, el día sábado 18 de junio de 2016 en el horario de 14.00 a 21.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Escuela de Teatro Niní Marshall, con motivo de la realización de un Festival artístico, con presencia policial, a efectuar el corte total de Oliden entre Zelada y Severo García Grande de Zequeira, sin afectar las bocacalles, el día sábado 18 de junio de 2016 en el horario de 14.00 a 21.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada se sugiere el siguiente desvío: Severo García Grande de Zequeira, Av. Larrazabal, Zelada hasta retomar Oliden.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 177/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes Nº EX-2016-14079908- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-13275903- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Dal Construcciones S.A. solicita el permiso para la afectación parcial de las Avenidas Córdoba y Diagonal Norte Pres. Roque Sáenz Peña a la altura de la calle Suipacha, a partir del día 17 de junio de 2016 y por el término de los 3 fines de semana subsiguientes, con motivo de continuar con la obra: "Prioridad Peatón";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Dal Construcciones S.A. a afectar las avenidas nombradas en el primer párrafo del presente, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Dal Construcciones S.A, con motivo de la continuación de los trabajos para la obra "Prioridad Peatón", a realizar, únicamente con presencia policial las siguientes afectaciones al tránsito: Afectación de media calzada (9 metros) de la Avenida Córdoba en su intersección con la calle Suipacha. Afectación de media calzada (10 metros) de la Avenida Diagonal Norte Pres. Roque Sáenz Peña en su intersección con la calle Suipacha, permitiéndose en todo momento la circulación en ambos sentidos de la Av. Diagonal Norte Pres. Roque Sáenz Peña. Afectación de media calzada (10 metros) de la Avenida Diagonal Norte Pres. Roque Sáenz Peña en su intersección con la calle Perón, permitiéndose en todo momento la circulación en ambos sentidos de la Av. Diagonal Norte Pres. Roque Sáenz Peña. Las presentes afectaciones se autorizan desde el 17 hasta el 20 de junio de 2016, desde el 24 al 26 de junio de 2016 y desde el 1 al 3 de julio de 2016, en el horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 14079908/DGTYTRA/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con las etapas de obra propuestas en dicho expediente y con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 178/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes Nº EX-2016-14752363- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, AYSA solicita el permiso para la el cierre al tránsito de la Avenida Iriarte entre las calles Santa Elena y Santa Magdalena, a partir del día 18 de junio de 2016 y por el término de 45 días corridos, con motivo de la rehabilitación hidráulica de un conducto;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a AYSA a afectar la Avenida Iriarte entre Santa Elena y Santa Magdalena, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a AYSA a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la Avenida Iriarte (sentido al este) entre las calles Santa Elena y Santa Magdalena, desde el 18 de junio de 2016 y por el término de 45 días corridos, con motivo de la rehabilitación hidráulica de un conducto.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación indicando los desvíos por Perdriel-Río Cuarto de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 14752363/DGTYTRA/2016, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelera deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 179/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-11473524- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, el Director Médico del Hospital Italiano de Buenos Aires solicita se asigne el sentido norte-sur, inverso al actual a la calle Estado de Palestina entre Avenida Corrientes y Teniente General Juan Domingo Perón;

Que a raíz de ese cambio se facilitará el acceso de las ambulancias que accedan al nosocomio por Av. Corrientes y que en la actualidad deben realizar un amplio rodeo;

Que lo dicho, no solo beneficiará a la circulación de ambulancias, sino que permitirá un mejor acceso a la guardia del Hospital por parte de todos los vehículos concurrentes a la misma;

Que la modificación solicitada no alterará la distribución de manos en la cuadrícula del sector, no resultando objetable la mano divergente que se producirá en Avenida Corrientes;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Inviértase, con carácter experimental y por el término de 90 días, en las disposiciones del Decreto-Ordenanza 10407/47 (B.M. 8174), texto ordenado referido a las calles con sentido único de circulación, al siguiente tramo de arteria: Estado de Palestina entre la Av. Corrientes y la calle Teniente General Juan Domingo Perón de N a S.

Artículo 2º.- La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento integral (vertical, horizontal y semafórico) que proyectará la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su notificación y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, a las Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial y a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Señalización Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito para los fines propuestos en el artículo anterior. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 180/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-08139924- -MGEYA-DGPMOV, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, y

CONSIDERANDO:

Que analizada la trama vial, se ha observado que el ancho de calzada y la conformación física de la calle México, entre la calle Azopardo y la Avenida Ing. Huergo, permite autorizar el estacionamiento a 45º, durante las 24 horas, respecto del cordón de ambas aceras;

Que la presente medida tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad facilitando el estacionamiento general de vehículos a los residentes y usuarios de la zona;

Que atento lo expuesto, y toda vez que el tramo de arteria mencionado cuenta con el ancho suficiente para permitir el estacionamiento en la forma aludida sin afectar el flujo vehicular ni comprometer la seguridad vial, resulta viable la adopción de la medida propuesta.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Permitir con carácter experimental y evaluativo por el término de noventa (90) días corridos, el estacionamiento general de vehículos respecto del cordón de ambas aceras, a 45º, durante las 24 hs., en la calle México, entre la calle Azopardo y la Avenida Ing. Huergo.

Artículo 2º.- La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento vertical que proyectará la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, y ejecutará la Gerencia Operativa de Señalamiento Vial.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su notificación y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, y a las Direcciones Generales Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, y de Tránsito y Transporte. Cumplido, continúese con el trámite aludido en el artículo anterior. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 181/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

los Expedientes Nº EX-2016-15439424- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-15254771- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. solicita el permiso para la afectación parcial de la Avenida Santa Fe entre las calles Darregueira y F. Justo Santamaría de Oro, a partir del día 20 de junio de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo la continuación de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V";

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. a afectar de manera parcial la Avenida Santa Fe entre las calles Darregueira y F. Justo Santamaría de Oro, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Altote S.A. - Naku Construcciones S.R.L. a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 8 metros junto al cordón de vereda de la Avenida Santa Fe (sentido al centro) entre las calles Darregueira y F. Justo Santamaría de Oro, permitiéndose la afectación parcial de media calzada junto al cordón de vereda de la calle Darregueira en su intersección con la Avenida Santa Fe y la afectación parcial de media calzada de la calle F. Justo Santamaría de Oro en su intersección con la Avenida Santa Fe, desde el 20 de junio de 2016 y por el término de 7 días corridos, con motivo de la obra: "Ampliación de la Red Pluvial de Captación V".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GDP-32-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 182/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-12676704- -MGEYA-SSTYTRA, las Leyes Nº 3060 y 5460 y su modificatoria, el Decreto Nº 363/15 y su modificatorio Nº 141/16, las Resoluciones Nº 155/SIYP/05, 623/SIYP/05, 1194/SSIYOP/05, 149/MDUGC/10, 356/MDU/MHGC/10 y 52/MDUYTGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 3060 se otorgó a AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (AUSA) la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de Veinte (20) años, a título oneroso y a partir de la expiración de la Concesión otorgada por el Decreto Nº 1721/04;

Que, asimismo, por el Artículo 7º de la mencionada ley se designó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano como Autoridad de Aplicación de dicha norma, facultándolo para reglamentar la concesión, definir el Plan de Obras e Inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueren menester;

Que por Resolución Nº 155/SIYP/2005 se creó el organismo denominado UNIDAD DE CONTRALOR DE CONCESIÓN DE OBRAS VIALES (UCCOV), dependiente de la entonces Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, cuyo reglamento fue oportunamente aprobado por Resolución Nº 623/SIYP/2005;

Que mediante lo previsto en el artículo 1º de la Resolución Nº 1194/SIYP/2005, AUSA rinde mensualmente el estado de avance físico de las obras y la inversión efectuada en cada frente de obra, discriminando lo que corresponde a bienes de uso y que la UCCOV en el marco del artículo 5º de dicha resolución debe aprobar, si lo estima pertinente, las rendiciones presentadas por AUSA y en función de ello se encuentra facultada para solicitar las aclaraciones o información complementaria que requiera a ese efecto;

Que la Resolución Nº 149/MDUGC/2010 modificó el art. 4º de la Resolución Nº 1.194/SIYP/2005, disponiendo que se reconocerá a AUSA a partir del 1º de enero de 2009 los gastos indirectos en que demuestre haber incurrido en las obras iniciadas y ejecutadas;

Que la Resolución Nº 356/MDUGC/2010 y modificatorias establecen un plan integral de las obras a ejecutar por la concesionaria AUSA en el marco de la nueva Concesión de Obra Pública;

Que en mérito de lo expuesto la Empresa AUSA ha remitido la rendición correspondiente al mes de marzo de 2016;

Que la Ley Nº 5460 y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente y que el Decreto Nº 363/15 y su modificatorio aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Resolución Nº 52/MDUYTGC/2016 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte se encomienda la responsabilidad de Coordinador General de la UCCOV al funcionario titular de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

Que la UCCOV ha tomado la intervención pertinente según consta en el Informe Económico que forma parte del actuado, del que surge que se ha evaluado el desarrollo de los gastos directos, indirectos, bienes de uso y análisis presupuestario, manifestando que la información incluida en la rendición de inversiones efectuada por la empresa Autopistas Urbanas S.A. surge de erogaciones realmente incurridas;

Que la UCCOV señaló el avance físico y condiciones generales de las Obras;

Que la información suministrada no merece objeciones particulares que formular y, con ese criterio expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Rendición de Inversión y Avance de Obra realizada por la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) para el mes de marzo de 2016.

Por ello, en uso de las facultades delegadas en virtud del Decreto Nº 363/15 y su modificatorio y la Nº 52/MDUYTGC/2016,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la rendición de Inversión y Avance de Obra realizada por la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) para el mes de marzo de 2016, en el marco de la Ley Nº 3060 y de la Resolución Nº 356/MDU/MHGC/10.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a AUSA, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para su conocimiento y demás efectos remítase a la UCCOV. Cumplido, archívese. **Terrile**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 9908/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 8.806.573-MGEYA-DGTALMC-14, la Ley N° 4013, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y 660-GCBA-11 y las Resoluciones N° 2762-MCGC-14 y N° 2914-MCGC-14, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, la Ley 4013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el Jefe de Gabinete de Ministros y once (11) Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en ese orden de ideas la Secretaria de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo el titular de este último el funcionario facultado por dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la concreta implementación de los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05;

Que, el Decreto N° 660-11 aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los objetivos y responsabilidades primarias de todas las Unidades de Organización;

Que, por Resolución 2762-MCGC-14 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 2914-MCGC-14 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Patrimonio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a la conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en sus diversas manifestaciones;

Que, en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación para el Fomento de la Cultura, CUIT N° 30-51798150-4, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su representante legal el señor Miguel Ángel Varde DNI N° 4.427.806, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "CENTRO CULTURAL LOS ARRAYANES", destinado a cubrir gastos, conforme el presupuesto detallado, encuadrado dentro de los Subsidios "Patrimonio Cultural", disciplina "Bienes Inmuebles";

Que, el área sustantiva, en el caso la Dirección General del Patrimonio e Instituto Histórico dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio al peticionante, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300.-), para ser aplicados al proyecto ut supra mencionado, por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el Dictamen correspondiente;
Por ello, en uso de las facultades delegadas por la normativa mencionada,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concédese el subsidio solicitado por la Asociación para el Fomento de la Cultura, CUIT N° 30-51798150-4, encuadrado dentro de los subsidios "Patrimonio Cultural", disciplina "Bienes Inmuebles", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300.-), para ser aplicado al proyecto "CENTRO CULTURAL LOS ARRAYANES".

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 del anexo de la Resolución N° 2762-MCGC-14.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden de Pago, a favor del peticionante, con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiario del subsidio referido en el Artículo primero.

Artículo 4º.- El beneficiario deberá comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- El beneficiario deberá incluir en toda publicación, obra, programa, proyecto o actividad la leyenda "Realizado con el apoyo del Fondo Metropolitano de Cultura, las Artes y las Ciencias del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de los dispuesto en el Art 4º de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1501/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 6.196.973-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 9908-MCGC-2014, N° 3109-MCGC-15 y N° 3137-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3137-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Patrimonio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a la conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución N° 9908-MCGC-2014 se aprobó el subsidio solicitado por la Asociación para el Fomento de la Cultura, CUIT N° 30-51798150-4 para el proyecto "Centro cultural Los Arrayanes";

Que el Área Sustantiva, en este caso, la Dirección General Patrimonio Casco Histórico y Museos dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio al peticionante, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300.-), para la realización del proyecto ut supra mencionado, y que debido a la demora en el proceso de apertura de cuenta por parte del beneficiario, se procede a determinar que el gasto que demande el presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2015.

Por ello;

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 9908-MCGC-2014

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de los dispuesto en el Art 4º de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2016/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.423.741-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Andrea Carina Mele, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 3053/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11249555- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-11945541- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3054/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11252473- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-11945830- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3055/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11255746- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-11946048- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3056/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11256584- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-11946348- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3057/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11252051- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-11946671- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3058/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11253197- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-11947351- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3176/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-11075294- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12089427- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3181/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-10933932- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12089715- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3717/MCGC/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.222.249-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N ° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-13502342- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3745/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.461.208-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-13560458- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopéfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3940/MCGC/16

Buenos Aires, 1 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095-06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), el Decreto N° 556-2010, su modificatorio N° 752-2010, y el E.E N° 13.333.930-16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, se tramita el pago a favor de la Asociación Civil Club Italiano, por el alquiler del predio sito en Av. Rivadavia 4731 durante el mes de mayo del corriente año, utilizado por la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Música perteneciente al Ministerio de Cultura; Que, mediante Expediente Nº 77.157-06 se tramitó el Contrato de Locación Administrativa para prestar dicho servicio, aprobado por Resolución Nº 2.867-06; Que, el alquiler fue comprendido entre el 14 de Noviembre de 2006 y el 14 de Noviembre de 2008, prorrogándose el mismo por el término de 3 años de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3º del citado Contrato de Locación; Que, dicho organismo previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva mediante las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 556-2010, su modificatorio Nº 752-2010 y lo normado por la Ley Nº 2.095-06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557); Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo que pasa a formar parte de la presente norma. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.), a favor de la Asociación Civil Club Italiano, por el alquiler del predio sito en Av. Rivadavia 4731, durante el mes de mayo del corriente año, utilizado por la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Música perteneciente al Ministerio de Cultura.

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, la Asociación deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. La Asociación deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo I, IF-2016-14216996- -MCGC que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones, dependiente de ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

Lopérfido

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3970/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556-10, su modificatorio N° 752-10, la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N°2.557) y el Expediente Electrónico N° 06.511.304/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, tramita el pago a favor de Milda del Carmen Mamani Quispe, por el servicio de limpieza integral de la Casa de la Cultura y la oficina 30 del edificio sito en Avenida de Mayo 570 donde reside la Jefatura de Gabinete dependiente del Ministerio de Cultura, durante el mes de febrero del corriente año.

Que, mediante la Nota N° 402.617-DGTALMC-10 se tramitó la Licitación Pública N° 2061-2011 para prestar el servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio donde funciona la Casa de La Cultura, aprobada por Disposición N° 169-DGTALMC-11, y adjudicándose la provisión del mismo a Milda del Carmen Mamani Quispe;

Que, se emitió la Orden de Compra N° 39.710-11 la cual finalizó sin opción a prórroga; Que, mediante Expediente N° 109.257-2013 tramita la Licitación Pública por el servicio de limpieza integral del Edificio de la Casa de la Cultura y la oficina 30 del edificio sito en Avenida de Mayo 570 donde reside la Jefatura de Gabinete dependiente del Ministerio de Cultura, encontrándose en trámite licitatorio en proceso de apertura de ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, por lo expuesto precedentemente a fin de garantizar un adecuado ambiente laboral que asegure el normal funcionamiento de las actividades del Ministerio de Cultura, resulta necesario contratar el servicio de limpieza mensual que se encuadra dentro del lo establecido en el artículo 6º del Decreto 752-10 como un gasto de tracto sucesivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08, se adjunta el Anexo que pasa a formar parte de la presente norma.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 556-10, su modificatorio N° 752-10 y de acuerdo a lo normado por la Ley N°2.095 (B.O.C.B.A. N°2.557),

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$213.000.00.-) a favor de Milda del Carmen Mamani Quispe, por el servicio de limpieza integral de la Casa de la Cultura y la oficina 30 del edificio sito en Avenida de Mayo 570 donde reside la Jefatura de Gabinete dependiente del Ministerio de Cultura, durante el mes de febrero del corriente año...

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, el proveedor deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. El proveedor deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Establécese que en cumplimiento de la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo, IF-2016-14438664- -MCGC, que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones, dependiente de ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

Lopérfido

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4087/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 17.935.052-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley Nº 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, Nº 115-GCBA-05 y las Resoluciones Nº 3109-MCGC-15, Nº 3139-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 1020-GCBA-04 y Nº 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución Nº 3139-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, con su labor enriquecen su desarrollo científico y cultural;

Que, por el presente tramita el proyecto presentado por Vaimbora S.R.L.

Que la Dirección General Centro Cultural Recoleta informa, como área sustantiva, que dicho proyecto no pudo ser evaluado en tiempo y forma debido al cambio de autoridades que ha tenido lugar en el mes de diciembre próximo pasado, motivo por el cual dicha área no emitió el dictamen correspondiente.

Que, en virtud de tales antecedentes, y teniendo en cuenta que el ejercicio presupuestario que hubiera correspondido ejecutar se encuentra vencido, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Vaimbora S.R.L. en virtud de los argumentos esgrimidos.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4088/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17.905.992-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3139-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3139-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, con su labor enriquecen su desarrollo científico y cultural;

Que, por el presente tramita el proyecto presentado por Jimena Croceri.

Que la Dirección General Centro Cultural Recoleta informa, como área sustantiva, que dicho proyecto no pudo ser evaluado en tiempo y forma debido al cambio de autoridades que ha tenido lugar en el mes de diciembre próximo pasado, motivo por el cual dicha área no emitió el dictamen correspondiente.

Que, en virtud de tales antecedentes, y teniendo en cuenta que el ejercicio presupuestario que hubiera correspondido ejecutar se encuentra vencido, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Jimena Croceri en virtud de los argumentos esgrimidos.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4091/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.242.512-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3138-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3138-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Audiovisuales" destinada a solventar los costos relativos a la realización de distintos filmes;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;
Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por María Florencia López Campero, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4092/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.076.152-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3138-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3138-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Audiovisuales" destinada a solventar los costos relativos a la realización de distintos filmes;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Martina Teresa López Robol, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4093/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 11.589.044-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15 y N° 3137-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3137-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Patrimonio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a la conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en sus diversas manifestaciones;

Que, en los presentes actuados tramita la petición del Consorcio de Propietarios Santiago del Estero 478, CUIT N° 30-53429764-1, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su representante legal el señor Jorge Luis Garcia Areitio, se ha presentado solicitando se le conceda un subsidio para el proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA ESTE DEL EDIFICIO SANTIAGO DEL ESTERO 472/494 ESQUINA VENEZUELA 1295/99", destinado a cubrir gastos, conforme presupuesto detallado, encuadrado dentro de los Subsidios "Línea Patrimonio Cultural", disciplina "Bienes Inmuebles";

Que el Área Sustantiva, en este caso, la ex Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico dictaminó que corresponde propiciar el otorgamiento del subsidio al peticionante, por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), para la realización del proyecto ut supra mencionado por las razones, motivos y fundamentos expuestos en su correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura ha tenido por cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la normativa vigente, produciendo en consecuencia, el Dictamen correspondiente;
Por ello, en uso de las facultades delegadas por la normativa mencionada,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Concédese el subsidio solicitado por el Consorcio de Propietarios Santiago del Estero 478, CUIT N° 30-53429764-1, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su representante legal el señor Jorge Luis Garcia Areitio, encuadrado dentro de los subsidios "Patrimonio Cultural", disciplina "Bienes Inmuebles", por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), para ser aplicado al proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA FACHADA ESTE DEL EDIFICIO SANTIAGO DEL ESTERO 472/494 ESQUINA VENEZUELA 1295/99".

Artículo 2º.- El beneficiario deberá en el plazo de 15 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, proceder a la contratación de un seguro de caución como requisito previo al depósito del monto concedido en concepto de subsidio, la que deberá ser presentada por ante el Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, dependiente de este Ministerio.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 del anexo de la Resolución N° 3109-MCGC-15.

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden de Pago, a favor del peticionante, con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de beneficiario del subsidio referido en el Artículo primero.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá comunicar fehacientemente la apertura de una cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la Dirección General de Tesorería, destinada a efectos de lo expuesto en el artículo precedente, fecho lo cual, el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires depositará la suma correspondiente.

Artículo 6º.- El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- El beneficiario deberá incluir en toda publicación, obra, programa, proyecto o actividad la leyenda "Realizado con el apoyo del Fondo Metropolitano de Cultura, las Artes y las Ciencias del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias que deberá notificar al beneficiario de los términos de la presente y del cumplimiento de los dispuesto en el Art 4º de la misma, y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4142/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 5460, el Decreto Nº 612-GCABA-2005, las Resoluciones Nº 1936-MCGC-2009, Nº 1390-MCGC-2012 y Nº 4601-MCGC-2012, y el Expediente Electrónico Nº 13641774-MGEYA-CCGSM-2016, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del Decreto Nº 612-GCABA-2005 se faculta al titular de este Ministerio a dictar un reglamento general para el arrendamiento de las salas detalladas en el Anexo I del mismo;

Que en virtud de la facultad otorgada por la mencionada norma, este Ministerio ha dictado la Resolución Nº 1936-MCGC-2009, mediante la cual se modifica el Anexo I del Decreto Nº 612-GCABA-2005, incluyéndose en el mismo la totalidad de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles que le dependen;

Que, asimismo, por Resolución Nº 1390-MCGC-2012 se aprueba el Reglamento General para el alquiler de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles dependientes de este Ministerio, se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento y se faculta a la autoridad máxima de los Organismos dependientes de este Ministerio a suscribir los contratos de alquiler de los espacios mencionados, ad-referéndum de quien suscribe la presente;

Que, por los presentes actuados tramita el Contrato de Locación de la Sala "D" del Centro Cultural "General San Martín", por el día 06/05/2016 de 08 a 19, a la Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la realización de la Audiencia Pública sobre el "Tratamiento de la modificación del cuadro tarifario para la explotación del Servicio Subte";

Que dicho contrato fue firmado por la titular de la precitada Dirección General, señora Mariela Patiño y por el señor Diego Carlos Pimentel, en su carácter de Director General del Centro Cultural "General San Martín", requiriéndose la conformidad de este Ministerio;

Que, por decisión de la Justicia, la mencionada Audiencia finalmente no se llevó a cabo, por lo que es de aplicación lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA del referido contrato, en lo que respecta a la pérdida de la suma abonada en concepto de arrendamiento, sin derecho a reclamo alguno, cuando ocurriera el desistimiento por parte del locatario;

Que el presente convenio no generó erogación alguna a este Ministerio;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5460 y la Resolución Nº 1390-MCGC-2012,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase el Contrato de Locación de la Sala "D" del Centro Cultural "General San Martín", por el día 06/05/2016 de 08 a 19, a la Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que, como Anexo (Instrumento Legal Nº 13642909-CCGSM-2016), forma parte integrante de la presente, suscripto por la titular de dicha Dirección General, señora Mariela Patiño, y por el señor Diego Carlos Pimentel, en su carácter de Director General del Centro Cultural "General San Martín".

Artículo 2º.- Dese por perdida la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 1.716.-), abonada por la Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de pago total del alquiler de la Sala "D", el día 06/05/2016, de 08,00 a 19,00, para la realización de la Audiencia Pública sobre el "Tratamiento de la modificación del cuadro tarifario para la explotación del Servicio Subte", la que no se llevó a cabo en instalaciones del Centro de Congresos de la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín".

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Centro Cultural "General San Martín", quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y dar intervención a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4156/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13449269- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15396399- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4157/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-14858377- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15396574- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4158/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-14614818- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo Im IF-2016-15396684- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4166/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15294899-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15400851- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4167/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 15.208.346-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15408145- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4168/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.214.727-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-15409995- -MCGCy que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4170/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.207.671-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2016-15413365- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4171/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.213.235-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15414167- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4173/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.211.926-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15416283- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4174/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.216.069-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15416695- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4408/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15.903.558/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la designación de un despachante de Aduana, a fin de tramitar ante la Dirección General de Tesorería la autorización de "DESPACHANTE AUTORIZACION GENERAL-EXPORTACION" del vestuario y utilería perteneciente a la obra "Un tranvía llamado deseo" en calidad de préstamo al Ballet del Sodre de la Republica Oriental del Uruguay;

Que, la obra mencionada pertenece a una puesta realizada oportunamente, por el Ballet Contemporáneo del Teatro San Martín, perteneciente al Complejo;

Que, la empresa BYMAR TRANSFORWARDING SRL será la encargada del despacho y representada por el Sr. Ignacio Agustín Spinelli Ifrán - CUIT N° 20-35345639-4;

Que, asimismo la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la autorización para que, la agente JULIETA SIRVEN D.N.I. 33.936.364 CUIT 27-33936364-7, pueda suscribir la documentación necesaria ante Aduana;

Por ello y de acuerdo a lo determinado por la Ley 5.460 (B.O.C.A.B.A 4779);

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase a la empresa BYMAR TRANSFORWARDING SRL, que será la encargada del despacho "DESPACHANTE AUTORIZACION GENERAL-EXPORTACION" del vestuario y utilería perteneciente a la obra "Un tranvía llamado deseo" en calidad de préstamo al Ballet del Sodre de la Republica Oriental del Uruguay, representada por el Sr. Ignacio Agustín Spinelli Ifrán - CUIT N° 20-35345639-4.

Artículo 2º.- Designase a la agente JULIETA SIRVEN D.N.I. 33.936.364 CUIT 27-33936364-7, para que pueda suscribir la documentación necesaria ante Aduana.

Artículo 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Legal Técnica y Administrativa de este Ministerio de Cultura, de del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería. Cumplido archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 4409/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 (B.O.C.A.B.A. N° 4.779), el Decreto N° 145-GCBA-14, la Resolución 3862-MCGC-16 y el Expediente N° 13.820.835/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, la Resolución 3862-MCGC-2016 fija la escala de precios para las localidades del BALLET CONTEMPORANEO del Teatro San Martín, que se presenta en el Teatro 25 de Mayo, entre el 10 de junio y el 03 de julio de 2016;

Que la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural de este Ministerio, tramita la modificación de dicha norma por motivos de operatividad institucional, se torna indispensable se autorice adicionalmente a los valores establecidos, un ARANCEL PROMOCIONAL para las funciones de los días jueves, cuyo valor se solicita se establezca en la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.-);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 5.460 (B.O.C.A.B.A. N° 4.779),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución 3862-MCGC-2016 que quedará redactada de la siguiente manera "Artículo 1º.- Apruébese el precio de las localidades para el BALLET CONTEMPORANEO del Teatro San Martín, que se presenta en el Teatro 25 de Mayo, entre el 10 de junio y el 03 de julio de 2016, a un valor de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) Platea Baja, PESOS CIEN (\$ 100.-) Platea Alta y Arancel Promocional días Jueves a PESOS SESENTA (\$60.-)".

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Complejo Teatral Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 471/EATC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-15507560-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-15961267-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 480/EATC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15211945 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 15556346 -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 481/EATC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15222748 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 15556962 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 482/EATC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15228243 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 15558913 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 483/EATC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 15143298 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 15557891 -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 484/EATC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-15052968-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-15138203-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 650/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 30 de mayo de 2016

VISTO:

La ley N° 471, (conf. texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución N° 1931/MMGC/2015, el Expediente Electrónico N° 38467503/MGEYA/DGNYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Gretta Diana Maldonado Mattos, CUIL. N° 27-93937581- 9, quien prestara servicios en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 14 de diciembre de 2015;

Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 14 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Gretta Diana Maldonado Mattos, CUIL. N° 27-93937581-9, en la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4596.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera establecida por Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión Operativa de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio, a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 656/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:

La ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución N° 1931/MMGC/2015, el Expediente Electrónico N° 9461104/MGEYA/DGFSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Krainz, Natalia CUIL N° 27-23881191-6, quien prestara servicios en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 01 de abril de 2016;

Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Natalia Krainz, CUIL N° 27-23881191-6, perteneciente a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley N° 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4519.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 657/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:

La ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución N° 1931/MMGC/2015, el Expediente Electrónico N° 11461435/MGEYA/DGECS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la agente Pedreira, María Constanza CUIL N° 27-34705472-6, quien prestara servicios en la Dirección General de Economía Social de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, presentó su de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 1 de mayo de 2016;

Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente María Constanza Pedreira, CUIL. 27-34705472-6, perteneciente a la Dirección General de Economía Social, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, deja partida 4518.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Economía Social de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 658/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:

La ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015, el Expediente Electrónico N° 9459785/MGEYA/DGFSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la señora Bochor Aulenta, Camila Lorena, CUIL N° 27-33630189-6, quien prestara servicios en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del artículo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 1 de abril de 2016;

Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de abril de 2016, la renuncia presentada por la señora Bochor Aulenta, Camila Lorena CUIL N° 27-33630189-6, perteneciente de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, a los alcances del artículo 44 de la Ley N° 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4519.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 659/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, y el Expediente Electrónico N° 7590610/MGEYA/DGTALMHYDH/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Bernardi, Federico Eduardo CUIL N° 20-33150172-8, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaria de Tercera Edad, dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la precitada Dirección General, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgase a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Bernardi, Federico Eduardo CUIL N° 20-33150172-8, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaria de Tercera Edad, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4530.0000.H.00.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaria de Tercera Edad, Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 662/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 2927 y 2929 (IF GEDO Nº 14131076 y 14130928/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 665/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 2872 (IF GEDO Nº 13693107/DGTALMHYDH/2016) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 672/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 1 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1550/2008 y el Expediente Electrónico Nº 10939829/MGEYA/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Federico Hernán Brusco Iturbide, CUIL Nº 20-34454477-9, quien presta servicios en la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, de este Ministerio, solicitó a partir del 28 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que la precitada Dirección General presta su conformidad, toda vez que su otorgamiento no afecta el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización, mediante el dictado del acto administrativo que otorgue la licencia solicitada,

Por ello, conforme lo prescripto por Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 28 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Federico Hernán Brusco Iturbide, CUIL Nº 20-34454477-9, de la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría Tercera Edad, de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4530.0000.H.00.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Servicios y Dependencias dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 674/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 1 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008, y el Expediente Electrónico N° 7003537/MGEYA/DGFSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la señora Ensinck, Camila CUIL N° 27-37120802-5, quien prestara servicios en la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, se procede a dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 1 de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la señora Ensinck, Camila CUIL N° 27-37120802-5, quien prestara servicios en la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 4519.0000.H.00, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 675/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 1 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 306/MHYDHGC/16, 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 12080164/MGEYA/DGSSZO/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que mediante Resolución N° 306/MHYDHGC/2016 se designó a la Sra. Vita Silvia, CUIL N° 27-13907915-4 como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con 8500 unidades retributivas mensuales a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que la Dirección General de Servicios Sociales Zonales solicita la modificación de la cantidad de unidades retributivas correspondientes a la Sra. Vita Silvia, asignándole a partir del 1 de Mayo de 2016, 7700 mensuales;

Que, por otro lado la referida Dirección General solicita que a partir del 1 de Mayo de 2016 le sean asignadas ochocientas (800) unidades retributivas mensuales en carácter de Suplemento de Gabinete a la agente Tosello María José, CUIL N° 27-21052512-8, Partida Presupuestaria 4566.0010.PA.05, quien reviste como Planta Permanente,;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General de Servicios Sociales Zonales cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Resolución N° 306/MHYDHGC/2016, dejándose establecido que a partir del 01 de Mayo de 2016, de la Sra. Vita Silvia, CUIL

Nº 27-13907915-4, percibe 7700 unidades retributivas mensuales, en calidad de personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. Artículo 2º.- Asígnase a la agente Tosello María José, CUIL Nº 27-21052512-8, Partida Presupuestaria 4566.0010.PA.05, dependiente de la Dirección General Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario de este Ministerio un Suplemento de Gabinete equivalente ochocientas (800) unidades retributivas mensuales, a partir del 1 de mayo de 2016.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, pase a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 959/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.936, el DNU N° 1510-GCBA-97, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, las Disposiciones N° 169-DGOEP/16, y N° 848-DGOEP/16, el Expediente Electrónico N° 29587856-MGEYA-DGOEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por el apoderado de la firma VIACART S.A. contra la Disposición N° 169-DGOEP/16, la cual denegó la solicitud de permiso para la colocación de un dispositivo publicitario en estructura sobre terraza de la calle Cerrito N° 1070 de esta Ciudad;

Que el Art. 5.5. inc. b de la Ley N° 2936 aplicable al presente caso, dispone lo siguiente: "Estructuras portantes publicitarias - Estructuras sobre techos, azoteas o terrazas de inmuebles Condiciones de instalación: Los soportes publicitarios en techos, azoteas o terrazas de edificio deben cumplir con las siguientes condiciones:(...) 5.5.b. El anuncio publicitario puede alcanzar la altura máxima de 10 m. (diez metros). En cualquiera de los casos abajo mencionados. Pueden ser simples, luminosos, electrónicos o iluminados. En todos los casos no debe superar una vez y media la altura del edificio o inmueble en el que se encuentra emplazado ni tampoco superar al edificio más alto de la cuadra";

Que la recurrente en su presentación impugnatoria argumentó que el dispositivo publicitario no supera la altura del edificio más alto de la cuadra;

Que dicho argumento fue meritado por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio PÚBLICO en su calidad de Autoridad de Aplicación cuando emitió la Disposición N° 848-DGOEP/16 y señaló que, "los argumentos esgrimidos por la recurrente, no resultan suficientes a los fines de desvirtuar el criterio sustentado en el acto administrativo atacado, ello por cuanto el dispositivo se encuentra emplazado en la locación del motivo, con vista a la Av. 9 de Julio y puede fácilmente apreciarse que el dispositivo supera la altura del edificio más alta de la cuadra";

Que la finalidad tuitiva de la ley radica esencialmente en evitar la contaminación visual, promover el emplazamiento de dispositivos publicitarios conforme las normas vigentes y proveer a la protección del ambiente urbano y el ornato de la infraestructura publicitaria;

Que el recurso planteado no resiste mayor análisis, toda vez que tal como surge del sistema de imagen media del GCBA cuya fotografía se encuentra incorporada al expediente y de la propia adjunta por la recurrente, el dispositivo publicitario cuyo permiso fuera peticionado superaba el edificio más alto de la cuadra;

Que ante la inexistencia de elementos que permitan modificar el decisorio impugnado, corresponde proceder a la desestimación del recurso administrativo interpuesto por el apoderado de la firma de referencia;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad emitiendo el Dictamen Jurídico correspondiente mediante IF-2016-13078094-DGAINST,

aconsejando desestimar el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 363/2015 y su modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio del de reconsideración interpuesto por Viacart SA contra la Disposición Nº 169-DGOEP/2016 de fecha 22 de febrero de 2016.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 35/SSUEP/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, Nº 392/GCBA/2015, Nº 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico Nº 9.564.754/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 318/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "ESQUINAS CALLES JOSÉ MÁRMOL Y LAS CASAS", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que lo que se propone es intervenir sobre las calles José Mármol y Las Casas, linderas al predio del ex estadio del Club San Lorenzo de Almagro, completando la obra realizada en una primera etapa sobre la calle Inclán;

Que, el objetivo general de la obra consiste en generar nuevos espacios verdes, reconvirtiendo las esquinas a modo de "esquinas-plazas", nivelando la calzada con las veredas, incorporando pérgolas en sus cuatro ochavas y propiciando un tránsito vehicular restringido, demarcando dicha circulación mediante bolardos metálicos;

Que asimismo, se realizará un tratamiento de solado, nueva iluminación peatonal, incrementación de la forestación existente e incorporación de nuevo mobiliario urbano;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de seis (6) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$20.737.984,93-);

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que fue la Dirección General Regeneración Urbana dependiente de esta Subsecretaría, quien confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;

Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, así como también a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-15829677-DGRU;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 318/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2016-15687188-PG;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 392/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto Nº 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15828982-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-12950220-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-12949190-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-12947989-DGRU, PLANO-2016-12948028-DGRU, PLANO-2016-12948094-DGRU, PLANO-2016-12948120-DGRU, PLANO-2016-12949203-DGRU, PLANO-2016-12949214-DGRU, PLANO-2016-12949231-DGRU, PLANO-2016-12949238-DGRU, PLANO-2016-12949245-DGRU, PLANO-2016-12949254-DGRU, PLANO-2016-12949262-DGRU, PLANO-2016-12949279-DGRU, PLANO-2016-12949287-DGRU, PLANO-2016-12949291-DGRU, PLANO-2016-12949308-DGRU, PLANO-2016-12949320-DGRU, PLANO-2016-12949331-DGRU, PLANO-2016-12949341-DGRU, PLANO-2016-12949351-DGRU, PLANO-2016-12949364-DGRU, PLANO-2016-12949373-DGRU, PLANO-2016-12949389-DGRU, PLANO-2016-12949398-DGRU, PLANO-2016-12949410-DGRU, PLANO-2016-12949416-DGRU, PLANO-2016-12949427-DGRU, PLANO-2016-12949437-DGRU) para la Obra "ESQUINAS CALLES JOSÉ MÁRMOL Y LASCASAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$20.737.984,93-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 318/SIGAF/2016 para el día 7 de julio de 2016 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 30 de junio de 2016.

Artículo 4º.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 5 (cinco) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 7 de julio de 2016.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 36/SSUEP/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 392/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 12.109.283/DGRU/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 344/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Plaza Lavalle", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que el objetivo de la propuesta es la puesta en valor de la Plaza Lavalle, recuperándola para uso de los vecinos, conservando los valores derivados de la gran superficie verde que representa, respetando los elementos a conservar por su valor histórico y cultural, como así también las especies arbóreas existentes;

Que se imprimirá a la plaza una lectura de mayor síntesis, mediante la unificación espacial de la misma, respetando sus valores históricos y culturales desde un lenguaje contemporáneo en un marco de mayor orden y posibilidad de uso;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de siete (7) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial actualizado de la referida obra asciende a la suma total de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dos con noventa y un centavos (\$57.483.602,91);

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;

Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, así como también a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-14799661-DGRU;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2016-15467617-PG;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 344/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 392/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto Nº 203-GCBA/16,

**LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15858945-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-12290480-

DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-12313893-DGRU), sus Anexos (IF-2016-12313771-DGRU, IF-2016-12313698-DGRU, IF-2016-12313615-DGRU, IF-2016-12313522-DGRU, IF-12313284-DGRU, IF-15962982-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-12307743-DGRU, PLANO-2016-12307918-DGRU, PLANO-2016-12309150-DGRU, PLANO-2016-12309309-DGRU, PLANO-2016-12312835-DGRU, PLANO-2016-12312921-DGRU, PLANO-2016-12312986-DGRU, PLANO-2016-12313035-DGRU, PLANO-2016-12313090-DGRU, PLANO-2016-12313143-DGRU, PLANO-2016-12313198-DGRU) para la Obra "Plaza Lavalle", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dos con noventa y un centavos (\$57.483.602,91).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 344/SIGAF/2016 para el día 18 de julio de 2016 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martín García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 11 de julio de 2016.

Artículo 4º.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, 3º piso.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 18 de julio de 2016.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 9º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 400/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460, los Decretos Nros. 95/14 y modificatorios, 45/10 y 210/12, la Ley N° 5.640, la Resolución N° 884-MDEGC/12, los Decretos N° 364/16 y 365/16, el Expediente Electrónico N° 15376697/DGCONC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios, contemplándose en su artículo 24 al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología con sus respectivas competencias;

Que por Decreto 364/16 se declaró la caducidad del contrato de Concesión de Uso y Explotación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", adjudicado a Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires S.A. mediante Resolución N° 884/MDEGC/12, por culpa del concesionario en los términos del artículo 74 inc. a) de la Ley N° 2.095 y del artículo 56 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 210/12, a partir del 23 de junio del 2016;

Que asimismo, el Decreto N° 364/16 dispuso que el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe arbitrar los medios necesarios para garantizar la efectiva desocupación del predio y cursar las intimaciones y notificaciones correspondientes para ejecutar las garantías contractuales, quedando a su cargo, además, la administración y gestión del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg" a partir de 23 de junio del 2016;

Que por otra parte, mediante el Decreto N° 365/16 se encomendó al referido Ministerio el inmediato Uso y Explotación del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", debiendo realizar todos los actos que resulten necesarios para su gestión, administración y conservación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires concluyó que "en atención a las previsiones del pliego y con la finalidad de preservar las colecciones que administra el Zoológico de Buenos Aires se entiende procedente adoptar una medida cautelar administrativa consistente en tomar posesión inmediata del predio y su contenido...";

Que a fin de evitar la pérdida irreparable que implicaría el descuido de los bienes jurídicos comprometidos, tales como la colección faunística, la flora, los edificios, bienes y monumentos con protección histórica dentro del predio, corresponde proceder a la toma de posesión inmediata de dicho bien de dominio público, de consuno con la recomendación efectuada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 364/16 y 365/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Tómese la posesión inmediata del predio del Dominio Público "Jardín Zoológico de Buenos Aires", sito entre Av. Sarmiento, Av. Del Libertador, Av. Gral. Las Heras y República de la India y de todo su contenido, hasta tanto se practique la liquidación final y se encuentren compensados los importes resultantes de aquélla, conforme surge del procedimiento previsto en el artículo 102, último párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 45/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires S.A. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 105/SSECYCE/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ley 5.460; los Decretos Nº 363/15 y Nº 141/16; Los informes IF-2016-16110857-SSECYCE y IF-2016-16110911-SSECYCE, y El Expediente Electrónico Nº 2016-15409496-MGEYA-SSECYCE, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, estableciéndose a la Subsecretaría de Economía Creativa en la órbita del citado Ministerio;

Que asimismo, el Decreto Nº 141/16, modificó la denominación de la mencionada Subsecretaría por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de sus distintas dependencias;

Que la referida Subsecretaría tiene entre sus responsabilidades primarias entender en la promoción del Distrito de las Artes, así como en la planificación y desarrollo de criterios de acción para su impulso;

Que en virtud de lo expuesto, el Distrito de las Artes, junto a artistas e instituciones barriales de La Boca celebrarán la Noche de San Juan, la fiesta popular que desde hace años congrega en el citado barrio a multitudes alrededor de fogatas, dando forma a una de las principales tradiciones del mismo, concibiendo la vida en comunidad y el uso de las calles como continuidad natural del espacio doméstico;

Que la noche de San Juan es una festividad que en nuestro país tuvo su esplendor durante la primera mitad del siglo XX, pero sus orígenes se remontan a ritos agrarios que en el hemisferio norte celebraban la llegada del solsticio de verano, el día más largo del año, prendiendo hogueras para "dar fuerza al sol", hasta la llegada del solsticio de invierno, el día más corto;

Que con el objeto de recuperar la tradición y hacerla parte del calendario de tareas anuales del Distrito de las Artes, resulta de interés invitar a los vecinos a participar de las diferentes actividades gratuitas que se llevarán a cabo en el marco de la noche de San Juan, la que se desarrollará el día 25 de junio de 2016, en el horario de 16 a 20 hs., en la Av. Don Pedro de Mendoza entre Palos y Rocha de esta Ciudad; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**LA SUBSECRETARIA
ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorícese la realización de diferentes actividades gratuitas, que se llevarán a cabo en el marco de la noche de San Juan, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2016 en el horario de 16 a 20 hs., en la Av. Don Pedro de Mendoza entre Palos y Rocha de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Convóquese a los vecinos de la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todos aquellos interesados en participar de las diferentes actividades gratuitas que se llevarán a cabo en el marco de la Noche de San Juan.

Artículo 3º.- Apruébese el cronograma de actividades y la DDJJ de Autorización de Uso de Imagen que como Anexo I (IF-2016-16110857-SSECYCE) y Anexo II (IF-2016-16110911-SSECYCE), forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 315/AGIP/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 5454), el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 180/MHGC/08, N° 596/MHGC/11, N° 1.160/MHGC/11, N° 723/AGIP/15, N° 118/AGIP/16 y N° 293/AGIP/16, y los EE N° 6.704.340/AGIP/2015 y N° 35.116.892/AGIP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 723/AGIP/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, correspondientes al proceso de compras N° 8618-1552-LPU15, para la adquisición de Licencias Qlick View y servicios de capacitación y soporte para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2 del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 23 de noviembre de 2015 a las 12 hs., en los términos del artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que la firma CONSENIT S.A., presentó su oferta en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 292/AGIP/16), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al grado de cumplimiento por parte de la firma oferente a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que el resultado del mencionado dictamen fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo al participante, sin haberse producido impugnaciones;

Que las modificaciones respecto a la estructura organizativa de la Administración y a las nuevas funciones fijadas por la Resolución N° 118/AGIP/16, han propiciado una instancia previa de análisis la cual ha coincidido con el temperamento indicado por la Comisión Evaluadora y el área solicitante;

Que de lo antedicho, resultó en que se han aplazado las instancias consecuentes a la preadjudicación, por lo que se ha solicitado una extensión al plazo de mantenimiento de oferta, lo que ha sido otorgado por parte de la firma oferente;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta adjudicada, para la adquisición de Licencias Qlick View y servicios de capacitación y soporte para esta Administración Gubernamental, la firma CONSENIT SA en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por cumplir con lo solicitado, precio conveniente para el GCABA y ser única oferta tal lo establecen los artículos 110 y 111

de la Ley N° 2.095, por un total de pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y uno (\$ 3.982.691,00.-);

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL
DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN
SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8618-1552-LPU15 para la adquisición de Licencias Qlick View y servicios de capacitación y soporte para esta Administración Gubernamental, y adjudicase a la firma CONSENIT S.A. los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por cumplir con lo solicitado, precio conveniente para el GCABA y ser única oferta, tal lo establecen los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y uno (\$ 3.982.691,00.-), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de la mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notifícase de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 al adjudicatario, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Ballotta**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 233/APRA/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTOS:

Ley N° 70, Ley N° 5495/2015, Decreto N° 9/16, el Requerimiento N° 3067 SIGAF/16, IF 2016-15825267-MEGYA-DGTALAPRA el expediente N° 15464158-2016 MGEYA-DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad contratar un servicio de digitalización de expedientes por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependientes de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto N° 10/GCABA/2016, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto N° 10/GCABA/2016,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquense los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 3067 SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-15923899- APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 7/DECT/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Disposición N° 344-DGCG/11, la Resolución N° 77-ENTUR/16 y el Expediente Electrónico N° 11752701-MGEYA-DGTALET/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 477/11, reglamentado por Disposición N° 344-DGCG/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 17 del Decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;

Que al respecto, el punto 7 del anexo III de la Disposición N° 344-DGCG/11 establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N° 477/11;

Que por expediente N° 11752701/DGTALET/16 tramita la aprobación de la rendición de los fondos entregados a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 77-ENTUR/16, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Gonzalo Robredo DNI 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de los eventos "China Cruise Tourism Summit" efectuado en la Ciudad de Qingdao, Shandong, y el "World Conference of Tourism for Development" efectuado en la Ciudad de Beijing, República Popular de China, entre los días 13 y 21 de mayo de 2016, por la suma total de pesos veintiún mil cuatrocientos veinte (\$ 21.420.-);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos establecido por la Disposición N° 344-DGCG/11, el Sr. Gonzalo Robredo ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida por dicha Disposición;

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 1, de la Disposición N° 344/DGCG/11;

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 77-ENTUR/16, por la suma de veintiún mil

cuatrocientos veinte (\$ 21.420.-), en concepto de viáticos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo N° IF 14214306-DECT/16, forma en un todo parte integrante de la presente, para atender el desplazamiento del Sr. Gonzalo Robredo DNI 16.891.539, a las ciudades de Qingdao y Beijing, República Popular de China, para participar de los eventos "China Cruise Tourism Summit" y "World Conference of Tourism for Development", que se efectuaron entre los días 13 y 21 de mayo de 2016, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Robredo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1233/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10310311/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 70/HNBM/2016, modificada por Disposición N° 95/HNBM/2016, designó con carácter interino, al Dr. Pablo Daniel Buosi, D.N.I. 22.134.106, CUIL. 20-22134106-7, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico Suplente, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N°70/HNBM/2016, modificada por Disposición N° 95/HNBM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1234/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9596567/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 91/HGADS/2016, designó con carácter interino, a la agente Vanina Inés Recalde, D.N.I. 27.789.248, CUIL. 27-27789248-6, como Médica de Planta Asistente (Anatomía Patológica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 91/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1235/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9305477/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 115/HGAP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Roxana Anabel Zalazar, D.N.I. 24.730.184, CUIL. 23-24730184-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 115/HGAP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1236/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9615023/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 54/HMIRS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Marcos Aurelio Flores, D.N.I. 27.755.724, CUIL. 20-27755724-0, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 54/HMIRS/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1237/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 28622652/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 511/HBU/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Sahara Mancilla Pinaya, D.N.I. 18.876.913, CUIL. 27-18876913-1, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 511/HBU/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1238/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9249591/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 77/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gastón José Aquino, D.N.I. 18.813.708, CUIL. 20-18813708-4, como Enfermero, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 77/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma lo es en favor del señor Gastón José Aquino Ramos, CUIL 20-18813708-4.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1239/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11298677/16, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 218/HGNPE/2016 modificada por Disposición N° 254/HGNPE/2016 designó con carácter interino a la Dra. María Alejandra Bilos, D.N.I. 25.623.344, CUIL. 23-25623344-4, legajo personal 400.741, como Médica de Planta de Hospital (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Función Crítica", reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Anestesiología), titular, con 30 horas semanales, ambos cargos del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 218/HGNPE/2016 modificada por Disposición N° 254/HGNPE/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1240/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9988227/2016 (DGAYDRH)y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 155/HGACA/2016, modificada por Disposición Nº 202/HGACA/2016 y por Disposición Nº 222/HGACA/2016, designó con carácter interino al Dr. Ricardo Marcelo Cetera, DNI. 16.023.015, CUIL. 20-16023015-1, legajo personal 326.531, como Jefe de Unidad Guardia del Día, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por Área de Urgencia (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médico Consultor (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, ambos cargos en el citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Convalídase en lo dispuesto por Disposición Nº 155/HGACA/2016, modificada por Disposición Nº 202/HGACA/2016 y por Disposición Nº 222/HGACA/2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1241/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

El E. E. Nº 6705954/2015 (HGATA), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Antonio Demetrio Felipe Abdala Yañez, CUIL. 20-12719577-4, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que el profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Adjunto (Terapia Intensiva), titular, con 40 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y los términos de los Decretos Nros. 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Reubíquese al Dr. Antonio Demetrio Felipe Abdala Yañez, CUIL. 20-12719577-4, como Médico de Planta Consultor Adjunto (Terapia Intensiva), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0400.MS.20.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Terapia Intensiva), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0400.MS.20.954, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 3/DGIASINF/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 2053467-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 19.500,00.-);

Que bajo Orden N° 31 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-15030253-DGIASINF-2.016) mediante el cual, el Gerente Operativo de Operaciones, el Sr. Martin Montero y el Gerente Operativo de Redes, el Sr. Mariano Corti, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Infraestructura suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 1° (primer) trimestre del año 2016 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 32 obra el Informe N° 15044128-DGIASINF-2016 mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 1° (primer) trimestre del año 2016;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 19.500,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-15030253-DGIASINF-2.016).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Richetti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 4/DGIASINF/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1444/MCBA/93 y sus modificatorias, la Disposición N° 03/DGIASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 15425718-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ratificación del auxiliar de funcionario de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que por Decreto N° 1444/MCBA/93 y sus modificatorias, se aprobó la dotación y el nivel jerárquico del personal que desempeña funciones de Auxiliar de Funcionario;

Que por Disposición N° 3/DGIASINF/2013, se designó a la agente Marson Eugenia Irene, CUIL N° 27-32402623-7, F.C. N° 445.532, a partir del día 1 de enero del 2013, como Auxiliar de Funcionario de Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información - Nivel División (2184.0300.AA.01);

Que mediante la Nota N° 15250272-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura solicitó que se designe como Auxiliar de Funcionario al agente Marson Eugenia Irene con Nivel División, a partir del 01 de Mayo del 2016;

Que bajo Orden N° 5, luce la Nota N° 15375407-ASINF-2016, mediante el cual la Gerente Operativa de Oficina de Gestión Sectorial remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de tramitar la designación como Auxiliar de Funcionario Nivel División de la agente Marson;

Que por razones funcionales, corresponde ratificar a la agente mencionada ut-supra como Auxiliar de Funcionario de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que a dichos efectos, la agente Marson Eugenia, reúne las atribuciones del caso para desempeñarse en dicho cargo;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Ratificase a partir del 01 de mayo de 2016 a la agente Marson, Eugenia Irene, CUIL N° 27-32402623-7, FC N° 445.532, Partida 2184.0300 AA.01, como Auxiliar de Funcionario de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información - Nivel División.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efecto remítase Subgerencia Operativa de Administración de Recursos Humanos de esta Agencia de Sistemas de Información, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Richetti**

DISPOSICIÓN N.º 183/DGTALINF/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 158/DGTALINF/16, la Disposición N° 167/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico N° 14989196-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación para la "Provisión e Instalación de los tableros de distribución en PDU Rack y el cableado necesario para su conexión en el centro de datos de la Agencia de Sistemas de Información";

Que a través de la Nota N° 14258092/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden N° 2, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación señalada ut-supra;

Que por Disposición N° 158/DGTALINF/2.016 y su modificatoria Disposición N° 167/DGTALINF/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor N° 8056-1447-CME16, efectuándose el respectivo llamado para el día 16 de Junio de 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 180.000,00.-) I.V.A. incluido;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden N° 22) de fecha 16 de junio de 2.016 a las 11:00 hs. del cual surgen la oferta presentada por NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L.;

Que asimismo por Informe Nº 15693667-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 23, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., cumple con lo solicitado por los Pliegos;

Que bajo Orden Nº 26 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-15704661-ASINF-2016);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido mediante Informe Nº 15894482 -DGIASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 29 el Director General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico, la oferta presentada por la firma NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L. e informo que la misma cumple con solicitado en el pliego de especificaciones técnicas;

Que bajo Orden Nº 31, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L. por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 32, obra el Informe Nº 16065558 -ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta presentada por la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L. por ser económica y técnicamente más conveniente (IF-2016-15894482-DGIASINF);

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 179.685,00.-);

Que la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 21);

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3115-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-1447-CME16 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$ 179.685,00.-) para la "Provisión e Instalación de los tableros de distribución en PDU Rack y el cableado necesario para su conexión en el centro de datos de la Agencia de Sistemas de Información".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454), reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificado por Decreto Nº 114/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-1447-CME16 realizada al

amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2011 para la "Provisión e Instalación de los tableros de distribución en PDU Rack y el cableado necesario para su conexión en el centro de datos de la Agencia de Sistemas de Información".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 179.685,00.-), a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 184/DGTALINF/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13, y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 15670247-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3169/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 16039567-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento Nº 3169/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto Nº 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2016-16039574-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 185/DGTALINF/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 16097749-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses";

Que mediante Nota Nro. 15127988/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 7.200.000,00.-) IVA incluido;

Que en este sentido por Notas Nros. 15367982/DGTALINF/2.016 y 15835925/DGTALINF/2016, se remitieron las presentes actuaciones a la Dirección General Redeterminación de Precios para analizar los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello, por Notas Nros. 15656122/DGRP/2.016 y 16052853/DGRP/2.016, la Dirección General Redeterminación de Precios, ha tomado la debida intervención;

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes, y por la Resolución N° 16/ASINF/10;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden N° 6 luce la Solicitud de Gastos N° 682-3494-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018;

Que bajo el Orden N° 7 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-0725-LPU16 para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8056-0725-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses", para el día 05 de julio del 2.016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 7.200.000,00.-), I.V.A. incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 05 de julio de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97º y 98º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16.

Artículo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 240/DGSPR/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 5238 (B.O. N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 254-DGSPR/2011, N° 242-DGSPR/2013 y N° 343-DGSPR/2013, y la Carpeta E184753, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma UESPRI S.R.L. con domicilio real en la calle Colón N° 558, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Condarco N° 1788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 254-DGSPR/2011;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 09/10/2015, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a Mariano Diego Leone, D.N.I. N° 21.476.314;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 216.152, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2018 y que fuera expedido en Legajo N° 9762041 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 167, Artículo 19, de la ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa UESPRI S.R.L. para prestar servicios de

seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 241/DGSPR/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 5494 (B.O. Nº 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 60-DGSPR/2008, Nº 61-DGSPR/2010, Nº 112-DGSPR/2012, Nº 217-DGSPR/2014, y la Carpeta E925075, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROTECCION INTELIGENTE S.A., con domicilio real en la calle Eduardo Costa Nº 2024, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Paseo Colón Nº 1160, piso 8º, Dpto. "A", Torre "2", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 60-DGSPR/2008;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "PI PROTECCIÓN INTELIGENTE", presentó oportunamente Título de Marca expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el Nº 2.333.119 a favor de Javier Darío Schvartz, concedida hasta el 03/12/2019, mediante Disposición Nº 1769/09, y que asimismo acompañó la correspondiente Cesión de Uso de la Marca a favor de PROTECCION INTELIGENTE S.A.;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 10/06/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eric Pertzov, D.N.I. Nº 24.516.475;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego-Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 242/DGSPR/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); Nº 5494 (B.O. Nº 4792), los Decretos Nº 446-

GCBA/2006 (B.O N° 2436) y, N° 394-GCBA/2013 (B.O N° 4248), y las Disposiciones N° 084-DGSPR/2008, N° 110-DGSPR/2010, N° 104-DGSPR/2012 y N° 175-DGSPR/2014 y la Carpeta N° E932902, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORGANIZACIÓN FENIX S.A., con domicilio real y constituido en la Avenida Corrientes N° 2565, Piso 8º, Dpto. "3", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 084-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 29/04/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Duarte Lorenzo Alberto, D.N.I. N° 6.082.181;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN FENIX S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 243/DGSPR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E495991, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b), y, c), presentada por la empresa "NESCARMI SEGURIDAD S.A." con domicilio real en la calle Paso 2759, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Laprida N° 918, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Pedro Exequiel Romero, D.N.I. N° 32.454.005;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 169, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa "NESCARMI SEGURIDAD S.A." su habilitación como prestadora de

servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 244/DGSPR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O. N° 2363); N° 5494 (B.O. N°4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E718877, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa URBANA PREVENCIÓN S.R.L con domicilio real en la calle Mariano Acha N° 3848, PB, Munro, y constituido en la calle Arenales N° 961, Piso 1º Dpto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Marín Juan Cristóbal D.N.I. N° 07.636.349;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa URBANA PREVENCION S.R.L, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 43/HOPL/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO

La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio 114/16, el Decreto N° 1145/09, la Resolución N° 232 UPE-UOAC 2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico 15761794/MGEYA-HOPL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 421-1568-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto N° 1145-GCABA/09, para la Adquisición de Lámparas para Equipos Médicos, para cubrir las necesidades críticas de los diversos servicios de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;

Que la Solicitud de Gastos N° 421-3254-SG16, se encuentra afectada a valores mínimos de acuerdo a lo indicado en NO-2016-15404692-HOPL;

Que los insumos solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;

Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley N° 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. N° 144 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,75);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396- DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que por Resolución N° 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición N° 05/12.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095/2006 (texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y su modificatorio 114/16

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° PLIEG-16161871-HOPL/2016, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras ww.buenosairescompras.gob.ar, para la Adquisición de Lámparas para Equipos Médicos con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 112.461,00) con cargo al ejercicio 2016.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa N° 421-1568-CME16, "bajo la modalidad de Compra Menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto N° 1145/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 07 de julio a las 13:00 hs.

Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Scattini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 85/DGADCYP/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 13.819.393/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1277-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N°

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1277-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), y el Decreto Reglamentario N° 95-GACBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 - de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la contratación de la "Provisión e Instalación de materiales y equipos para cambio de paneles de gases medicinales y vacío en quirófanos y reemplazo de cañería para aire comprimido en sector Quirófanos del Pabellón Mouras del Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna, sito en Pedro Chutro N° 3380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 127.620.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo licitante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, han tomado intervención las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Seguros, dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos N° 95-GCABA/14, N° 114-GCABA/16 y N° 1145-GCABA/09,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y plano, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2016-16092128-DGADCYP, IF-2016-15120599-DGRFISS e IF-2016-15135059-DGRFISS, forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de la "Provisión e Instalación de materiales y equipos para cambio de paneles de gases medicinales y vacío en quirófanos y reemplazo de cañería para aire comprimido en sector Quirófanos del Pabellón Mouras del Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna, sito en Pedro Chutro N° 3380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 127.620.-).

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 401-1277-CME16 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 06 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fijase fecha de visita técnica para el día 29 de Junio de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación se suministran en forma gratuita.

Artículo 5º.- Delégase en las Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación, de acuerdo a las cuestiones propias de su competencia.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital General de Agudos José María Penna. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 435/HBR/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 2016-15946033-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-1602-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE TIRAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA , con destino al Servicio de Farmacia;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-3338-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016;

Que, por Disposición Nº 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-1602-CME16, para el día 06 de julio del 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE TIRAS PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, con destino al Servicio de Farmacia, por un monto aproximado de \$ 21.500,00 (PESOS: VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 611/DGAR/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11, N° 203/GCBA/16, el Expediente N° 4884049/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de Reparaciones varias en el edificio de la Escuela N° 9, sita en Benito Juarez N° 2702- Pasaje Diamante N° 2755 del Distrito Escolar N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.379.257,85);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicándolo en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 22-SIGAF-2016 (16-16) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Reparaciones varias en el edificio de la Escuela N° 9, sita en Benito Juarez N° 2702- Pasaje Diamante N° 2755 del Distrito Escolar N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por Decreto N° 203/GCBA/16.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15786744-DGAR, IF-2016-15787291-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales

y Particulares, planos y demás documentación (IF-2015-37266858-DGIES, IF-2015-37267289-DGIES, IF-2015-37267523-DGIES, IF-2015-37316848-DGIES) que regirán la Licitación Privada N° 22-SIGAF-2016 (16-16).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 22-SIGAF-2016 (16-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de Reparaciones varias en el edificio de la Escuela N° 9, sita en Benito Juarez N° 2702- Pasaje Diamante N° 2755 del Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.379.257,85).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 11 de julio de 2016, a las 11:30 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 632/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-34700954-MGEYA-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado se tramita la contratación del natatorio "ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS" para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación Estatal;

Que la contratación de dicho natatorio es imprescindible para la implementación del proyecto;

Que mediante Disposición N° 461/DGAR se llamo a Contratación Directa N° 550-0178-CDI16 para el día 19 de mayo de 2016;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Contratación Directa N° 550-0178-CDI16, por no presentarse la firma "ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS" con la correspondiente oferta, y realizar un nuevo llamado pues subsiste la necesidad de adquirir los servicios de alquiler del natatorio para el Plan de Natación 2016;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró en base a las especificaciones brindadas por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por Exclusividad;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, texto consolidado según ley 5.454, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 550-0178-CDI16.

Artículo 2.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-10122709-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-10121165-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 3.- Llámese a Contratación Directa N° 550-0526-CDI16 para el día 4 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 28 Inciso 5 de la Ley N° 2.095, para la contratación del natatorio "ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS" para el desarrollo del Plan de Natación 2016, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 551.250).

Artículo 4.- Remítase la invitación a "ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095 y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 634/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el

Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución Nº 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-11567820-MGEYA SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Texto e Idioma los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15441791-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-15441863-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-0491-CDI16 para el día 8 de julio de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos (\$ 246.142).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "TINTA FRESCA S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 635/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11567820-MGEYA SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Texto e Idioma los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15440908-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-15441027-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa Nº 550-0486-CDI16 para el día 8 de julio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho (\$ 42.768).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "LIBRONET S.R.L." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 636/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11567820-MGEYA SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Texto e Idioma los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15441157-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-15441437-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-0488-CDI16 para el día 8 de julio de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres (\$ 43.593).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "CARLOS DOMINGO JESE" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 637/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11567820-MGEYA SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Texto e Idioma los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15786679-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-15786872-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa Nº 550-0520-CDI16 para el día 12 de julio de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos cinco (\$ 283.905).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "PUERTO DE PALOS S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite.u trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 640/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11567820-MGEYA SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Texto e Idioma los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;
Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15787851-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-15789646-DGAR), que registrarán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa Nº 550-0518-CDI16 para el día 12 de julio de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos un millón doscientos cincuenta un mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 1.251.255,00).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "MACMILLAN PUBLISHERS S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 641/DGAR/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto

Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-11567820-MGEYA SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Texto e Idioma los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;

Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-15790494-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-15786538-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-0521-CDI16 para el día 12 de julio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 166.646).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "FUNDACION EDELVIVES" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 6/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el Expediente N° 14788121/MGEYA-DGPCYCCIU/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá mediante el dictado de un Acto Administrativo eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al ingreso y egreso de la jornada de trabajo, según corresponda;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD DISPONE

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Murua, Karina Inés, CUIT N° 27-24385999-4, de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo IF N° 15836166/DGPCYCCIU/2016, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 57/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.454), el Decreto Nacional N° 1768/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 573/DGCYC/14 y sus modificatorias, el EX-2016-11339434-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por DI-2016-52-DGTALAPRA, se llamó a Licitación Pública N° 8933-0426-LPU16 para el día 8 de julio de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.454), para la adquisición de útiles menores para laboratorio, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.349.600,00) requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de esta Agencia.

Que, sin embargo, se deslizó un error material involuntario en la fecha de apertura de ofertas mencionada, atento a que mediante el Decreto Nacional N° 1768/13 se estableció el día 8 de Julio del año 2016 como feriado con fin turístico.

Que, en este sentido, se debe establecer como fecha correcta para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 8933-0426-LPU16 el día 11 de julio del año 2016 a las 12:00 horas;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el presente acto administrativo que subsane lo anteriormente referido en concordancia con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09, reglamentario de la Ley N° 2.095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese en lo pertinente del artículo 2º de la DI-2016-52-DGTALAPRA donde dice: "estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas al día 8 de Julio de 2016 a las 12:00 horas", debe decir: "estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas al día 11 de Julio de 2016 a las 12:00 horas".

Artículo 2º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 16/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5.454), N° 3.996 (texto consolidado por Ley N° 5.454), N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 1076-GCABA/05 (texto consolidado por Ley N° 5454), y N° 363-GCABA/15 y modificatorios, la Resolución N° 152-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 12217730/MGEYA/DGPEI/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 661, su modificatoria N° 3.996 y su Decreto reglamentario N° 1076-GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la precitada Ley N° 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3.996, modificatoria del artículo 4º de la Ley N° 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que por su parte, mediante el artículo 17 del Decreto reglamentario de la Ley N° 661, se incorporó la figura del Asistente Gerontológico y por el artículo 18 se creó el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto, la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a esta AGC la inscripción de los profesionales individualizados en la nómina que obra en el Anexo identificado como IF-2016-12320065-SECTED, en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos, informando asimismo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de inscripción y permanencia en dicho Registro;

Que mediante la Resolución N° 152-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos previsto en el Decreto N° 1076-GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades encomendadas por la Resolución N° 152-AGC/16,

**EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes

Gerontológicos de las personas individualizadas en el Anexo identificado como IF-2016-12320065-SECTED, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Tercera Edad. Cumplido, archívese. **Beverina**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 17/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 3.996 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos N° 1076-GCABA/05 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 363-GCABA/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 12419206/MGEYA/DGPEI/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 661, su modificatoria N° 3.996 y su Decreto reglamentario N° 1076-GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la precitada Ley N° 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley N° 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 1076-GCABA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el visto, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR, solicitó a esta AGC, en su carácter de autoridad de aplicación, se proceda a registrar al Dr. Fernando Eduardo Ciraco, médico, Matrícula Nacional N° 70.829 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle Yermal N° 1953 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 532, categoría A en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo de la Sra. Norma Beatriz Tornese;

Que el Dr. Fernando Eduardo Ciraco, médico, Matrícula Nacional N° 70.829 aceptó la designación como Director Profesional del establecimiento geriátrico de marras;

Que en tal contexto, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR informó que los demás datos obrantes en el registro mantienen su vigencia;
Que mediante la Resolución N° 126-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076-GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones encomendadas por la Resolución N° 126-AGC/16.

**EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE**

Artículo 1°.- Regístrese en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Fernando Eduardo Ciraco, médico, Matrícula Nacional N° 70.829, como Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en la calle Yerbal N° 1953, de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 532 en dicho Registro, en reemplazo de la Sra. Norma Beatriz Tornese.

Artículo 2°.- Hágase saber al Dr. Fernando Eduardo Ciraco, médico, Matrícula Nacional N°70.829 que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1° de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto N° 1076-GCABA/05.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Beverina**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 43/DGPRT/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 109-ENTUR/2016; el Expediente N° 14897391-DGPRT/2016; las Notas N° 14834607-ENTUR/2016; N° 14943634-SSRIEI/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 109-ENTUR/2016 se aprobó el desplazamiento de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa de Captación de Eventos, de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, con el posterior traslado a Curitiba, para una capacitación del destino Ciudad Autónoma de Buenos Aires a operadores turísticos y agentes de viaje de las respectivas ciudades, acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 109-ENTUR/2016, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, con el posterior traslado a Curitiba, para una capacitación del destino Ciudad Autónoma de Buenos Aires a operadores turísticos y agentes de viaje de las respectivas ciudades, por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 8.675,10);

Que por Nota N° 14834607-ENTUR/2016 se propuso autorizar el viaje de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota N° 14943634-SSRIEI/2016, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, Gerente Operativa de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que, ello no obstante, por medio del Informe Declaración Jurada que como Anexo IF 16055662-DGPRT/2016, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y

alojamientos para atender el desplazamiento a la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, con el posterior traslado a Curitiba, para una capacitación del destino Ciudad Autónoma de Buenos Aires a operadores turísticos y agentes de viaje de las respectivas ciudades;

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION TURISTICA DEL
ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 109-ENTUR/2016, por la suma PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 8.675,10), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF 16055662 -DGPRT/2016, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, con el posterior traslado a Curitiba, para una capacitación del destino Ciudad Autónoma de Buenos Aires a operadores turísticos y agentes de viaje de las respectivas ciudades, acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Perticone**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 68/DGTALET/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto N° 477/11, la Resolución N° 471/MHGC/13 y 16-ENTUR/14, el Expediente N° 15.472.651-DGDYCOF/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;

Que por la Licitación Pública de Etapa Única Nº 05-DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que por Resolución Nº 16-ENTUR/2014, el Presidente del Ente de Turismo delegó en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del mencionado Ente, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;

Que mediante Nota Nº NO 2016-15590813-DGTALET, se solicitó la autorización del viaje de la Sra. María Laura Pierini, DNI 14.784.498, Gerente Operativa de Capacitación Turística, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta de este Ente, para asistir al workshop y presentación de destino Ciudad de Buenos Aires, organizado por este organismo, el cual se realizará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República de Argentina, el día 30 de Junio del año en curso, con el objeto de promocionar los atractivos y actividades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortalecer la captación del mercado nacional y obtener información específica del mismo, para de este modo continuar fortaleciendo el posicionamiento de la Ciudad como la "Ciudad de Todos los Argentinos".

Que por Nota Nº NO 2016-15670621-SSRIEI, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 674,00.-) contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2016-16073870/DGTALET;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16-ENTUR/2014:

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorízase el viaje de la Sra. María Laura Pierini, DNI 14.784.498, Gerente Operativa de Capacitación Turística, dependiente de la Dirección General de

Desarrollo y Competitividad de la Oferta de este Ente, para asistir al Workshop y presentación de destino Ciudad de Buenos Aires organizado por este organismo, el cual se realizará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, el día 30 de junio de 2016, lo que ocasionará gastos entre los días 29 y 30 de junio de 2016, inclusive.

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Decreto N° 477/11, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 674,00.-) en conceptos de viáticos.

Artículo 3º.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única N° 05-DGCYC/13 aprobada por Resolución N° 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento y pasajes de la persona autorizada, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.

Artículo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 5º.- Designase a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Resolución, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 6º.- La Dirección General de Contaduría deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el artículo 2º de la presente, importe que será depositado al Beneficiario N° 79.231, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 20.242/0 de la Sucursal N° 52.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Campos**

DISPOSICIÓN N.º 69/DGTALET/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio N° 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC 9268-0726-LPU16, el Expediente Electrónico N° 2016-16099706--MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que

debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Notas Nros. NO-2016-15205331-DGPRT y NO-2016-16037938-DGPRT, la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación de un Servicio de Producción Integral para el evento "Semana de Buenos Aires Diversa 2016", a realizarse los días 1º al 7 de Agosto de 2016, en diferentes locaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulando un nuevo proyecto de pliego;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única al amparo del Artículo 31, concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, reglamentada por Decreto Nº 95/14 y su modificatorio;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00.-);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-3235-SG16, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00.-), con cargo al presente ejercicio;

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-16195720-DGTALET, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado al Proceso de Compra BAC 9268-0726-LPU16, al amparo del Artículo 31, concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, reglamentada por el Decreto Nº 95/15 y modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de Producción Integral para el evento "Semana de Buenos Aires Diversa 2016", a realizarse los días 1º al 7º de Agosto de 2016, en diferentes locaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, y a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 62/DGTAD/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16, el Decreto N° 1145/09, la Resolución N° 1160-MHGC/11, la Disposición N° 396-DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 15247166-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 101-0478-CDI16, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Evolutivo, Correctivo y Soporte al Ambiente Productivo del Digesto Jurídico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", con destino a la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario 95/14 y su modificatorio N° 114/16;

Que la contratación del servicio objeto de la presente Contratación resulta necesaria para disponer del mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema Digesto, como así también dar soporte al ambiente productivo;

Que la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa de la Secretaría Legal y Técnica solicita la contratación del servicio mencionado, e indica que la realización del mismo constituirá una obra técnica especializada, entendiendo que la continuidad del proceso por parte de la firma C&S Informática Sociedad Anónima, adjudicataria de la Licitación Pública N° 146-0506-LPU14 y Contratación Directa N° 101-1504-CDI15, sería en principio garantía del adecuado funcionamiento;

Que la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos, realizó el análisis técnico funcional de los requerimientos prestando su conformidad;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente contratación directa no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14, prorrogado por Decreto N° 386/15 y sus normas complementarias.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16,

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16225508-DGCCON) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-16102606-DGCCON), para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Evolutivo, Correctivo y Soporte al Ambiente Productivo del Digesto Jurídico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", con destino a la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría legal y Técnica.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 101-0478-CDI16, para el día 05 de julio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 28 Inciso 4 de la Ley 2095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000.-).

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.

Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma C&S Informática Sociedad Anónima (CUIT N° 30-62337308-4).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los Artículos 99 y 100 de la Ley N° 2095.

Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Villanueva**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 74/DGTYTRA/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° EX-2016-12602820- -MGEYA-DGTYTRA, los Decretos N°167/98, N°363/15, N°03/16 y la Ordenanza N° 47.561/94, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Páez Mendoza Mirian D.N.I. N° 94.169.868, en su carácter de titular de la Agencia de remises denominada "REMISES TRINIDAD " con domicilio en la Calle Lisandro de La Torre N° 18 UF:0008 PB, se presenta requiriendo la inscripción de dicha Agencia en el Registro Único de Remises (RUREM);

Que a dichos fines, se han analizado las actuaciones presentadas y las mismas se encuentran enmarcadas en los términos de la Ordenanza N° 47.561/94 que regula la materia;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la petición, sin perjuicio de sujetar la inscripción definitiva de la Agencia en cuestión en el RUREM, a la habilitación del mínimo de vehículos establecido en el artículo 10° del Decreto 167/98 y dentro del plazo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los Decretos N°363/15 y N°03/16,

LA DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1°.- Inscribir a la Agencia de remises denominada "REMISES TRINIDAD" en el Registro Único de Remises (RUREM), a cuyo fin se le asigna el N° 1785 y se autoriza a su titular a efectuar las tramitaciones pertinentes ante la empresa SGS ARGENTINA S.A., quien expedirá la documentación que corresponda.

Artículo 2°.- Establecer que la inscripción definitiva de la Agencia en cuestión en el Registro Único de Remises (RUREM), quedará sujeta a la habilitación de un mínimo de cinco (5) vehículos que se afecten al servicio, trámite que deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de treinta (30) días corridos establecidos en el artículo 10° del Decreto 167/98, y una vez cumplida la habilitación del mínimo de vehículos, la inscripción definitiva operará automáticamente.

Artículo 3°.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente importará la baja automática de la inscripción de la Agencia en cuestión en el Registro Único de Remises (RUREM).

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y hágase saber a la empresa SGS ARGENTINA S.A. a los efectos de su acabado cumplimiento. Cumplido, archívese.

Jokanovich

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 12/IZLP/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGICYC/13 y N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 10843842/MGEYA/IZLP/2.016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública N° 445-0391-LPU16, para la adquisición de Morrales;

Que por Disposición N° DI-2016-33-IZLP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 445-0391-LPU16, para el día 28 de Abril de 2016 a las 8:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA-09 y N° 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cinco (5) (ofertas de las firmas: Gustavo Adolfo De Lorenzo, Formas Publicitarias S.A., Wide Avenue SRL, Julio Juan La Grutta y Juan Ernesto Ibarra,.

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2016-12243340-IZLP que la propuesta de la firma, Formas Publicitarias S.A., se ajusta a lo solicitado en el pliego que rige el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de las ofertas y demás antecedentes del actuado, por resultar la Oferta Más Conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 de la ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454), los Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/09 y N° 95-GCABA/14, corresponde en la circunstancia, adjudicar la contratación que nos ocupa a: Formas Publicitarias S.A., (Renglón N° 1) por un monto de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 5.445,00);

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016; Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y el Anexo II del Decreto Nº 95/14 modificado por el Decreto Nº 114/16; Resolución Nº 0729/MSGC/2008 y Resolución Nº 959/MSGC/2008-;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVO GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la Licitación Pública Nº 445-0391-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.31 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudicase la licitación a Formas Publicitarias SA (Renglón Nº 1) por un monto de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 5.445,00.-), conforme el siguiente detalle:

Formas Publicitarias SA

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30 U	\$ 181,50	\$ 5.445,00
TOTAL			\$ 5.445,00

El total de la presente Licitación asciende a la Suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 5.445,00). Se desestima la Oferta de Julio Juan La Grutta, por documentación desactualizada en el Registro Único de Proveedores

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Remítase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Cacio - Lencinas**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 45/IRPS/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

El EX-2016-13986529-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de sillas de ruedas con destino a los pacientes internados en la Institución, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;

Que, mediante Di-2016-86-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0590-LPU16, para el día 9 de Junio de 2016 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., ORTOPIEDIA BERNAT S.R.L., D & R MEDICAL DEPOT S.A.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPIEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1 y 2), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0590-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de sillas de ruedas con destino a los pacientes internados en la Institución, a las siguientes firmas: ORTOPIEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1 y 2) por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$171.660,00), , según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$4.980,00 - precio total: \$59.760,00
Renglón: 2 - cantidad: 3 unid. - precio unitario: \$37.300,00 - precio total: \$111.900,00
Monto Total: \$171.660,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicosfísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 83/HGAVS/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de Neonatología el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-12559759 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio de Reparación Integral de Respirador con destino al Servicio de Neonatología debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a representante exclusivo, recibándose la cotización de la firma: INGENIERO CARUSO S.R.L

Que, mediante la Orden de Compra Nº 43/2016, se solicitó a la Empresa, INGENIERO CARUSO S.R.L la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, INGENIERO CARUSO S.R.L. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de Pesos CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$4.065,60), mediante el Remito Nº 0001-00026634, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$4.065,60), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 24253/2016,

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO

Nº de Trámite: 3 (TRES)

Acumulado por Aprobación: \$ 29.710,76

Saldo Remanente del Mes: \$ 270.289,24

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que por Resolución-2016-518-MSGC, encomiéndose a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ
SARFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de la Reparación Integral de Respirador para Neonatología, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa INGENIERO CARUSO S.R.L. (renglón Nº 1) por un monto de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$4.065,60); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$4.065,60);

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 84/HGAVS/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de RADIOLOGIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-13398778 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS con destino al SERVICIO DE RADIOLOGIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la prestación del servicio a la firma: de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.

Que, mediante la Orden de Compra Nº 40/2016, se solicitó a la Empresa, de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$9.300,00) mediante el Remito Nº 0001-00024280 correctamente rubricado por el Servicio receptor

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$9.300,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 26483

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO

N° de Trámite: 2 (DOS)

Acumulado por Aprobación: \$ 15.150,00

Saldo Remanente del Mes: \$ 284.850,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante la Res. N° 518- MSGC-2016, se encomienda a partir del 01 de abril del año en curso, la firma del despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" al Dr. Alejandro Simón CACHEROSKY, FC N°224.722.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6° del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ
SARFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS para el Servicio de RADIOLOGIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (renglón N° 1), por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$9.300,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$9.300,00);

Artículo 2°. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 114/HBR/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:

Expediente Electrónico N° 14741212-MGEYA-HBR-2016, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0435-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN PRÓTESIS TRAQUEAL -PTE. DIAZ, N. RICARDO, con destino al Servicio de Clínica Médica, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, dada la Urgencia se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-2973-SG16 y dado que el Sistema permite evitar los pasos de Pliego y Llamado procedió a invitar a los proveedores (por BAC) mediante la Contratación Directa Nº 431-0435-CDI16 para el día 10/06/2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28º inciso 2º Ley 2095/06 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: CONMIL S.R.L.Y SILVANA CRACIELA CHARAF;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 15/06/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: CONMIL S.R.L. (Renglón Nº 1), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA Nº 431-0435-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28, inciso 2º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la ADQUISICIÓN PRÓTESIS TRAQUEAL -PTE. DIAZ, N. RICARDO, con destino al Servicio de Clínica Médica, a favor de la siguiente firma: CONMIL S.R.L. (Renglón Nº 1), por un Importe de PESOS: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES CON 00/100 (\$ 17.723,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 163/HGNPE/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro 13990050/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria ey 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de medicamentos 2 condestino al Servicio de Farmacia;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2831-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 271-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1312-CME16, para el día 08 de junio de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 11 ofertas de las firmas: BIOFARMA SRL, RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, EGLIS SA, MEDIFARM SA, FARMED SA, AMG FARMA SRL, FERAVAL SA, ALPHA MEDICAL GROUP SRL, RAUL JORGE POGGI, DROCEN SRL, SUIZO ARGENTINA SA

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: SUIZO ARGENTINA SA (Renglones: 1-2), ALPHA MEDICAL GROUP SRL (Renglones: 3-4-5-6)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-1312-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de medicamentos 2 para el Servicio de Farmacia, a las empresas: SUIZO ARGENTINA SA (Renglones: 1-2) por un monto de pesos: sesenta y siete mil setenta con 28/100 (\$ 67.070,28), ALPHA MEDICAL GROUP SRL (Renglones: 3-4-5-6) por un monto de pesos: ciento seis mil ciento setenta y nueve (\$ 106.179,00), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Ciento setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$ 173.249,28), según el siguiente detalle:

SUIZO ARGENTINA SA

Reng 1: Cant 20 u - Precio Unitario \$ 873,69 Precio Total \$ 17.473,80

Reng 2: Cant 3 u - Precio Unitario \$ 16.532,16 Precio Total \$ 49.596,48

ALPHA MEDICAL GROUP SRL

Reng 3: Cant 6u - Precio Unitario \$ 6800 Precio Total \$ 40.800

Reng 4: Cant 60 u - Precio Unitario \$ 13,50 Precio Total \$ 810
Reng 5: Cant 60 u - Precio Unitario \$ 12,15 Precio Total \$ 729
Reng 6: Cant 8 u - Precio Unitario \$ 7980 Precio Total \$ 63.840

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 167/HGAP/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-13266555-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y el Decreto N° 114/GCABA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de planchas de identificación del recién nacido con destino a Farmacia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-25466-SG16;

Que mediante Disposición N° DI-2016-262-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor B.A.C. - Proceso de Compra N°425-1431-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 16/06/2016 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Medix I.C.S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Medix I.C.S.A. (Reglón N°1) por la suma de Pesos: cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho - \$ 46.368,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resulta ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y Decreto N° 114/GCABA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor B.A.C. - Proceso de Compra N°

425-1431-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/GCABA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de planchas de identificación del recién nacido con destino a Farmacia y adjudicase a la firma: Medix I.C.S.A. (Renglón N°1) por la suma de Pesos: cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho - \$ 46.368,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	36	Caja x 25 u	\$ 1.288,00	\$ 46.368,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 192/PG/16**

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 67/2010 y 307/GCABA/2016, la Resolución N° 170/PG/2016, y el EE N° 7040278/PGAAIYEP/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 170/PG/2016, recaída en el EE N° 7040278/PGAAIYEP/2016, se aprueban los gastos correspondientes a la primera rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de esta Procuración General, según lo establecido por Decreto N° 67/GCABA/2010, que aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 307/GCABA/2016 se designa al Dr. Jorge Djivares (DNI N° 24.365.446, CUIL N° 20-24365446-8), como Procurador General Adjunto de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de esta Procuración General;

Que atento ello, corresponde dictar el acto administrativo por cuyo conducto se deje sin efecto la Resolución N° 170/PG/2016;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° -- Déjase sin efecto la Resolución N° 170/PG/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría General. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 196/PG/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N°

804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, y la NO-2016-15815724-PG, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con motivo de ausentarse el suscripto durante los días 23 y 24 de junio del corriente, tal como se comunicara mediante NO-2016-15815724-PG, resulta necesario designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y firma del despacho de la Procuración General a mi cargo;

Que resulta apropiado delegar los mismos en la Sra. Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, Dra. Alicia Norma Arbol (DNI N° 2.730.243, CUIL N° 27-02730243-8);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Asignar durante los días 23 y 24 de junio de 2016 a la Sra. Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, Dra. Alicia Norma Arbol (DNI N° 2.730.243, CUIL N° 27-02730243-8), las atribuciones propias del suscripto, para que actúe ejerciéndolas en las referidas fechas.

Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a las Direcciones Generales y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Se Prorroga la convocatoria a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Profesionales Médicos de Guardia sin Especialidad, para desempeñarse en los Hospitales integrantes de las diversas áreas indicadas mediante Resolución N° 2016-657-MSGC y Disposición N° 2016-142-DGAYDRH y 2016-162- DGAYDRH, EX 2016-10546400-MGEYA-DGAYDRH

AREA 1	CANTIDAD
HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A. FERNANDEZ	12
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO	17
AREA 2	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU	2
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ABEL ZUBIZARRETA	3
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND	28
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SANSFIELD"	2
AREA 3	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	17
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS TEODORO ALVAREZ	2
AREA 4	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA PENNA	13
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS COSME ARGERICH	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA	8

Instructivo para la postulación al llamado a Concurso Cerrado Profesionales Médicos de Guardia Sin Especialidad

El interesado deberá presentarse en Carlos Pellegrini 313, piso 9º CABA, en días hábiles entre el 9 y hasta el 30 de Junio inclusive en el horario de 9 a 14 hs.

Documentación a presentar: una (1) copia certificada en formato papel y una igual en soporte magnético. Ambas deberán contener el mismo orden de foliatura.

1) Título de la profesión concursada expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación. -

- **Matrícula** (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).

- **D.N.I**

2) Currículum Vitae. Según Ordenanza Nº 41.455, Art. 10.1.

3) Constancias probatorias que avalen los datos mencionados en el punto 2).

4) Constancias probatorias de su cargo actual en unidad de organización del GCBA expedida por autoridad competente.

Nota: el postulante deberá adjuntar el mismo número de ejemplares de la documentación requerida, como postulaciones realice a cada uno de los hospitales.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud.

María Rosana Reggi
Directora General

CA 102
Inicia: 9-6-2016

Vence: 30-6-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 19/16

Exhibición Inscripción Complementaria Área Primaria Marzo 2016

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica a los **docentes del Área de Educación Primaria que estarán en exhibición a partir del 24/6/16 y hasta el 1/7/16, los Listados correspondientes a la Inscripción Complementaria por orden de mérito para aspirantes a Interinatos y Suplencias realizada en marzo de 2016**, según el siguiente detalle:

Para acceder a los listados:

www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales).

Fechas: 27, 28, 30 de junio y 1 y 4 de julio de 2016.

Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA

Horario: 10 a 15 hs.

Reclamos por Antigüedad

Fechas: 27, 28, 30 de junio y 1 y 4 de julio de 2016

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina

Director a/c CoREAP

CA 106

Inicia: 27-6-2016

Vence: 1-7-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Búsqueda Expediente – Expediente Nº 1.549.179-MGEYA-DGEGE/13

"Se solicita a los señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la/s siguientes actuaciones: EX 2013- 01549179-MGEYA-DGEGE".

María Luciana Cochetti
Subgerente Operativa

CA 95
Inicia: 13-5-2016

Vence: 30-6-2016

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Preadjudicación - E.E. N° 8.582.716/16

Licitación Pública N° 2900-0224-LPU16

Rubro comercial: artes gráficas.

Objeto de la contratación: Adquisición de un sistema integral de impresión de credenciales identificadoras.

Oferta preadjudicada:

Renglón 1

ID Group S.A., por un monto total de pesos novecientos treinta y ocho mil diecisiete (\$ 938.017)

Renglón 2

ID Group S.A., por un monto total de pesos seis mil doscientos noventa y dos (\$ 6.292.)

Monto total preadjudicado: pesos novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve (\$ 944.309).

Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en www.buenosairescompras.gob.ar

Fundamento de la preadjudicación: Gabriela Martínez, Sebastián Santos, Álvaro Ortega.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Fernández
Director General

OL 2446

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Preadjudicación - E.E. N° 8.791.751/16

Licitación Pública N° 2900-0244-LPU16.

Rubro comercial: seguridad, maquinaria y herramientas.

Objeto de la contratación: Adquisición y recarga de matafuegos.

Oferta preadjudicada:

Matafuegos Donny S.R.L.

Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 por un monto total de pesos seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y siete con sesenta centavos (\$ 619.587,60).

Monto total preadjudicado: pesos seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y siete con sesenta centavos (\$ 619.587,60).

Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en www.buenosairescompras.gob.ar

Fundamento de la preadjudicación: Gabriela Martínez, Sebastián Santos, Álvaro Ortega

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Fernández
Director General

OL 2447
Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de servicio de alquiler de Doppler y otros - E.E. N° 14.614.901-MGEYA-HGAJAF/16

Llámesese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 418-0626-LPU16 cuya apertura se realizará el día 6 de julio de 2016 a las 17 hs., para la adquisición de servicio de alquiler de Doppler y otros - División Quirófano.

Autorizante: Disposición N° 445/HGAJAF/16.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC (Buenos Aires Compras)

<https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Las aperturas se llevaran a cabo en BAC.

José A. Lanes

Director

Stella M. Nocetti

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2437

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de bromuro y otros - E.E. N° 14.746.422-MGEYA-HGAJAF/16

Llámesese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 418-0635-LPU16 cuya apertura se realizará el día 6 de julio de 2016 a las 17.30 hs., para la adquisición de bromuro y otros - División Traumatología - Laboratorio de cultivo celular.

Autorizante: Disposición N° 446/HGAJAF/16

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC (Buenos Aires Compras)

<https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Las aperturas se llevaran a cabo en BAC.

José A. Lanes

Director

Stella M. Nocetti

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2438

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Adquisición de servicio de esterilización por óxido de etileno - E.E. N° 15.170.226-MGEYA-HGAJAF/16

Llámesse a Licitación Pública Proceso de Compras N° 418-0657-LPU16 cuya apertura se realizará el día 6/7/16 a las 18 hs., para la adquisición de servicio de esterilización por óxido de etileno para el Servicio de Esterilización.

Autorizante: Disposición N° 450/HGAJAF/16

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: se realizarán a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura. Las aperturas se llevarán a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

José A. Lanes

Director

Stella M. Nocetti

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2418

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de equipo para odontología (2º llamado) - E.E. N° 12.611.549-MGEYA-HNBM/16

Llámesse a Licitación Pública N° 422-0708-LPU16 (2º llamado), cuya apertura se realizará el día 6/7/16, a las 8 hs., para la adquisición de equipo para odontología.

Autorizante: Disposición N° 136/HNBM/16

Repartición destinataria: Hospital Dr. Braulio Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

Lugar de apertura: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

María N. C. Derito

Directora Médica

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2430

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de equipo para anatomía patológica (2º llamado) - E.E. Nº 14.898.645-MGEYA-HNBM/16

Llámesese a Licitación Pública Nº 422-0730-LPU16 (2º llamado), cuya apertura se realizará el día 11/7/16, a las 8.00 hs., para la adquisición de equipo para anatomía patológica".

Autorizante: Disposición Nº 135/HNBM/16.

Repartición destinataria: Hospital Dr. Braulio Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

Lugar de apertura: en Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2431

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 12.509.835-HGNRG/16

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0502-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Insumos biomédicos A.

Firmas preadjudicadas:

Argentina Medical Products S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 150,00 u. - precio unitario: \$ 53,00 - precio total: \$ 7.950,00

Renglón: 3 - cantidad: 80,00 u. - precio unitario: \$ 294,00 - precio total: \$ 23.520,00

Renglón: 4 - cantidad: 20,00 u. - precio unitario: \$ 1.000,00 - precio total: \$ 20.000,00

Renglón: 5 - cantidad: 120,00 u. - precio unitario: \$ 235,00 - precio total: \$ 28.200,00

Renglón: 6 - cantidad: 25,00 u. - precio unitario: \$ 390,00 - precio total: \$ 9.750,00

Renglón: 24 - cantidad: 300,00 u. - precio unitario: \$ 90,16 - precio total: \$ 27.048,00

Renglón: 25 - cantidad: 800,00 u. - precio unitario: \$ 45,00 - precio total: \$ 36.000,00

Renglón: 26 - cantidad: 350,00 u. - precio unitario: \$ 144,00 - precio total: \$ 50.400,00

Renglón: 27 - cantidad: 500,00 u. - precio unitario: \$ 75,00 - precio total: \$ 37.500,00
Renglón: 28 - cantidad: 150,00 u. - precio unitario: \$ 252,37 - precio total: \$ 37.855,50
Renglón: 29 - cantidad: 1000,00 u. - precio unitario: \$ 71,17 - precio total: \$ 71.170,00
Renglón: 30 - cantidad: 1000,00 u. - precio unitario: \$ 71,17 - precio total: \$ 71.170,00
Renglón: 31 - cantidad: 600,00 u. - precio unitario: \$ 75,14 - precio total: \$ 45.084,00
Renglón: 41 - cantidad: 15,00 u. - precio unitario: \$ 182,14 - precio total: \$ 2.732,10
Renglón: 42 - cantidad: 600,00 u. - precio unitario: \$ 82,23 - precio total: \$ 49.338,00
Renglón: 43 - cantidad: 1000,00 u. - precio unitario: \$ 82,79 - precio total: \$ 82.790,00
Renglón: 44 - cantidad: 600,00 u. - precio unitario: \$ 82,79 - precio total: \$ 49.674,00
Subtotal: pesos seiscientos cincuenta mil ciento ochenta y uno con 60/100 (\$ 650.181,60)

Droguería Martorani S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 150,00 u. - precio unitario: \$ 46,80 - precio total: \$ 7.020,00
Subtotal: pesos siete mil veinte (\$ 7.020,00)

Storing Insumos Médicos S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad: 150,00 u. - precio unitario: \$ 3.297,00 - precio total: \$ 494.550,00
Renglón: 9 - cantidad: 75,00 u. - precio unitario: \$ 1.916,00 - precio total: \$ 143.700,00
Renglón: 32 - cantidad: 15000,00 u. - precio unitario: \$ 10,66 - precio total: \$ 159.900,00
Renglón: 33 - cantidad: 15000,00 u. - precio unitario: \$ 10,66 - precio total: \$ 159.900,00
Renglón: 45 - cantidad: 1600,00 u. - precio unitario: \$ 38,96 - precio total: \$ 62.336,00
Renglón: 46 - cantidad: 30,00 u. - precio unitario: \$ 1.425,00 - precio total: \$ 42.750,00
Renglón: 48 - cantidad: 60,00 u. - precio unitario: \$ 1.819,00 - precio total: \$ 109.140,00
Subtotal: pesos un millón ciento setenta y dos mil doscientos setenta y seis (\$ 1.172.276,00)

American Fiure S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 10000,00 u. - precio unitario: \$ 31,99 - precio total: \$ 319.900,00
Subtotal: pesos trescientos diecinueve mil novecientos (\$ 319.900,00)

Quimica Erovne S.A.

Renglón: 11 - cantidad: 18000,00 u. - precio unitario: \$ 14,90 - precio total: \$ 268.200,00
Subtotal: pesos doscientos sesenta y ocho mil doscientos (\$ 268.200,00)

Covidien Argentina S.A.

Renglón: 13 - cantidad: 672,00 u. - precio unitario: \$ 225,06 - precio total: \$ 151.240,32
Renglón: 23 - cantidad: 50,00 u. - precio unitario: \$ 54,95 - precio total: \$ 2.747,50
Subtotal: pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y siete con 82/100 (\$ 153.987,82)

Marta Beatriz Lukezic

Renglón: 14 - cantidad: 1000,00 u. - precio unitario: \$ 54,79 - precio total: \$ 54.790,00
Renglón: 50 - cantidad: 100,00 u. - precio unitario: \$ 26,49 - precio total: \$ 2.649,00
Subtotal: pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve (\$ 57.439,00)

Vicmor S.R.L.

Renglón: 19 - cantidad: 40,00 u. - precio unitario: \$ 330,62 - precio total: \$ 13.224,80
Subtotal: pesos trece mil doscientos veinticuatro con 80/100 (\$ 13.224,80)

Barraca Acher Argentina S.R.L.

Renglón: 34 - cantidad: 50,00 u. - precio unitario: \$ 1.450,00 - precio total: \$ 72.500,00
Renglón: 35 - cantidad: 30,00 u. - precio unitario: \$ 1.450,00 - precio total: \$ 43.500,00
Renglón: 36 - cantidad: 20,00 u. - precio unitario: \$ 1.450,00 - precio total: \$ 29.000,00
Renglón: 37 - cantidad: 30,00 u. - precio unitario: \$ 3.150,00 - precio total: \$ 94.500,00

Renglón: 38 - cantidad: 150,00 u. - precio unitario: \$ 1.450,00 - precio total: \$ 217.500,00

Renglón: 39 - cantidad: 40,00 u. - precio unitario: \$ 3.150,00 - precio total: \$ 126.000,00

Subtotal: pesos quinientos ochenta y tres mil (\$ 583.000,00)

Ceeded de Defeo Walter Néstor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H.

Renglón: 47 - cantidad: 3000,00 u. - precio unitario: \$ 23,75 - precio total: \$ 71.250,00

Subtotal: pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250,00)

Argimed S.R.L.

Renglón: 51 - cantidad: 5000,00 u. - precio unitario: \$ 35,09 - precio total: \$ 175.450,00

Subtotal: pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 175.450,00)

Total preadjudicado: pesos tres millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos veintinueve con 22/100 (\$ 3.471.929,22)

Renglones desiertos: 12, 16, 17, 18.

Renglones descartados: 8, 15, 20, 21, 40

Renglones anulados: 22 por adquirirse a nivel central

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764, art. 108 oferta más conveniente y 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 24/8/16.

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 29/6/16, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2419

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Expediente N° 14.073.155-MGEYA-HMIRS/16

Licitación Pública BAC N° 435-0600-LPU16.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Suturas y útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio para el servicio de farmacia.

Firmas preadjudicadas:

Foc S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1.800 unidad - precio unitario: \$ 115,19 - precio total: \$ 207.342,00.

Renglón: 5 - cantidad: 180 unidad - precio unitario: \$ 68,24 - precio total: \$ 12.283,20.

Renglón: 6 - cantidad: 180 unidad - precio unitario: \$ 106,48 - precio total: \$ 19.166,40.

Renglón: 8 - cantidad: 6 unidad - precio unitario: \$ 3.040,30 - precio total: \$ 18.241,80.

Cirugía Argentina S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 5.400 unidad - precio unitario: \$ 31,04 - precio total: \$ 167.616,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1.800 unidad - precio unitario: \$ 16,98 - precio total: \$ 30.564,00.

Renglón: 4 - cantidad: 2.400 unidad - precio unitario: \$ 54,68 - precio total: \$ 131.232,00.

Renglón: 7 - cantidad: 600 unidad - precio unitario: \$ 62,81 - precio total: \$ 37.308,00.

Coviden Argentina S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 4 unidad - precio unitario: \$ 532,45 - precio total: \$ 2.129,80.

Legal: Ley N° 2095, arts.108 y 109.

Total pre adjudicado: pesos seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y tres con 20/100 (\$ 625.883,20).

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 14/9/16

Eduardo A. Valenti

Director Médico

Ignacio De Benedetti

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2439

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Preadjudicación - E.E. N° 14.390.190-MGEYA-HGAP/16

Licitación Pública N° 425-0615-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: adquisición de insumos de Laboratorio Central.

Bioquímica S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 40.000 u.- precio unitario: \$ 4,21 - precio total: \$ 168.400,00.

Renglón: 2 - cantidad: 2.700 u.- precio unitario: \$ 3,16 - precio total: \$ 8.532,00.

Renglón: 4 - cantidad: 2.700 u.- precio unitario: \$ 2,46 - precio total: \$ 6.642,00.

Renglón: 7 - cantidad: 350 u.- precio unitario: \$ 5,97 - precio total: \$ 2.089,50.

Renglón: 8 - cantidad: 200 u.- precio unitario: \$ 8,00 - precio total: \$ 1.600,00.

Renglón: 9 - cantidad: 120 u.- precio unitario: \$ 2,11 - precio total: \$ 253,20.

Renglón: 10 - cantidad: 11.700 u.- precio unitario: \$ 2,63 - precio total: \$ 30.771,00.

Renglón: 12 - cantidad: 170 u.- precio unitario: \$ 3,68 - precio total: \$ 625,60.

Renglón: 13 - cantidad: 350 u.- precio unitario: \$ 0,53 - precio total: \$ 185,50.

Nipro Medical Corporation

Renglón: 3 - cantidad: 20.000 u.- precio unitario: \$ 2,12 - precio total: \$ 42.400,00.

Renglón: 5 - cantidad: 8.400 u.- precio unitario: \$ 2,12 - precio total: \$ 17.808,00.

Renglón: 11 - cantidad: 500 u.- precio unitario: \$ 5,14 - precio total: \$ 2.570,00.

Cromoion S.R.L.

Renglón: 6 - cantidad: 350 u.- precio unitario: \$ 3,30 - precio total: \$ 1.155,00.

Total preadjudicado: pesos doscientos ochenta y tres mil treinta y uno con ochenta centavos (\$ 283.031,80).

Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado Dra. Adriana López, Adriana Bruno, Clara Acosta, Dra. Cristina Desiderio

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 29/6/16.

Gustavo San Martín

Director a/c

Stella Maris Dalpiaz

Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2412

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adjudicación - E.E. N° 12.436.926-MGEYA-HGAVS/16

Licitación Pública N° 440-0497-LPU16.

Acto administrativo de adjudicación: DISFC N° 82/HGAVS/16 y DI N° 236/HGAVS/16 de fecha 21/6/16.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos varios con destino al Servicio Hemoterapia.

Firmas adjudicadas:

Open Trade S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 5.100,00 - precio total: \$ 76.500,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 2.900,00 - precio total: \$ 2.900,00.

Renglón: 3 - cantidad: 6 frasco x 10 ml- precio unitario: \$ 1.100,00 - precio total: \$ 6.600,00.

Renglón: 4 - cantidad: 6 frasco gotero x 10 ml- precio unitario: \$ 1.483,00.- precio total: \$ 8.898,00.

Renglón: 5 - cantidad: 6 frasco x 4 ml- precio unitario: \$ 4.449,00 - precio total: \$ 26.694,00.-

Renglón: 8 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 1.300,00 - precio total: \$ 13.000,00.

Renglón: 9 - cantidad: 9 u. - precio unitario: \$ 6.000,00 - precio total: \$ 54.000,00.

Renglón: 10 - cantidad: 800 u. - precio unitario: \$ 24,50 - precio total: \$ 19.600,00.

Renglón: 11 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 3.600,00 - precio total: \$ 7.200,00.

Bioars S.A.

Renglón: 6 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 569,11 - precio total: \$ 4.552,88.-

Renglón: 7 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 1.023,88 - precio total: \$ 8.191,04.-

Total adjudicado: pesos doscientos veintiocho mil ciento treinta y cinco con 92/100 (\$ 228.135,92).

Alejandro S. Cacherosky
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2426
Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Prórroga - E.E. Nº 15.638.635-MGEYA-DGABS/16

Licitación Pública Nº 401-0693-LPU16, para la contratación de un servicio que comprenda el almacenamiento y conservación de vacunas, biológicos e insumos provenientes del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del Ministerio de Salud de Nación.

Fecha de postergación: 11 de julio de 2016 a las 12 hs.

Autorizante: Disposición Nº 76/DGABS/16.

Repartición destinataria: Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Programas de Inmunizaciones.

Adquisición y consultas circulares: Las Circulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 2448
Inicia: 29-6-2016

Vence: 30-6-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. Nº 34.295.411-MGEYA-HBR/16

Contratación Directa Nº 431-2584-CME15

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-111-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Nutrición Parenteral.

Firma adjudicada:

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 162 unid. - precio unitario: \$ 853,00 - precio total: \$ 138.186,00.

Total adjudicado: Pesos: ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y seis con 00/100.

Encadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2393

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - EE. Nº 10.911.862-MGEYA-HBR/16

Contratación Directa Nº 431-0397-CDI16.

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-105-HBR.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de Reactivos de Quimioluminiscencia

Firma adjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 14.000 u. - precio unitario: \$ 21,11 - precio total: \$ 295.540,00

Renglón: 2 - cantidad: 10.000 u. - precio unitario: \$ 22,99 - precio total: \$ 229.900,00

Renglón: 3 - cantidad: 2.000 u. - precio unitario: \$ 58,37 - precio total: \$ 116.740,00
Renglón: 4 - cantidad: 8.000 det. - precio unitario: \$ 60,37 - precio total: \$ 482.960,00
Renglón: 5 - cantidad: 6.000 u. - precio unitario: \$ 29,99 - precio total: \$ 179.940,00
Renglón: 6 - cantidad: 3.600 u. - precio unitario: \$ 23,79 - precio total: \$ 85.644,00
Renglón: 7 - cantidad: 3.600 u. - precio unitario: \$ 23,79 - precio total: \$ 85.644,00
Renglón: 8 - cantidad: 3.600 u. - precio unitario: \$ 24,97 - precio total: \$ 89.892,00
Renglón: 9 - cantidad: 3.600 u. - precio unitario: \$ 23,91 - precio total: \$ 86.076,00
Renglón: 10 - cantidad: 2.000 u. - precio unitario: \$ 23,97 - precio total: \$ 47.940,00
Renglón: 11 - cantidad: 3.200 u. - precio unitario: \$ 23,97 - precio total: \$ 76.704,00
Renglón: 12 - cantidad: 3.600 u. - precio unitario: \$ 79,81 - precio total: \$ 287.316,00
Renglón: 13- cantidad: 3.200 u. - precio unitario: \$ 26,11 - precio total: \$ 83.552,00
Renglón: 14 - cantidad: 4.000 u. - precio unitario: \$ 27,17 - precio total: \$ 108.680,00
Renglón: 15- cantidad: 2800 u. - precio unitario: \$ 50,51 - precio total: \$ 141.428,00
Renglón: 16 - cantidad: 1.200 u. - precio unitario: \$ 51,19 - precio total: \$ 61.428,00
Renglón: 17 - cantidad: 1.200 u. - precio unitario: \$ 49,51 - precio total: \$ 59.412,00
Renglón: 18 - cantidad: 2800 u. - precio unitario: \$ 41,07 - precio total: \$ 114.996,00
Renglón: 19 - cantidad: 7.200 u. - precio unitario: \$ 22,27 - precio total: \$ 160.344,00
Renglón: 20- cantidad: 2000 u. - precio unitario: \$ 49,69 - precio total: \$ 99.380,00
Renglón: 21 - cantidad: 4000 u. - precio unitario: \$ 40,97 - precio total: \$ 163.880,00
Total adjudicado: pesos tres millones cincuenta y siete mil trescientos noventa y seis con 00/100.

Encuadre legal: art. 110 Oy 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2394
Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 11.416.581-MGEYA-HBR/16

Licitación Pública N° 431-0432-LPU16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-113-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición Determinaciones de sedimento urinario

Firma adjudicada:

Biodiagnóstico

Renglón: 1 - cantidad: 36000 u. - precio unitario: \$ 26,67 - precio total: \$ 960.120,00

Total adjudicado: pesos novecientos sesenta mil ciento veinte con 00/100.

Encuadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2397

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 11.534.437-MGEYA-HBR/16

Contratación Directa N° 431-0444-LPU16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-106-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de reactivos de Proteinograma

Firma adjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 5200 u. - precio unitario: \$ 84,07 - precio total: \$ 437.164,00

Renglón: 2 - cantidad: 1040 u. - precio unitario: \$ 367,52 - precio total: \$ 382.220,80

Renglón: 3 - cantidad: 320 u. - precio unitario: \$ 765.37 - precio total: \$ 244.918,40

Total adjudicado: pesos: un millón sesenta y cuatro mil trescientos tres con 20/100.

Encuadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2395

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 13.586.860-MGEYA-HBR/16

Contratación Directa N° 431-0378-CDI16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-110-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Alquiler complementario del Servicio de Calefacción.

Firma adjudicada:

Mondelli Hnos. S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 6.700,00 - precio total: \$ 20.100,00.

Total adjudicado: pesos: veinte mil cien con 00/100.**Encuadre legal:** arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).**Lugar de exhibición del acta:** Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página Web.**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen MaioranoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2396

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 14.741.212-MGEYA-HBR/16

Contratación Directa N° 431-0435-CDI16

Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-114-HBR

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Prótesis Traqueal, Pte. Díaz Ricardo.

Firma adjudicada:

Conmil S.R.L.

Renglón: 1- cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 17.723,00 - precio total: \$ 17.723,00.

Total adjudicado: pesos diecisiete mil setecientos veintitrés con 00/100.**Encuadre legal:** art. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley N° 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2398

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de clip de titanio para aneurisma - E.E. N° 15.963.528-MGEYA-HGADS/16

Llámesese a Contratación Directa BAC N° 434-0557-CDI16 cuya apertura se realizará el día 4 de julio a las 12 hs., para la adquisición de clip de titanio para aneurisma, a favor del paciente Nartinez Ariel con Destino al servicio Neurocirugía de este hospital.

Repartición destinataria: Neurocirugía del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: s/valor.

Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Federico Charabora
Director Médico

OL 2390
Inicia: 28-6-2016

Vence: 30-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adquisición de lámparas para equipos médicos - Expediente Electrónico 15.761.794/MGEYA-HOPL/16

Llámesese a Contratación Menor N° 421-1568-CME16, "bajo la modalidad de Compra Menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) (www.buenosairescompras.gob.ar), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto N° 1145/09, para la adquisición de lámparas para equipos médicos, con destino al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: 7 de julio a las 13 hs.

Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze"

Autorizante: Disposición N° 43/HOPL/16

Valor de pliego: sin valor

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado. Asimismo, se encuentran publicadas en la página Web.

Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 1 de julio de 2016.

Lugar de apertura: la apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC).

Fernando Scattini
Director Medico

OL 2432

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de tiras para determinación de glucosa - E.E. N° 15.946.033-MGYA-HBR/16

Llámesse a Contratación Menor N° 431-1602-CME16, cuya apertura se realizará el día 6/7/16, a las 11 hs., para la adquisición de tiras para determinación de glucosa.

Repartición destinataria: Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2392

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en el CENTES N° 4 - Expediente N° 4.901.954/16

Licitación Pública N° 352/SIGAF/16 (N° 4/16).

Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el CENTES N° 4, D.E. 20, sita en Cdte. Luis Piedrabuena y Zuviría - C.A.B.A.

Autorizante: 584/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 9.611.357,15 (pesos nueve millones seiscientos once mil trescientos cincuenta y siete con quince centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de julio de 2016, a las 12.30 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de junio de 2016 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 2294
Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 9.433.987/16

Licitación Privada N° 15/SIGAF/16 (N° 4/16).

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 40 de fecha 28 de junio de 2016.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria N° 149/MEGC/16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 15/SIGAF/16 (N° 4/16), que tramita por Expediente N° 9.433.987/16, autorizada por Disposición N° 452/DGAR/16 para el edificio de la Escuela N° 18, sito en Murguiondo 76 del Distrito Escolar N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que se presentó siete (7) ofertas correspondientes a los oferentes: Tala Construcciones S.A., Instalectro S.A., Codyar S.R.L., Spinelli y Asociados S.R.L., Di Pietro Paolo, Rubens Ernesto, Coypro S. A. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Tala Construcciones S.A., Instalectro S.A., Codyar S.R.L., Spinelli y Asociados S.R.L., Di Pietro Paolo Rubens Ernesto, Coypro S. A. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.

2. Preadjudicar al oferente **Coypro S.A.**, por la suma de pesos un millón setecientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos con veintiséis centavos (\$ 1.724.982,26), la ejecución de los trabajos de Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 18 D.E. N° 20, sita en la calle Murguiondo 76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 7,78% inferior al presupuesto oficial de fecha 1/4/16, el cual es de pesos un millón ochocientos setenta mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y seis centavos (\$ 1.870.450,46).

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria N° 149/MEGC/16

Graciela Testa - María Dolores Insaurralde - María Oneto - María Alejandro Gurgo.

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 29/6/16 al 29/6/16

Ignacio Curti
Director General

OL 2445
Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Esquinas José Mármol y Las Casas" - E.E. Nº 9.564.754/MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 318/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Esquinas José Mármol y Las Casas", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Valor del pliego: Sin Valor Comercial.

Autorizante: Resolución Nº 35/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 20.737.984,93).

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2016, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de junio de 2016, a las 15 hs. Punto de encuentro: Esquina José Mármol y Las Casas.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 1º de Julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires:

<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs., del 7 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman

Director General

OL 2308

Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Expediente Nº 12.109.283-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 344/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Plaza Lavalle", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 36/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dos con noventa y un centavos (\$ 57.483.602,91).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2016, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 11 de julio de 2016, a las 13 hs. Punto de encuentro: Esquina Libertad y Tucumán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 12 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 18 de Julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2341

Inicia: 24-6-2016

Vence: 7-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa II" - E.E. Nº 12.226.760-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 345/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa II", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 42/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 24.848.244,28).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 13 de julio de 2016, a las 16 hs.

Visita lugar de obra: se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Esquina de Arroyo y Esmeralda.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 15 hs del 13 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2405

Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I" - E.E. Nº 12.226.365-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 346/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 43/SSUEP/16

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 25.644.971,35).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Fecha de apertura: 13 de julio de 2016 en el horario de las 14 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina de Arroyo y Esmeralda.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 13 hs., del 13 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2406

Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor eje cívico - Av. de Mayo" - E.E. Nº 10.809.841-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 347/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor eje cívico - Av. de Mayo", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 38/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos treinta y ocho millones treinta mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos (\$ 38.030.890,37).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2016, 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 12 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Puerta de Entrada de la Catedral.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 13 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 19 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2380
Inicia: 27-6-2016

Vence: 11-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Puesta en valor Av. Entre Ríos y Av. Callao”- Expediente Nº 12.104.612-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 348/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor Av. Entre Ríos y Av. Callao”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 34/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cinco, con cincuenta y cuatro centavos (\$ 58.268.105,54).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.

Fecha de apertura: 13 de julio de 2016, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 5 de Julio de 2016, 11 hs. Se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 11 hs.

Punto de encuentro: Hipólito Yrigoyen y Av. Entre Ríos.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., hasta las 11 hs., del 13 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2241
Inicia: 21-6-2016

Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Entorno Polideportivo Parque Patricios"- E.E. Nº 13.823.222-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 415/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Entorno Polideportivo Parque Patricios", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Autorizante: Resolución Nº 44/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos once millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 11.589.391,58).

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2016, 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 6 de julio de 2016, 11 hs. Punto de encuentro: Polideportivo Parque Patricios sito en la calle Pepirí 135 de la C.A.B.A.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 7 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs., del 14 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman

Director General

OL 2444

Inicia: 29-6-2016

Vence: 5-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor fachadas iglesias microcentro - E.E. Nº 13.643.068-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 418/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor fachadas iglesias microcentro - Basílica del Santísimo Sacramento (San Martín 1035/63) - Iglesia Evangélica Metodista (Av. Corrientes 718) - Iglesia Evangélica del Río de la Plata (Esmeralda 162)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 39/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos seis millones doscientos diecinueve mil setecientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$ 6.219.712,48).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2016, 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 4 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Av. Corrientes 718.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 7 de Julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 15 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2381

Inicia: 27-6-2016

Vence: 1-7-2016

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de útiles menores - Expediente N° 11.339.434-DGTALAPRA/16

Licitación Pública N° 8933-0426-LPU16

Disposición N° 52/DGTALAPRA/16.

Objeto: contratación de útiles menores para Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor.

Apertura: 8 de julio del 2016 a las 12 hs.

La presente licitación pública tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Pedro Martín Etcheverrigaray
Director General

OL 2387

Inicia: 28-6-2016

Vence: 29-6-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y soporte al ambiente productivo - E.E. N° 15.247.166-MGEYA-DGTAD/16

Llámase a Contratación Directa N° 101-0478-CDI16, para el día 5 de julio de 2016 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de pesos ciento siete mil (\$ 107.000) para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Evolutivo, Correctivo y Soporte al Ambiente Productivo del Digesto Jurídico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Disposición N° 62/DGTAD/16.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gov.ar según lo dispuesto por el Decreto N° 1145/09 que reglamenta el artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454). Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compras (BAC)" hasta el 5 de julio de 2016 a las 11 hs., momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Paola C. Villanueva
Directora General

OL 2442
Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Preadjudicación - Expediente Nº 13.815.023-AGIP/16

Licitación Pública Nº 8618-0584-LPU16 (BAC)

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para impresión.

Firmas preadjudicadas:

Arg. Color S.R.L.

Renglón: 1 - cilindro para impresora láser brother - precio unitario: \$ 471,90 - precio x 35 unidades: \$ 16.516,50.

Renglón: 2 - cartucho para impresora láser brother - precio unitario: \$ 320,65 - precio x 80 unidades: \$ 25.652,00.

Total preadjudicado: pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con 50/100 (\$ 42.168,50)

Juan Manuel Moghames

Renglón: 3 - tinta para plotter - precio unitario: \$ 2.060,80 - precio x 6 unidades: \$ 12.364,80.

Total preadjudicado: pesos doce mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$ 12.364,80)

GTC Ribbon S.A.

Renglón: 4 - tinta para plotter - precio unitario: \$ 1.409,00 - precio x 6 unidades: \$ 8.454,00.

Renglón: 5 - tinta para plotter - precio unitario: \$ 1.409,00 - precio x 6 unidades: \$ 8.454,00.

Renglón: 6 - tinta para plotter - precio unitario: \$ 1.409,00 - precio x 6 unidades: \$ 8.454,00.

Renglón: 7 - cartucho para impresora láser dell - precio unitario: \$ 1.850,00 - precio x 300 unidades: \$ 550.000,00.

Total preadjudicado: pesos quinientos ochenta mil trescientos sesenta y dos (\$ 580.362)

Ezequiel Mariano Outon

Renglón: 8 - cartucho para impresora láser Xerox (Alternativo), negro, para Phaser 3250/DN, capacidad (5000 Pág.) ISO/IEC 19752 - precio unitario: \$ 628,00 - precio x 300 unidades: \$ 188.400,00.

Total preadjudicado: pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 188.400).

Fundamento de la preadjudicación: Se recomienda preadjudicar los Renglones 1 y 2 a la empresa **Arg. Color S.R.L.**, por calidad y precios convenientes para el GCBA y cumplir con lo solicitado, por un total de pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con 50/100 (\$ 42.168,50), el Renglón 3 a la empresa **Juan Manuel Moghames**, por calidad, precios convenientes para el GCBA y cumplir con lo solicitado por un total de pesos doce mil trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$ 12.364,80), los Renglones 4, 5, 6 y 7 la empresa **GTC Ribbon S.A.** por calidad, precios convenientes para el GCBA y cumplir con lo solicitado por un total de pesos quinientos ochenta mil trescientos sesenta y dos (\$ 580.362), y el Renglón 8 a **Ezequiel Mariano Outon**, por calidad y cumplir con lo solicitado por un total de pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 188.400), según lo establece el art. 110 de la Ley Nº 2095.

Se deja constancia que el Renglón 8 se preadjudica por la calidad de las impresiones efectuadas de la muestra entregada para tal fin, descartando por igual criterio la muestra de la firma **Arg. Color S.R.L. y GTC Ribbon S.A.**

Las demás muestras presentadas cumplieron con las pruebas realizadas.

Suscriben Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla Ruffa, designados mediante Resolución N° 292/AGIP/16 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 28/6/16.

Gerardo Chiossi

Director de la Dirección Administración

OL 2443

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adquisición de dispositivos tipo Tablets - E.E. Nº 15.339.710-MGEYA-AGC/16

Licitación Pública Nº 8262-0668-LPU16

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: adquisición de trescientos (300) dispositivos tipo Tablets.

Consulta y retiro de pliegos: La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".

Valor del pliego: gratuito

Presentación de las ofertas: fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día 7 de julio de 2016, y para la entrega de los sobres con la copia respectiva el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso, CABA.

Fecha de apertura: la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 7 de julio de 2016.

Autorizante: Resolución Nº 354/AGC/16.

Gustavo A. Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2427

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Adjudicación - E.E. Nº 11.786.415-MGEYA-AGC/16

Contratación Menor Nº 8262-0987-CME16.

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de un Servicio de Difusión y Medios.

Firma adjudicada:

Ejes S.A.

Total adjudicado: pesos ciento cuarenta y cuatro mil.

Fundamento de la adjudicación: Oferta conveniente. Cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación.

Autorizado: Resolución Nº 356/AGC/16

Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gustavo A. Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2441

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

Producción evento - Expediente Nº 16.099.706-DGTALET/16

Llámase a Licitación Pública Nº 9268-0726-LPU16, para la producción evento "Semana de Buenos Aires Diversa 2016".

Autorizante: Disposición Nº 69/DGTALET/16

Objeto de la contratación: Servicio integral de producción de evento "Semana de Buenos Aires Diversa 2016".

Valor del pliego: Gratuito

Consulta y descarga de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 14 hs. del día 1 de julio de 2016.

Adrián D. Campos
Director General

OL 2404
Inicia: 28-6-2016

Vence: 30-6-2016

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de producción integral para el evento - E.E. Nº 16.120.891-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública Nº BAC 9268-0728-LPU16-LPU16, para el día 4 de julio de 2016, a las 15 hs, para la contratación de un servicio de producción integral para el evento "Es tu día en Buenos Aires 2016" a realizarse el día 19 de agosto, en el Distrito Audiovisual, sito en la calle Zapiola 50, CABA, con destino a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Sistema de Compras Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martín García 346, piso 2º, CABA.

Acto Administrativo autorizante: Disposición Nº 70/DGTALET/16.

Valor del pliego: sin valor

Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 2433
Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Contratación Menor N° 3/16

Dispuesta por Disposición SGCA N° 99/16

Contratación Menor N° 3/16

Rubro comercial: Libros, Folletos y Textos de Enseñanza

Objeto de la contratación: Adquisición de Material Bibliográfico.

Firmas adjudicadas:

Renglón 1: desierto

Renglón 2: desierto

Renglón 3: desierto

Renglón 4: desierto

Renglón 5: desierto

Renglón 6: desierto

Renglón 7: desierto

Renglón 8: desierto

Renglón 9: desierto

Renglón 10: desierto

Renglón 11: desierto

Renglón 12: desierto

Renglón 13: desierto

Renglón 14: desierto

Renglón 15: desierto

Renglón 16: desierto

Renglón 17: desierto

Renglón 18: A la firma **Rubinzal Culzoni S.A.**, C.U.I.T. 30-63043008-5 - cantidad: uno (1) - precio unitario \$ 1.338,30.- precio total \$ 1.338,30.-

Renglón 19: Desierto

Renglón 20: Desierto

Renglón 21: A la firma **Rubinzal Culzoni S.A.**, C.U.I.T. 30-63043008-5 - cantidad: uno (1) - precio unitario \$ 28.179,00.- precio total \$ 28.179,00.-

Renglón 22: A la firma **Rubinzal Culzoni S.A.**, C.U.I.T. 30-63043008-5 - cantidad: uno (1) - precio unitario \$ 1.797,30.- precio total \$ 1.797,30.-

Total adjudicado: pesos treinta y un mil trescientos catorce con 60/00 (\$ 31.314,60).

Consulta del Acto Administrativo: Página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://mptutelar.gob.ar/content/compras-2016.html>

Juan I. Carranza
Titular de UOA

OL 2440
Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente Nº 15.202.385-DGTALMMIYT/16

Contratación Directa Nº 649-1490-CME16.

Contratación de un Servicio de Consultoría para el Relevamiento Económico Financiero del Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Concesiones.

Norma autorizante: Disposición Nº 178/DGTALMMIYT/16.

Repartición solicitante: Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Firma adjudicada:

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.

Total adjudicado: pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$ 544.500,00).

Alina C. González
Directora General

OL 2416

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente Nº 15.259.409-DGTALMMIYT/16

Contratación Directa Nº 649-1498-CME16.

Contratación de 5 (cinco) Pasajes aéreos de Línea con destino a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior y a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio

Norma autorizante: Disposición Nº 179/DGTALMMIYT/16

Repartición solicitante: Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Firma adjudicada:

Grupo Ocho S.R.L.

Total adjudicado: pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (\$ 134.999,00).

Alina C. González
Directora General

OL 2417

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN URBANA

Servicios profesionales especializados en instalaciones sanitarias y contra incendios Expediente N° 11.777.424-DGIURB/16

Contratación Público N° 14/SIGAF/16

Objeto de la contratación: contratación de servicios profesionales especializados en instalaciones sanitarias y contra incendios - Puesta en Valor de Infraestructura Deportivas del Parque Roca para los juegos Olímpicos de la juventud 2018

Empresa:

Jorge A. Labonia

Total preadjudicado: \$ 498.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil)

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346, 5° piso.

Juan S. Serra

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 2434

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN URBANA

Servicios profesionales especializados en instalaciones sanitarias y contra extinción contra incendios - Expediente N° 13.550.737-DGIURB/16

Contratación Público N° 19/SIGAF/16

Objeto de la contratación: contratación de servicios profesionales especializados en instalaciones sanitarias y extinción contra incendios - Puesta en y refuncionalización del Centro Cultural Recoleta.

Empresa:

Jorge a. Labonia

Total preadjudicado: \$ 390.000,00 (pesos trescientos noventa mil)

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Av. Martín García 346, 5° piso.

Juan S. Serra

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 2435

Inicia: 29-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "calle Tacuarí entre Av. de Mayo y Belgrano"- E.E. N° 10.904.241-MGEYA-DGIURB/16

Llámesese a Licitación Pública N° 423/SIGAF/16. Obra: "calle Tacuarí entre Av. de Mayo y Belgrano".

Autorizante: Disposición N° 32/DGTALMDUYT/16.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 11 de julio de 2016 en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2329
Inicia: 24-6-2016

Vence: 24-6-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Plan DH 14/2016 - Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas - E.E. N° 11.894.669-MGEYA-DGTYTRA/16

Llámesese a Licitación Pública N° 449-SIGAF-2016. Obra: "Plan DH 14/2016 – Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Autorizante: Resolución N° 427/MDUYTGC/16.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs del día 28 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2436
Inicia: 29-6-2016

Vence: 13-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Centro de Transbordo Pacífico”- E.E. N° 12.403.925-MGEYA-DGTMBR/16

Llámesse a Licitación Pública N° 447/SIGAF/16. Obra “Centro de Transbordo Pacífico”.

Autorizante: Resolución N° 429/MDUYTGC/16.**Valor del pliego:** gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 28 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2429
Inicia: 29-6-2016

Vence: 20-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Pabellón de Acceso Parque de la Memoria” - E.E. N° 14.140.827-MGEYA-DGIURB/16

Llámesse a Licitación Pública N° 428/SIGAF/16. Obra: “Pabellón de Acceso Parque de la Memoria”.

Disposición N° 35/DGTALMDUYT/16.

Valor del pliego: gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 12 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2375
Inicia: 27-6-2016

Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 10.520.928-UPEPH/15

Postérgase para el día 21 de julio de 2016 a las 12.30 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 365/SIGAF/16, que tramita la contratación de la Obra "Contratación de las Obras Gestión Integral de Aguas Urbanas en Áreas Marginadas de la Cuenca Cildañez".

Juan S. Serra
Director General

OL 2095
Inicia: 9-6-2016

Vence: 30-6-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 15.551.864/MGEYA-MGEYA/16

La señora **Silvina Cabrera**, transfiere la habilitación municipal a las señoras **Karina Rosalía Vila y Laura Vanina Benítez** del local ubicado en Av. Gaona 1879/83 PB y EP UF N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de casa de fiestas privadas infantiles (800011) por Expediente N° 745498/2012 otorgada mediante disposición N° 6004/DGHP/2012 de fecha 15/06/2012. Superficie habilitada 202.76 m2. **Observaciones:** se otorga la presente habilitación de conformidad con lo determinado en la Disposición N° 437-DGHP-2003. Presenta formulario de categorización de actividades conforme Ley 123 y sus modificatorias Leyes 452 y 1733 (actividad categorizada sin relevante efecto). Sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1540 relativa a ruidos molestos. Presenta plano de proyecto de ventilación mecánica registrado por Expediente 968138-12 ante la DGROC. Si lo hubiera. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Karina Rosalía Vila
Laura Vanina Benítez

EP 192
Inicia: 24-6-2016

Vence: 30-6-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 15.558.760/MGEYA-DGCL/16

El Señor **Roberto Carlos Godoy** con DNI: 6.604.723 transfiere la habilitación municipal a la sociedad "**Hogar Micaela S.A.**", del local ubicado en la calle Joaquín V. González 165 PB- semi-sótano y piso 1- de CABA, que funcionaría en carácter de establecimiento geriátrico (700.170), por expediente N° 6241/2005, mediante Decreto N° 2516/1998 otorgada en fecha 03/02/2006, con superficie habilitada 508,80 m2. **Observaciones:** Se otorga capacidad de nueve (9) habitaciones y treinta y dos (32) alojados. No corresponde la aplicación de la Ley n° 962 según Fs.56. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley n° 661.

Solicitante: Mónica Yolanda Medina
Hogar Micaela S.A.

EP 196
Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 15.557.346/MGEYA-MGEYA/16

Brexter SA transfiere la habilitación municipal a **Tío Musa SA**, del local ubicado en la calle DR. Juan F. Aranguren N° 1851/1853 PB / Calcena N° 527/35 de la Ciudad de Buenos Aires Piso 1 subsuelo y azotea obra constancia de habilitación a nombre de Brexter SA, que funciona en carácter de comercio mayorista de artefactos eléctricos, radios, televisores, heladeras, etc. (c/ depósito) sup.: 4029,76 m²; taller de carpintería, ebanistería y tapizado de muebles (501270) sup.: 200 m²; fábrica de muebles de madera (501229) sup.: 4029,76 m²; fabricación de colchones incluidos de resortes (501241) sup.: 4029,76 m²; comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120) sup.: 200 m²; comercio minorista de rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos (603140) sup.: 200 m²; fabricación de muebles de mimbre y caña (501261) sup.: 200 m²; comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, metálicos, colchones y afines (603199) sup.: 4029,76 m²; comercio mayorista de artículos para deportes (c/deposito)(626750) sup.: 4029,76 m²; comercio mayorista de artículos de tapicería, acolchados y alfombras (c/deposito) (626470) sup.: 4029,76 m²; comercio mayorista de artículos de bazar y menaje (c/deposito) (626490) sup.: 4029,76 m²; comercio mayorista de muebles de madera y mimbre (c/deposito) (626530) sup.: 4029,76 m²; comercio mayorista bicicletería sus repuestos y accesorios (c/deposito) sup.: 4029,76 m² por Expediente N° 6965/1999 otorgada mediante Decreto N° 2516/CE-1998 de fecha 11/02/1999. Superficie habilitada 4029,76 m². **Observaciones:** posee certificado final de prevención contra incendios n°1242/98 y plano conforme a obra por exp. n° 92946/98 aprobado por la DG.F.O.YC. Posee plano de ventilación mecánica por ex. n° 68311/98. Los rubros se encuentran autorizados por informe 251/DGPEIU/98.

Solicitante: Tío Musa SA

EP 194

Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 15.764.026/MGEYA-MGEYA/16

Paula Marina Fast (DNI 23.044.315) con domicilio en Bauness 1265 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Bauness 1265 PB y PA CABA para funcional en el carácter de (700170) Establecimiento geriátrico (capacidad 7 habitaciones y 21 alojados), sup. 260,60 m² otorgada mediante expediente N° 91234-1998 por Disposición N° 5437-DGVH-1999 de fecha 28-09-1999, a nombre de Paula Marina Fast, además registra habilitación por ampliación de superficie y capacidad otorgada mediante Expediente N° 38545-2001 por Disposición N° 7464-DGHP-2007 de fecha 01-11-2007, a nombre de Paula Marina Fast y en el carácter de (700170) Establecimiento geriátrico, superficie 298,28 m², **observaciones:** ampliación de sup. y capacidad, capacidad max. de 27 alojados distribuidos en 8 habitaciones, se aplica 10% de tolerancia, conf/ord. N° 35402, superficie habil. 260,60 m², sup. a ampliar: 37,68 m², sup. total: 298,28 m², debe cumplirse dcto. N° 1076 B.O. N° 22401 y art. 11 de la Ley 661 BO. N° 1300 respecto de obligación de contar c/plan de evacuación según Ley 154, Ley Nacional N° 24051 y art. 41 C.N.; a **Residencia Urquiza S.R.L.** representada en este acto por su socia gerente Paula Marina Fast (DNI 23.044.315) con domicilio en la calle Juramento 1694 piso 15 of. "A" CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Bauness 1265 PB CABA.

Solicitante: Paula Marina Fast

EP 195

Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.Nº 15.782.126/MGEYA-MGEYA/16

Merlo Distribuciones SRL transfiere la habilitación municipal a **Pharma Lodz SRL**, del local ubicado en la calle Gral. Mariano Acha Nº 1016 PB obra constancia de habilitación otorgada bajo Disposición Nº 9864-DGHP-2011 de fecha 17-08-2011, mediante expediente Nº 393589/2011, superficie total: 386,22m2 y en carácter de: (633000) com. may. de drogas y especialidades medicinales (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) - superficie : 386,22 m2.- (633110) com. may. instrum. de precisión, cientif., musicales y ortopedia (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) superficie : 386,22 m2.- (633220) com. may. de art. de perfumería y tocador (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) - superficie : 386,22 m2.- (633420) com. may. de elemen. y art. p/equipamiento hospital. y farmaceut. (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) superficie : 386,22 m2.- (633500) com. may. art. y/o prod. no espec. clas. (C/mención del prod.) (C/depósito art. 5.2.8 inc. a) superficie : 386,22 m2.- **Observaciones:** PU. Combatientes de Malvinas Nº 3173. El rubro 633500 es exclusivo para suplementos dietarios y dietéticos envasados. Presenta certificado de aptitud ambiental Nº 14432 bajo las condiciones establecidas en la Disp. Nº 1228-DGET-2011 recaído en Exp. Nº 58632-11. Presenta documentación acreditando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 309-SJYSU-2004. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Pharma Lodz S.R.L.

EP 196

Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.Nº 16.247.450/MGEYA-DGCL/16

El Sr. Juan José González Nº de CUIT de representante 20-22252665-6 con oficinas en Av. Díaz Vélez 4056 Piso 1º Dpto. "4", CABA; avisa que **TELINET S.R.L.** transfiere la habilitación municipal de local sito en la calle Yatay 290 PB.U.F.1, con una superficie de 92.07 m2, que funciona como casa de fiestas privadas infantiles (800011) por EX Nº 235102/12, según Disposición Nº 6355/DGHP/2012, con fecha 26/06/2012, a **Ana Laura González**, con domicilio en la calle Av. Corrientes 4528 piso 4 Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI Nº 26.201.934. **Observaciones:** otra puerta 292. Debe cumplir con la ley 1540 relativa a ruidos molestos.

Solicitante: Ana Laura González

EP 201

Inicia: 29-6-2016

Vence: 5-7-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Notificación – E.E. N° 24.469.526/MGEYA-HGAVS/15

Se le hace saber que en la actuación Expediente Electrónico N° 24469526/MGEYA-HGAVS/15 se ha ordenado notificar lo siguiente:

Notifíquese a **Arturo González Vázquez**, F.C. 373.900, que cuenta con diez (10) días hábiles de notificado de la presente para presentar el pertinente descargo ante este Hospital General de Agudos "D. Vélez Sarsfield" por las inasistencias injustificadas incurridas a partir del 02-02-2015. Queda Ud. debidamente notificado.

Alejandro Cacherosky
Director

EO 857
Inicia: 28-6-2016

Vence: 30-6-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Notificación – E.E.N°16.448.643 -MGEYA-HNBM/14

Se notifica al agente **Nuñez, Luis Alberto** ficha censal N° 357.922 que deberá comparecer ante el Hospital Braulio A. Moyano (EE-2014-16448643 -MGEYA-HNBM) y formular descargo por las inasistencias incurridas, dentro de los Diez (10) días hábiles de recibida la presente, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme con lo establecido en la ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. As. Art. 48 Inc. b)

MARÍA Norma Derito
Directora

EO 861
Inicia: 29-6-2016

Vence: 1-7-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 2.907.405/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. José López Flores** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 859

Inicia: 29-6-2016

Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 3.762.801/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Pedro Matías Cárdenas Montiel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 860

Inicia: 29-6-2016

Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 14.032.848/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Bety Mansilla** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 853
Inicia: 27-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 15.793.969/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Roberto Simón Valaci** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 854
Inicia: 27-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 15.810.175/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Jessica Soledad Quiroga** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 855
Inicia: 27-6-2016

Vence: 29-6-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E.Nº 15.927.247/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Juana Iris Esquives Vidarte** (DNI 94.910.946) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 856
Inicia: 27-6-2016

Vence: 29-6-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 11.766.169-MGEYA-DGCEM/14

"Se intima a la Sra. HAYDÉE ÁNGELA CLARA MO, a la presentación del Título de la Concesión de la bóveda sita en la Sección Enterratorio General, Sepulturas 1, 2 y 3, Nº 29, del Cementerio de la Recoleta, y a la constitución de domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurriendo para ello, dentro del plazo de DIEZ (10) días, a esta Dirección General de Cementerios, Guzmán 730, 1er. Piso, en el horario de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas, y en el Expediente Electrónico EX-2014-11766169 MGEYADGCEM S/SOLICITA LA INSPECCION DE BOVEDA POR INGRESO DE AGUA de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 4977."

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 849
Inicia: 24-6-2016

Vence: 30-6-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - E.E. Nº 35.941.091/MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **ESPUÑA S.R.L.**, los términos de la Resolución Nº 1220/DGR/2016, de fecha 11 de Mayo de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a la firma **ESPUÑA S.R.L.**, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, inscripta como tal bajo el Nº 11062-9, C.U.I.T. Nº 30-70227510-1, con domicilio fiscal en la calle 11 de Setiembre Nº 1031, Localidad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 113 del Código Fiscal -t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley Nº 5493 (B.O. Nº 4792 del 04/01/2016)- y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal -t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley Nº 5493 (B.O. Nº 4792 del 04/01/2016)- y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a **ESPUÑA S.R.L.**, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta

que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la encartada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere o cuando el constituido corresponda a un domicilio inexistente o incorrecto, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, dejando constancia de ello en estos actuados.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal -t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley Nº 5493 (B.O. Nº 4792 del 04/01/2016)-, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 862

Inicia: 29-6-2016

Vence: 1-7-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - E.E. Nº 12.780.912/MGEyA-DGR/16

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L. , los términos de la Resolución Nº 1745/DGR/2016, de fecha 15 de Junio de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Concluir el sumario instruido a PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 902-0020358-0 (CUIT Nº 33-57768052-9), con domicilio fiscal en la calle Pringles N.º 155 Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires (según surge de los datos obrantes en el IF-2016-14929120 --DGR), considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2º: Aplicarle a la contribuyente PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L una multa de \$ 1.300.- (pesos mil trescientos), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna.

Artículo 3º: Intimar a la contribuyente PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L. para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada de \$1.300.- (pesos mil trescientos) debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes -en caso de corresponder-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar -debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios -dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria - de la Dirección General de Rentas, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad, a los fines de posibilitarla efectivización del pago intimado.

Artículo 4º: Intimar a la rubrada a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerla por constituida en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los Actos Jurídicos que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente día hábil inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 5º: Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la encartada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Regístrese y notifíquese por cédula en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2016 con copia de la presente y resérvese

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 852
Inicia: 27-6-2016

Vence: 29-6-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación Sumario 112/15 - Nota Nº 16.122.890/16

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Paulina Palmira Ruiz** DNI Nº 06.721.062, a fin que concurra ante la actuaría del Dr. Alejandro Della Paolera, abogado instructor de la Dirección a mi cargo, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. sito en la Av. Córdoba 1345 8º A, CABA, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 3360/68.

Se hace saber que deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 12 a 14 horas y que podrá hacerse asistir por letrado.

Alina Szraibman
Directora

EO 858
Inicia: 28-6-2016

Vence: 30-6-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 15.671.098/MGEYA/2016

Carátula: "LEONETTI, ALFONSO OSCAR S/ INF. ART. 111 - CC"

Causa N° 11.402/15 (reg. Int. 2881/15-C)

N° 11402/15 (reg. Int. 2881/15-C) caratulada "**LEONETTI, Alfonso Oscar s/ inf. art. 111 - CC**", que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro 29 a mi cargo, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/52/6156/76. Se cita por el presente al Sr. Alfonso Oscar Leonetti, argentino, identificado con el D.N.I n° 24.825.617, nacido el 21 de enero de 1976 en Neuquén, hijo de Juan Carlos Leonetti y María del Carmen Viola, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de la Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María Araceli Martínez

Jueza

OJ 160

Inicia: 27-6-2016

Vence: 1-7-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 15.771.582/MGEYA/2016

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS MAURO, MARIO SALVADOR S/ INF. ARTS. 149 BIS Y 183 DEL C.P."

Causa N° 8221/2012 (interno n° 16.592)

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, intima al señor Mario Salvador Mauro (titular del DNI n° 13.808.756) a que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día de anoticiado con el objeto de estar a derecho, bajo apercibimiento -en caso de así no hacerlo- de disponer lo que por derecho correspondiere (conf. art. 63, CPPCABA). Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

Rodolfo Ariza Clerici

Juez

OJ 156

Inicia: 23-6-2016

Vence: 29-6-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 15.908.877/MGEYA/2016**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS VITO, GUSTAVO ALEJANDRO S/ ART. 149 BIS CP Y LEY 13.944"****Causa N° 11242/14**

En el marco de la causa Nro. **11242/14**, caratulada "**Legajo de juicio en autos VITO, GUSTAVO ALEJANDRO s/ art. 149 bis CP y Ley 13.944**", en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 7, con fecha 6 de junio de 2016, se ha dispuesto: LIBRAR el correspondiente edicto el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intimando al encargado, **Gustavo Alejandro Vito, DNI Nro. 17.283.103**, a fin de que comparezca dentro del tercer día desde el vencimiento de la publicación, a estar a derecho e informar los motivos su incomparecencia al debate oral y público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura, conforme art. 158 del C.P.P.C.A.B.A. FDO: Ladislao J.J. Endre, Juez. Ante mí: Santiago Gamboso Prosecretario Coadyuvante. Secretaría a los 21 días del mes de junio de 2016.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 157

Inicia: 24-6-2016

Vence: 30-6-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 16.021.566/MGEYA/2016**Carátula: "AV. PUEYRREDON 225 S/ ART. 83 C.C"****Causa N° 6146-01/14**

"///nos Aires, .13 de Junio de 2016... líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Roberto Edwin Coria Lucero (titular del DNI n° 12.887.198), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, entre las 9:00 y las 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.... Fdo. Graciela Dalmas, Juez; Ante mí: Alejandro Martín Pellicori, Secretario."

María Julia Correa
Juez

OJ 158

Inicia: 24-6-2016

Vence: 30-6-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 16.021.825/MGEYA/2016**Carátula: "MAZINO, MÓNICA PATRICIA S/ ART. 85 CC"****Expediente n° 13970/15 (2925/C)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Lra, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita dentro del tercer día de notificada, a contar desde la última publicación del presente edicto, a **Mónica Patricia Mazino -titular del D.N.I N° 22.355.849-** para que concurra a estar a derecho en la presente causa N° 13.970/15 (2925/C) que se le sigue por infracción al art. 85 del Código Contravencional, ello bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente dispuesta a su favor y ser declarada rebelde (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad de Buenos Aires, 16 de junio de 2016. Fdo. Cristina Beatriz Lara (Jueza); Ante mí: Mariano A. Sánchez (Secretario).

Juan Manuel Belluscio
Prosecretario Coadyuvante

OJ 159

Inicia: 24-6-2016

Vence: 30-6-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 16.172.881/MGEYA/2016**Carátula: "RUIZ, ALEX JONATAN S/ ART. 11179: 183 DAÑOS – CP (P/L 2303)"****Causa N° 4.194/15 (Interno n° 17.227)**

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a Alex Jonatan RUIZ (DNI n° 34.527.957), para que comparezca ante este tribunal a fin de estar a derecho dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

Rodolfo Ariza Clerici
Juez

OJ 161

Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 16.201.926/MGEYA/2016

Carátula: "LOBOS, CLAUDIO ERNESTO S/ INFR. AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"

Causa N° 6299/15 (JC-2224)

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2016.- ... , cítese a Claudio Ernesto Lobos por medio de edictos, con carácter urgente, que se publicarán durante 5 días en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que **comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública**, conforme lo dispone el artículo 40 de ley 12 y art. 158 del CPPCABA, de aplicación supletoria." Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre – juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – secretaria". Secretaría, 22 de junio de 2016.

Noelia Inés Astiz

Secretaria

OJ 162

Inicia: 28-6-2016

Vence: 4-7-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

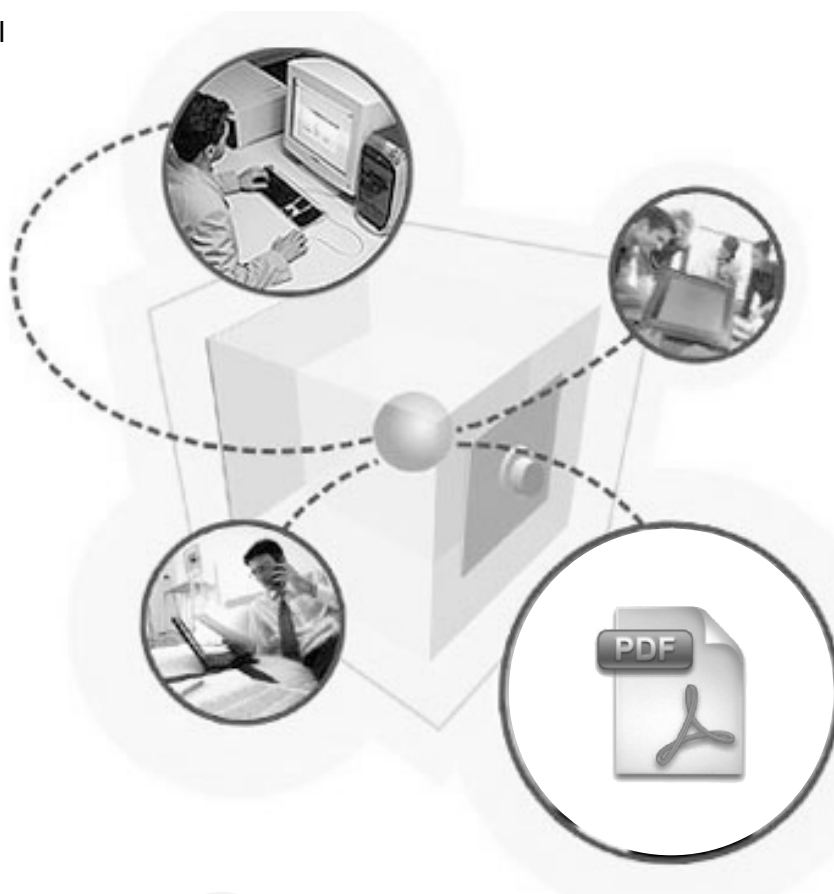
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudó



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar